

ORDENACIÓN GENERAL DEL MISAL ROMANO

TRADUCCIÓN ESPAÑOLA DE LA "EDITIO TYPICA TERTIA MISSALIS ROMANI" 2002

COEDITORES LITÚRGICOS 2005

PRESENTACIÓN

La publicación de la traducción en lengua española o castellana de la *Institutio generalis Missalis Romani*, que forma parte de la tercera edición típica latina del *Missale Romanum* ex Decreto Sacrosancto Concilii Vaticani II instauratum auctoritate Pauli PP. VI promulgatum, Ioannis Pauli PP. II cura recognitum (*Typis Polyglottis Vaticanis* 2002), una vez obtenida la recognitio de la versión por parte de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos (cf. Prot. 1938/04/L) y que había sido aprobada por la LXXXI Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española (17-21 de noviembre de 2003), tiene como finalidad permitir a los sacerdotes y, en general, a todos los fieles interesados, el acceso al texto autorizado de uno de los más importantes documentos que encabezan el libro litúrgico que es preciso usar en la celebración de la Eucaristía.

1. Finalidad de la *Institutio generalis Missalis Romani*

La Comisión Episcopal de Liturgia de la Conferencia Episcopal Española, ha seguido en este punto el ejemplo y la recomendación de la propia Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, que ya en 2000 hizo pública la *Institutio generalis Missalis Romani ex editione typica tertia... excerpta*, es decir, a modo de extracto, para facilitar tanto su conocimiento como los trabajos de traducción a las lenguas modernas por las Conferencias Episcopales. Este procedimiento se usó también en el año 1969, cuando apareció por primera vez la *Institutio generalis*, un año antes de la publicación de la primera edición típica del *Missale Romanum* el Jueves Santo de 1970. En nuestro caso, no se ha querido esperar tampoco a la aparición de la edición completa del Misal Romano. El proceso de publicación es lento, puesto que ha sido necesario revisar la totalidad de la traducción según las normas de la Instrucción *Liturgiam authenticam*, de 28-III-2001, además de incorporar los textos nuevos de la mencionada tercera edición típica, y todo el conjunto del libro ha de ser aprobado por la Conferencia Episcopal y obtener después la correspondiente recognitio.

La *Institutio generalis* tiene, por tanto, su lugar propio en el Misal, a continuación de la Constitución Apostólica *Missale Romanum*, de 3-IV-1969. Desde el principio, en sustitución de las rúbricas generales y del *Ritus servandus* del Misal Romano de 1570, fue concebida a modo

de introducción catequético-pastoral y ceremonial del Ordo Missae o Rito de la Misa, en la que se recogían principios doctrinales y disposiciones normativas acerca de la celebración del Misterio eucarístico, contenidas en la Constitución sobre la sagrada liturgia del Concilio Vaticano II, de 4-XII-1963, la encíclica *Mysterium Fidei* de S.S. Pablo VI, de 3-IX-1965, y la Instrucción *Eucharisticum Mysterium* de la Congregación de Ritos, de 25-V-1967. Al describir las partes de la Misa, señalando el significado de éstas y de sus elementos, y explicando el uso y la modalidad de realización, la *Institutio* ofrece las líneas básicas para la catequesis de los fieles acerca de la celebración de la Eucaristía, además de las normas principales para uso de los distintos ministros que deben intervenir en el sagrado rito. No obstante, desde el punto de vista ritual, el documento se completa con las indicaciones rubricales del Ordo Missae.

No obstante, cuando apareció la edición completa y primera típica del *Missale Romanum*, la *Institutio* fue precedida de un proemium o introducción de carácter más fuertemente doctrinal, explicitando y reafirmando, entre otros aspectos, la naturaleza sacrificial de la Santa Misa. Este proemium ha sido plenamente incorporado al cuerpo de la *Institutio generalis* en la tercera edición del Misal Romano, de manera que la totalidad del documento sigue ahora una única numeración sucesiva. Por este motivo y a causa de la redistribución del contenido de varios apartados y del capítulo IX, que es nuevo, el documento ha pasado de 341 números, que tenía la edición anterior, a los 399 de la actual.

2. Novedad de esta nueva edición

La nueva edición de la *Institutio generalis* del Misal ha introducido también numerosas precisiones y algunos cambios, consecuencia de una doble necesidad. Por una parte, recoger las aportaciones de numerosos documentos y libros litúrgicos aparecidos después de 1975, fecha de la segunda edición típica del *Missale Romanum*. Entre los primeros cabe señalar la Instrucción *Inaestimabile Donum* sobre algunas normas relativas al culto del Misterio eucarístico, de 3-IV-1980, el Código de Derecho Canónico, de 25-I-1983, la Instrucción *Varietates legitimae* sobre la Liturgia Romana y la inculturación, de 25-I-1994, y la Instrucción *Ecclesiae de mysterio* sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos con el ministerio de los sacerdotes, de 15-VIII-1997. Entre los segundos el Ordo *Dedicationis Ecclesiae*, de 29-V-1977, la segunda edición típica del Ordo *lectionum Missae*, de 25-I-1981, y el *Caeremoniale Episcoporum*, de 19-III-1990.

Pero, por otra parte, era conveniente precisar mejor algunos detalles celebrativos o rubricales, y ofrecer indicaciones claramente destinadas a prevenir o corregir algunos abusos.

Posteriormente a la aparición de la III edición típica del *Missale Romanum*, la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos hizo pública la Instrucción *Redemptionis sacramentum* sobre algunas cosas que se deben observar o evitar acerca de la Santísima Eucaristía, de 25-III-2004, documento expresamente anunciado por el Papa en la Encíclica *Ecclesia de Eucharistia*, de 17-IV-2003, n. 52.

He aquí algunas novedades o precisiones significativas, que ofrece la *Institutio generalis Missalis Romani*:

- La recomendación a los sacerdotes de la celebración diaria de la Eucaristía (cf. n. 19); y la insistencia en que el modo de participar en la Eucaristía por los sacerdotes, es ejerciendo el ministerio propio de su orden, a no ser que una causa justa les excuse (cf. n. 114).
- La homilía, que en ningún caso puede encargarse a un fiel laico (cf. n. 66);
- La recitación de la plegaria eucarística, reservada también al ministerio sacerdotal, usando solamente el texto del Misal, y en la que los fieles participan escuchando con fe y en silencio, y con las aclamaciones asignadas a ellos (cf. n. 147);
- El gesto de los fieles durante la consagración, que estarán de rodillas, a no ser que lo impida la enfermedad, además de las causas señaladas en la edición anterior (la estrechez del lugar o la aglomeración de la concurrencia o cualquier otra causa razonable), de manera que «quienes no se arrodillen en la consagración, harán una profunda inclinación mientras el sacerdote se arrodilla después de ella» (n. 43).
- El modo de acceder los fieles a la Comunión, esto es, no pueden tomarla por sí mismos ni pasarse entre sí el Pan eucarístico o el Cáliz, pudiendo recibirla de rodillas o de pie, según las disposiciones de la Conferencia Episcopal, pero si lo hacen de pie se recomienda que hagan la debida reverencia según esas disposiciones y, si la reciben en la mano, el que comulga debe consumir la partícula inmediatamente (cf. nn. 160-161);
- La facultad de la Comunión bajo las dos especies ha sido ampliada notablemente, pudiendo el Obispo diocesano establecer normas para su diócesis (cf. n. 283); en cuanto a la manera de distribuirla, se mantienen únicamente dos, bebiendo del Cáliz o por intinción (cf. nn. 286-287);
- El modo de purificar los vasos sagrados, en concreto, una vez distribuida la Comunión, el sacerdote (o el diácono) consume enseguida «en el altar» todo el Vino consagrado que haya podido quedar, en cambio, las Formas consagradas que hayan sobrado las consume en el altar o las lleva al lugar de la Reserva eucarística (cf. nn. 163; 183); La purificación puede ser hecha por el sacerdote (cf. n. 163), el diácono (cf. n. 183), o por el acólito «instituido» (cf. n. 192);

Así pues, la substancia de la *Institutio generalis* no ha cambiado. Sigue siendo la guía, a modo de manual, que facilita a los sacerdotes, a los restantes ministros y a la comunidad de los fieles, el descubrir el sentido profundo y el valor de los elementos de la celebración eucarística bajo la perspectiva doctrinal, espiritual y pastoral, para que comprendan mejor y lleven a la práctica, con un conocimiento más completo de lo que deben hacer, los aspectos rituales. La misma palabra *Institutio*, que en el ámbito de los libros litúrgicos se ha traducido siempre por *Ordenación*, indica que es mucho más que una *Instructio*. Propone una normativa sobria, suficientemente precisa y al mismo tiempo flexible para que cada ministro, realizando todo y sólo aquello que debe realizar, pueda hacer suyos los gestos y las actitudes que la Iglesia le propone, para desempeñar su función de una manera fiel y, a la vez, personal. Ambos aspectos del ejercicio de los distintos oficios y ministerios en la celebración eucarística, no sólo no son opuestos sino que se necesitan mutuamente.

3. Al servicio de la eclesialidad de la Eucaristía

En efecto, la fidelidad no consiste en una ejecución mecánica y fría de los ritos, de la misma manera que una verdadera creatividad no debe ser confundida jamás con los cambios arbitrarios o con la introducción de elementos, verbales o gestuales, que contribuyen a oscurecer la recta comprensión de la fe y la doctrina católica sobre la Eucaristía. La propia *Institutio generalis* habla de «acomodaciones y adaptaciones para que la celebración responda más plenamente a las prescripciones y al espíritu de la sagrada liturgia» (n. 23). Estas acomodaciones y adaptaciones están no sólo permitidas, sino incluso recomendadas en algunos casos. «Tales adaptaciones consisten, por lo general, en la elección de algunos ritos y textos, es decir, cantos, lecturas, oraciones, moniciones y gestos que mejor respondan a las necesidades, preparación e idiosincrasia de los participantes y cuya aplicación corresponde al sacerdote celebrante» (n. 24).

El buen ministro de la Eucaristía es el que se esfuerza en hacer propias las indicaciones litúrgicas, poniéndolas en práctica con naturalidad, sentido de lo que está celebrando y conciencia de la presencia del misterio de la salvación. El sacerdote, especialmente, al presidir la celebración de la Eucaristía, ha de ser muy consciente de que su función no consiste sólo en realizar determinados ritos y en pronunciar determinados textos, sino en actuar en todo momento «en la persona de Cristo», a quien representa, y «en nombre de la Iglesia», elevando al Padre la plegaria y la ofrenda del pueblo santo, y tratando de ser instrumento dócil en las manos del Señor para la santificación de la comunidad eclesial. El Concilio Vaticano II recordó expresamente que «los presbíteros enseñan a los fieles a ofrecer al Padre en el sacrificio de la Misa la Víctima divina y a ofrendar la propia vida juntamente con ella» (PO 5).

Por otra parte, es fundamental que todos los sacerdotes sean conscientes del vínculo intrínseco y de la armonía que existe entre la *lex orandi* y la *credendi* de la Iglesia, es decir, entre la norma de la liturgia y la norma de la fe. Por eso la Iglesia ha cuidado siempre con el mayor esmero la celebración de la Eucaristía, a la vez que ha expuesto con sumo cuidado y la máxima autoridad, a lo largo de los siglos, la doctrina eucarística. Ella misma no tiene ninguna potestad sobre aquello que ha sido establecido por el mismo Cristo, y que constituye la parte inmutable de la liturgia (cf. SC 21). De hecho la celebración de la Eucaristía está estrechamente ligada con la doctrina de la fe, de manera que la verdad de la fe no se transmite sólo con palabras sino también con los signos y el conjunto de los ritos litúrgicos. Por la misma razón, el uso de textos o de ritos que no han sido aprobados lleva consigo el que disminuya o desaparezca el nexo necesario entre la *lex orandi* y la *lex credendi*, según la antigua y completa formulación del principio «*Legem credendi, lex statuat supplicandi*» que, traducido libremente, quiere decir que la norma de orar establece o condiciona la manera de creer.

En este sentido las normas que rigen la celebración de la Santa Misa han sido concebidas para expresar y proteger el Misterio eucarístico, y también para manifestar que es la Iglesia quien celebra este augusto Sacrificio y Sacramento. Como señala el Papa Juan Pablo II, en la Encíclica «*Ecclesia de Eucharistia*», de 17-IV-2003, al hacer «una acuciante llamada de atención para

que se observen con gran fidelidad las normas litúrgicas en la celebración eucarística»: Estas normas «son una expresión concreta de la auténtica eclesialidad de la Eucaristía; éste es su sentido más profundo. La liturgia nunca es propiedad privada de alguien, ni del celebrante ni de la comunidad en que se celebran los Misterios» (n. 52).

Una arbitraria actuación en la liturgia no sólo deforma la celebración, sino que provoca inseguridad doctrinal, perplejidad y escándalo en el pueblo de Dios. En realidad, estos abusos, más que expresión de libertad, lo que ponen de manifiesto es un gran desconocimiento de la tradición bíblica, patristica, litúrgica y, en definitiva, eclesial, relativa al Misterio eucarístico. Al contrario, «el sacerdote que celebra fielmente la Misa según las normas litúrgicas y la comunidad que se adecúa a ellas, demuestran de manera silenciosa pero elocuente su amor por la Iglesia» (S.S. Juan Pablo II, Ecclesia de Eucharistia, n. 52; cf. nn. 10; 30; 46).

Remitiéndose de manera implícita a esta Encíclica, cuyo capítulo V lleva por título, «Decoro de la celebración eucarística», el Santo Padre decía el pasado 24 de enero de 2005 al primer grupo de Obispos españoles en visita ad limina: «Los Sacramentos son necesarios para el crecimiento de la vida cristiana. Por eso los pastores han de celebrarlos con dignidad y decoro. Especial importancia se ha de dar a la Eucaristía, “Sacramento de piedad, signo de unidad, vínculo de caridad” (San Agustín, In Johannis Evangelium, 26;13)» (n. 6).

La Comisión Episcopal de Liturgia, al poner a disposición de los pastores y de los fieles la versión oficial de la Institutio generalis Missalis Romani de la tercera edición típica del Misal Romano, quiere facilitar lo más posible la invitación expresa del Papa contenida en su Carta Apostólica *Mane nobiscum Domine*, de 7-X-2004: «Un objetivo concreto de este Año de la Eucaristía podría ser estudiar a fondo en cada comunidad parroquial la Ordenación General del Misal Romano. El modo más adecuado para profundizar en el misterio de la salvación realizada a través de los «signos» es seguir con fidelidad el proceso del año litúrgico. Los Pastores deben dedicarse a la catequesis «mistagógica», tan valorada por los Padres de la Iglesia, la cual ayuda a descubrir el sentido de los gestos y palabras de la Liturgia, orientando a los fieles a pasar de los signos al misterio y a centrar en él toda su vida» (n. 17; cf. Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, Año de la Eucaristía, Sugerencias y Propuestas, de 15-X-2004, n. 35).

Madrid, 28 de enero de 2005, Memoria de Santo Tomás de Aquino.

JULIÁN LÓPEZ MARTÍN

Obispo de León

Presidente de la Comisión Episcopal de Liturgia

CONGREGATIO DE CULTU DIVINO ET DISCIPLINA SACRAMENTORUM

Prot. N. 193 8/04/L

DECRETO

A instancias del Eminentísimo Señor Antonio Rouco Varela, Arzobispo y Presidente de la Conferencia Episcopal Española, en carta de fecha del 21 de octubre de 2004, y en virtud de las facultades concedidas a esta Congregación por el Sumo Pontífice JUAN PABLO II, gustosamente aprobamos y confirmamos la versión española de la Ordenación General del Misal Romano, según consta en adjunto ejemplar.

En la impresión del texto hágase mención de la aprobación o confirmación concedida por la Sede Apostólica.

Del texto impreso envíense dos ejemplares a esta Congregación. Sin que obste nada en contrario.

En la sede de la Congregación para el Culto Divino y la Disciplina de los Sacramentos, día 23 de noviembre de 2004.

FRANCISCUS CARD. ARINZE

Praefectus

DOMINICUS SORRENTINO

Archiepiscopus a Secretis

ORDENACIÓN GENERAL DEL MISAL ROMANO

INTRODUCCIÓN

1. El Señor, cuando iba a celebrar la cena pascual con sus discípulos en la que instituyó el sacrificio de su Cuerpo y de su Sangre, mandó preparar una sala grande, ya dispuesta (LC 22, 12). La Iglesia se ha considerado siempre comprometida por este mandato, al ir estableciendo normas para la celebración de la Eucaristía relativas a la disposición de las personas, de los lugares, de los ritos y de los textos. Tanto las normas actuales, que han sido promulgadas basándose en la autoridad del Concilio Ecuménico Vaticano II, como el nuevo Misal que en adelante empleará la Iglesia de Rito romano para la celebración de la Misa, constituyen una

nueva demostración de este interés de la Iglesia, de su fe y de su amor inalterable al sublime misterio eucarístico, y testifican su tradición continua y homogénea, a pesar de algunas innovaciones que han sido introducidas.

Testimonio de fe inalterada

2. El Concilio Vaticano II ha vuelto a afirmar la naturaleza sacrificial de la Misa, solemnemente proclamada por el Concilio de Trento en consonancia con toda la tradición de la Iglesia; [1] cuyas son estas significativas palabras acerca de la Misa: «Nuestro Salvador, en la última Cena, instituyó el sacrificio eucarístico de su Cuerpo y de su Sangre, con el cual iba a perpetuar por los siglos, hasta su vuelta, el sacrificio de la cruz y a confiar así a su Esposa, la Iglesia, el memorial de su muerte y resurrección». [2]

Lo que enseña el Concilio, aparece continuamente en las fórmulas de la Misa. En efecto, la doctrina que el antiguo Sacramentario Leoniano expresaba en la fórmula: «Cada vez que se celebra el memorial de este sacrificio, se realiza la obra de nuestra redención», [3] aparece de modo claro y preciso en las Plegarias eucarísticas; en ellas, el sacerdote, a la vez que realiza la «anámnesis», se dirige a Dios en nombre de todo el pueblo, le da gracias y le ofrece el sacrificio vivo y santo, a saber: la oblación de la Iglesia y la Víctima por cuya inmolación el mismo Dios quiso devolvernos su amistad; [4] y pide que el Cuerpo y Sangre de Cristo sean sacrificio agradable al Padre y salvación para todo el mundo. [5]

De este modo, en el nuevo Misal, la *lex orandi* de la Iglesia responde a su *perenne lex credendi*, la cual nos recuerda que, salvo el modo diverso de ofrecer, constituyen un mismo y único sacrificio el de la cruz y su renovación sacramental en la Misa, instituida por el Señor en la última Cena con el mandato conferido a los Apóstoles de celebrarla en su conmemoración; y que, consiguientemente, la Misa es al mismo tiempo sacrificio de alabanza, de acción de gracias, propiciatorio y satisfactorio.

3. El misterio admirable de la presencia real de Cristo bajo las especies eucarísticas, reafirmado por el Concilio Vaticano II [6] y otros documentos del Magisterio de la Iglesia [7] en el mismo sentido y con los mismos términos que el Concilio de Trento lo declaró materia de fe, [8] se ve expresado también en la celebración de la Misa por las palabras de la consagración que hacen presente a Cristo por la transubstanciación, y, además, por los signos de suma reverencia y adoración que tienen lugar en la Liturgia eucarística. Tal es el motivo de impulsar al pueblo cristiano a que ofrezca especial tributo de adoración a este admirable Sacramento en el día del Jueves Santo y en la solemnidad del Santísimo Cuerpo y Sangre de Cristo.

4. La naturaleza del sacerdocio ministerial, propia del Obispo y del presbítero, que in persona Christi ofrecen el sacrificio y presiden la asamblea del pueblo santo, queda esclarecida en la

disposición del mismo rito por la preeminencia del lugar reservado al sacerdote y por la función que desempeña. El contenido de esta función se ve expresado con particular claridad y amplitud en el prefacio de la Misa crismal del Jueves Santo, día en que se conmemora la institución del sacerdocio. En dicho prefacio se declara la transmisión de la potestad sacerdotal por la imposición de las manos, enumerándose cada uno de los cometidos de esta potestad, que es continuación de la de Cristo, Sumo Pontífice del Nuevo Testamento.

5. Pero hay algo distinto y muy digno de estima que se capta a partir de esta naturaleza del sacerdocio ministerial: es el sacerdocio real de los fieles, cuya ofrenda espiritual se consuma en la unión con el sacrificio de Cristo, único Mediador, por el ministerio del Obispo y de los presbíteros. [9] La celebración eucarística, en efecto, es acción de la Iglesia universal, y en ella habrá de realizar cada uno todo y sólo lo que de hecho le compete conforme al grado en que se encuentra situado dentro del pueblo de Dios. De aquí la necesidad de prestar una particular atención a determinados aspectos de la celebración que en el decurso de los siglos no han sido tenidos muy en cuenta. Se trata nada menos que del pueblo de Dios, adquirido por la Sangre de Cristo, congregado por el Señor, que lo alimenta con su palabra; pueblo que ha recibido el llamamiento de presentar a Dios todas las peticiones de la familia humana; pueblo que, en Cristo, da gracias por el misterio de la salvación ofreciendo su sacrificio; pueblo finalmente que por la Comunión de su Cuerpo y Sangre se consolida en la unidad. Y este pueblo, aunque sea santo por su origen, sin embargo, crece de continuo en santidad por la participación consciente, activa y fructuosa en el misterio eucarístico. [10]

Una tradición ininterrumpida

6. Al establecer las normas a seguir en la revisión del Ordinario de la Misa, el Concilio Vaticano II determinó, entre otras cosas, que algunos ritos «fueran restablecidos conforme a la primitiva norma de los santos Padres», [11] haciendo uso de las mismas palabras empleadas por san Pío V en la Constitución Apostólica Quo primum al promulgar en 1570 el Misal Tridentino. El que ambos Misales Romanos convengan en las mismas palabras puede ayudar a comprender cómo, pese a mediar entre ellos una distancia de cuatro siglos, ambos recogen una misma tradición. Y si se analiza el contenido interior de esta tradición, se ve también con cuánto acierto el nuevo Misal completa al anterior.

7. En aquellos momentos difíciles, en que se ponía en crisis la fe católica acerca de la naturaleza sacrificial de la Misa, del sacerdocio ministerial y de la presencia real y permanente de Cristo bajo las especies eucarísticas, lo que san Pío V se propuso en primer término fue salvaguardar los últimos pasos de una tradición atacada sin verdadera razón, y, por este motivo, sólo se introdujeron pequeñísimos cambios en el rito sagrado. En realidad, el Misal promulgado en 1570 apenas se diferencia del primer Misal que apareció impreso en 1474, el cual, a su vez, reproduce fielmente el Misal de la época de Inocencio III. Se dio el caso, además,

de que los códices de la Biblioteca Vaticana sirvieron para corregir algunas expresiones, pero esta investigación de «antiguos y probados autores» se redujo a los comentarios litúrgicos de la Edad Media.

8. Hoy, en cambio, la «norma de los santos Padres», que trataron de seguir aquellos que propusieron las enmiendas del Misal de san Pío V, se ha visto enriquecida con numerosísimos trabajos de investigación. Al Sacramentario llamado Gregoriano, editado por primera vez en 1571, han seguido los antiguos Sacramentarios Romanos y Ambrosianos, repetidas veces publicados en edición crítica, así como los antiguos libros litúrgicos de España y de las Galias, que han aportado muchísimas oraciones de gran belleza espiritual, ignoradas anteriormente.

Hoy, gracias al hallazgo de tantos documentos litúrgicos se conocen mejor las tradiciones de los primitivos siglos, anteriores a la constitución de los ritos de Oriente y de Occidente.

Además, con los progresivos estudios de los santos Padres, la teología del misterio eucarístico ha recibido nuevos esclarecimientos, provenientes de la doctrina de los más ilustres Padres de la antigüedad cristiana, como san Ireneo, san Ambrosio, san Cirilo de Jerusalén, san Juan Crisóstomo.

9. Por tanto, la «norma de los santos Padres» pide algo más que la conservación del legado transmitido por nuestros inmediatos predecesores; exige abarcar y estudiar a fondo todo el pasado de la Iglesia y todas las formas de expresión que la fe única ha tenido en contextos humanos y culturales tan diferentes entre sí, como pueden ser los correspondientes a las regiones semíticas, griegas y latinas. Con esta perspectiva más amplia, hoy podemos ver cómo el Espíritu Santo suscita en el pueblo de Dios una fidelidad admirable en conservar inmutable el depósito de la fe en medio de tanta variedad de ritos y oraciones.

Acomodación a una situación nueva

10. El nuevo Misal, que testimonia la *lex orandi* de la Iglesia Romana y conserva el depósito de la fe transmitido en los últimos Concilios, supone al mismo tiempo un paso importantísimo en la tradición litúrgica.

Es verdad que los Padres del Concilio Vaticano II reiteraron las afirmaciones dogmáticas del Concilio de Trento; pero tuvieron que hablar en un momento histórico muy distinto, y por ello hubieron de aportar planes y orientaciones pastorales totalmente imprevisibles hace cuatro siglos.

11. El Concilio de Trento ya había caído en la cuenta de la utilidad del gran caudal catequético de la Misa; pero no le fue posible descender a todas las consecuencias de orden práctico. De

hecho, muchos deseaban, ya entonces, que se permitiera emplear la lengua del pueblo en la celebración eucarística. Pero el Concilio, teniendo en cuenta las circunstancias que concurrían en aquellos momentos, se creyó en la obligación de volver a inculcar la doctrina tradicional de la Iglesia, según la cual el sacrificio eucarístico es, ante todo, acción de Cristo mismo, y, por tanto, su eficacia intrínseca no se ve afectada por el modo de participar seguido por los fieles. En consecuencia, se expresó de modo firme y moderado con estas palabras: «Aunque la Misa contiene mucha materia de instrucción para el pueblo, sin embargo, no pareció conveniente a los Padres que, como norma general, se celebrase en lengua vulgar». [12] Condenó, además, al que juzgase «ser reprobable el rito de la Iglesia Romana por el cual la parte correspondiente al canon y las palabras de la consagración se pronuncian en voz baja; o que la Misa exige ser celebrada en lengua vulgar». [13] Y, no obstante, si por un motivo prohibía el uso de la lengua vernácula en la Misa, por otro, en cambio, mandaba que los pastores de almas procurasen suplirlo con la oportuna catequesis: «A fin de que las ovejas de Cristo no padezcan hambre..., manda el santo Sínodo a los pastores y a cuantos tienen cura de almas que frecuentemente en la celebración de la Misa, bien por sí, bien por medio de otros, hagan una exposición sobre algo de lo que en la Misa se lee, y, además, expliquen alguno de los misterios de este santísimo sacrificio, principalmente en los domingos y días festivos». [14]

12. El Concilio Vaticano II, congregado precisamente para adaptar la Iglesia a las necesidades que su cometido apostólico encuentra en estos tiempos, prestó una detenida atención al carácter didáctico y pastoral de la sagrada Liturgia, [15] lo mismo que el Concilio de Trento. Aunque ningún católico negaba la legitimidad y eficacia del sagrado rito celebrado en latín, no obstante, se encontró en condiciones de reconocer que «frecuentemente el empleo de la lengua vernácula puede ser de gran utilidad para el pueblo», y autorizó dicho empleo. [16] El interés con que en todas partes se acogió esta determinación fue muy grande, y así, bajo la dirección de los Obispos y de la misma Sede Apostólica, ha podido llegarse a que se realicen en lengua vernácula todas las celebraciones litúrgicas en las que el pueblo participa, con el consiguiente conocimiento mayor del misterio celebrado.

13. Aunque el uso de la lengua vernácula en la sagrada Liturgia es un instrumento de suma importancia para expresar más abiertamente la catequesis del misterio contenida en la celebración, el Concilio Vaticano II advirtió también que debían ponerse en práctica algunas prescripciones del Tridentino no en todas partes acatadas, como la homilía en los domingos y días festivos, [17] y la posibilidad de intercalar moniciones entre los mismos ritos sagrados. [18]

Con mayor interés aún, el Concilio Vaticano II, consecuente en presentar como «el modo más perfecto de participación aquél en que los fieles, después de la Comunión del sacerdote, reciben el Cuerpo del Señor consagrado en la misma Misa», [19] exhorta a llevar a la práctica otro deseo ya formulado por los Padres del Tridentino: que para participar de un modo más pleno «en la Misa no se contenten los fieles con comulgar espiritualmente, sino que reciban sacramentalmente la Comunión eucarística». [20]

14. Movidio por el mismo espíritu y por el mismo interés pastoral del Tridentino, el Concilio Vaticano II pudo abordar desde un punto de vista distinto lo establecido por aquél acerca de la comunión bajo las dos especies. Al no haber hoy quien ponga en duda los principios doctrinales del valor pleno de la comunión eucarística recibida bajo la sola especie de pan, permitió en algunos casos la comunión bajo ambas especies, a saber, siempre que por esta más clara manifestación del signo sacramental los fieles tengan ocasión de captar mejor el misterio en el que participan. [21]

15. De esta manera, la Iglesia, que conservando «lo antiguo», es decir, el depósito de la tradición, permanece fiel a su misión de ser maestra de la verdad, cumple también con su deber de examinar y emplear prudentemente «lo nuevo» (cf. Mt 13, 52).

Así, una parte del nuevo Misal presenta unas oraciones de la Iglesia más abiertamente orientadas a las necesidades actuales; tales son, principalmente, las Misas rituales y por diversas necesidades, en las que oportunamente se combinan lo tradicional y lo nuevo. Mientras que algunas expresiones provenientes de la más antigua tradición de la Iglesia han permanecido intactas, como puede verse por el mismo Misal Romano, reeditado tantas veces, otras muchas expresiones han sido acomodadas a las actuales necesidades y circunstancias, y otras, en cambio, como las oraciones por la Iglesia, por los laicos, por la santificación del trabajo humano, por la comunidad de naciones, por algunas necesidades peculiares de nuestro tiempo, han sido elaboradas íntegramente, tomando ideas y hasta las mismas expresiones muchas veces de los recientes documentos conciliares.

Al hacer uso de los textos de una tradición antiquísima, teniendo también en cuenta la nueva situación del mundo, según hoy se presenta, se han podido cambiar ciertas expresiones, sin que aparezca como menosprecio a tan venerable tesoro, con el fin de acomodarlas al lenguaje teológico actual y a la presente disciplina de la Iglesia. Por ejemplo, han sido modificadas algunas de las relativas a la consideración y uso de los bienes terrenos y otras que se refieren a cierta forma de penitencia corporal, propias de otros tiempos.

Se ve, pues, cómo las normas litúrgicas del Concilio de Trento han sido en gran parte completadas y perfeccionadas por las del Vaticano II, que condujo a término los esfuerzos para conseguir un mayor acercamiento de los fieles a la Liturgia, esfuerzos realizados a lo largo de cuatro siglos, y sobre todo en los últimos tiempos, debido principalmente al interés por la Liturgia que suscitaron san Pío X y sus sucesores.

CAPÍTULO I

IMPORTANCIA Y DIGNIDAD DE LA CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA

16. La celebración de la Misa, como acción de Cristo y del pueblo de Dios ordenado jerárquicamente, es el centro de toda la vida cristiana para la Iglesia, universal y local, y para todos los fieles individualmente, [22] ya que en ella se culmina la acción con que Dios santifica al mundo en Cristo, y el culto que los hombres tributan al Padre, adorándole por medio de Cristo, Hijo de Dios, en el Espíritu Santo. [23] Además, de tal modo se recuerdan en ella los misterios de la Redención a lo largo del año, que, en cierto modo, se nos hacen presentes. [24] Todas las demás acciones sagradas y cualesquiera obras de la vida cristiana se relacionan con ella, proceden de ella y a ella se ordenan. [25]

17. Es, por tanto, de sumo interés que de tal modo se ordene la celebración de la Misa o Cena del Señor que ministros sagrados y fieles, participando cada uno según su condición, reciban de ella con más plenitud los frutos [26] para cuya consecución instituyó Cristo nuestro Señor el sacrificio eucarístico de su Cuerpo y Sangre y confió este sacrificio, como un memorial de su pasión y resurrección, a la Iglesia, su amada Esposa. [27]

18. Todo esto se podrá conseguir si, mirando a la naturaleza y demás circunstancias de cada asamblea litúrgica, toda la celebración se dispone de modo que favorezca la consciente, activa y plena participación de los fieles, es decir, esa participación de cuerpo y alma, ferviente de fe, esperanza y caridad, que es la que la Iglesia desea, la que reclama su misma naturaleza y a la que tiene derecho y deber, el pueblo cristiano, por fuerza del bautismo. [28]

19. Aunque en algunas ocasiones no es posible la presencia y la activa participación de los fieles, cosas ambas que manifiestan mejor que ninguna otra la naturaleza eclesial de la acción litúrgica, [29] sin embargo, la celebración eucarística no pierde por ello su eficacia y dignidad, ya que es un acto de Cristo y de la Iglesia, en la que el sacerdote cumple su principal ministerio y obra siempre por la salvación del pueblo.

Se le recomienda, por eso, que celebre el sacrificio eucarístico, incluso diariamente, en cuanto sea posible. [30]

20. Y, puesto que la celebración eucarística, como toda la Liturgia, se realiza por signos sensibles, con los que la fe se alimenta, se robustece y se expresa, [31] se debe poner todo el esmero posible para que sean seleccionadas y ordenadas aquellas formas y elementos propuestos por la Iglesia que, según las circunstancias de personas y lugares, favorezcan más directamente la activa y plena participación de los fieles, y respondan mejor a su aprovechamiento espiritual.

21. De ahí que esta Ordenación general mire, por un lado, a exponer las directrices generales, según las cuales quede bien ordenada la celebración de la Eucaristía, y, por otro, a proponer las normas a las que habrá de acomodarse cada una de las formas de celebración. [32]

22. Es de suma importancia la celebración de la Eucaristía en la Iglesia particular. En efecto, el Obispo diocesano, en cuanto primer dispensador de los misterios de Dios, es el moderador, promotor y custodio de toda la vida litúrgica en la Iglesia particular a él confiada. [33] El misterio de la Iglesia se pone de manifiesto en las celebraciones que se realizan, presididas por él, sobre todo en la celebración eucarística que él realiza con la participación del presbiterio, los diáconos y el pueblo. Por eso, estas celebraciones solemnes de la Eucaristía han de ser ejemplares para toda la diócesis.

A él le corresponde procurar que los presbíteros, los diáconos y los fieles laicos consigan siempre una inteligencia profunda del genuino sentido de los ritos y de los textos litúrgicos, y se vean de este modo atraídos hacia una consciente y fructuosa celebración de la Eucaristía. Para conseguir este mismo fin, cuide de incrementar la dignidad de esas celebraciones, a lo cual contribuye no poco la belleza del lugar sagrado, de la música y del arte.

23. En esta Ordenación general y en el Ordinario de la Misa se exponen algunas acomodaciones y adaptaciones para que la celebración responda más plenamente a las prescripciones y al espíritu de la sagrada Liturgia, y aumente su eficacia pastoral.

24. Tales adaptaciones consisten, por lo general, en la elección de algunos ritos y textos, es decir, cantos, lecturas, oraciones, moniciones y gestos, que mejor respondan a las necesidades, preparación e idiosincrasia de los participantes y cuya aplicación corresponde al sacerdote celebrante. Recuerde, sin embargo, que él se halla al servicio de la sagrada Liturgia y no le es lícito añadir, quitar ni cambiar nada según su propio gusto en la celebración de la Misa. [34]

25. Además, en el Misal se indican en su lugar algunas adaptaciones que competen, según la Constitución sobre la sagrada Liturgia, al Obispo diocesano o a la Conferencia de los Obispos [35] (cf. nn. 387, 388-393).

26. Respecto a las variaciones y adaptaciones de más relieve, que sea preciso introducir para que la liturgia responda a las tradiciones e idiosincrasia de los pueblos y regiones, a tenor del artículo 40 de la Constitución de la Sagrada Liturgia, téngase en cuenta tanto lo que establece la Instrucción «Liturgia romana e inculturación» [36], como lo expuesto más adelante (nn. 395-399).

CAPÍTULO II

ESTRUCTURA DE LA MISA. SUS ELEMENTOS Y PARTES

I. ESTRUCTURA GENERAL DE LA MISA

27. En la Misa o Cena del Señor el pueblo de Dios es congregado, bajo la presidencia del sacerdote, que actúa en la persona de Cristo, para celebrar el memorial del Señor o sacrificio eucarístico. [37] De ahí que sea eminentemente válida, cuando se habla de la asamblea local de la santa Iglesia, aquella promesa de Cristo: «Donde dos o tres están reunidos en mi nombre, allí estoy yo en medio de ellos» (Mt 18, 20). Pues en la celebración de la Misa, en la cual se perpetúa el sacrificio de la cruz, [38] Cristo está realmente presente en la misma asamblea congregada en su nombre, en la persona del ministro, en su palabra y ciertamente de una manera sustancial y permanente en las especies eucarísticas. [39]

28. La Misa podemos decir que consta de dos partes: la liturgia de la palabra y la liturgia eucarística, tan estrechamente unidas entre sí, que constituyen un solo acto de culto, [40] ya que en la Misa se dispone la mesa, tanto de la palabra de Dios como del Cuerpo de Cristo, en la que los fieles encuentran instrucción y alimento. [41] Otros ritos abren y concluyen la celebración.

II. DIVERSOS ELEMENTOS DE LA MISA

Lectura de la palabra de Dios y su explicación

29. Cuando se leen en la Iglesia las sagradas Escrituras, Dios mismo habla a su pueblo, y Cristo, presente en su palabra, anuncia el Evangelio. Por eso las lecturas de la palabra de Dios, que proporcionan a la Liturgia un elemento de la mayor importancia, deben ser escuchadas por todos con veneración. Y aunque la palabra divina, en las lecturas de la Sagrada Escritura, va dirigida a todos los hombres de todos los tiempos y está al alcance de su entendimiento, sin embargo, una mejor inteligencia y eficacia se ven favorecidas con una explicación viva, es decir, con la homilía, como parte que es de la acción litúrgica. [42]

Oraciones y otras partes que corresponden al sacerdote

30. Entre las atribuciones del sacerdote, ocupa el primer lugar la Plegaria eucarística, que es el vértice de toda la celebración. Hay que añadir a ésta las oraciones, es decir, la colecta, la oración sobre las ofrendas y la oración después de la Comunión. Estas oraciones las dirige a Dios el sacerdote que preside la asamblea actuando en la persona de Cristo, en nombre de todo el pueblo santo y de todos los circunstantes. [43] Con razón, pues, se denominan «oraciones presidenciales».

31. Igualmente corresponde al sacerdote, en cuanto que ejerce el cargo de presidente de la asamblea reunida, decir algunas moniciones y fórmulas de introducción y conclusión previstas en el mismo rito. Donde las rúbricas lo establecen, al celebrante le es lícito adaptarlas hasta cierto punto para que se ajusten a la comprensión de los participantes; el sacerdote, sin embargo, procure guardar siempre el sentido de la monición que se propone en el Misal y expresarlo en pocas palabras. Compete asimismo al sacerdote que preside moderar la celebración de la palabra de Dios y dar la bendición final. También le está permitido introducir a los fieles en la Misa del día con brevísimas palabras, tras el saludo inicial y antes del acto penitencial; en la liturgia de la palabra, antes de las lecturas; en la Plegaria eucarística, antes del prefacio, pero nunca dentro de la misma; igualmente, dar por concluida la entera acción sagrada, antes de la fórmula de despedida.

32. La naturaleza de las intervenciones «presidenciales» exige que se pronuncien claramente y en voz alta, y que todos las escuchen atentamente. [44] Por consiguiente, mientras interviene el sacerdote, no se cante ni se rece otra cosa, y estén igualmente en silencio el órgano y cualquier otro instrumento musical.

33. El sacerdote no sólo pronuncia oraciones como presidente, en nombre de la Iglesia y de la comunidad reunida, sino que también algunas veces lo hace a título personal, para poder cumplir con su ministerio con mayor atención y piedad. Estas oraciones, que se proponen antes de la lectura del evangelio, en la preparación de los dones, y antes y después de la comunión del sacerdote, se dicen en secreto.

Otras fórmulas que se usan en la celebración

34. Puesto que la celebración de la Misa, por su propia naturaleza, tiene carácter «comunitario», [45] tienen una gran fuerza los diálogos entre el sacerdote y los fieles congregados, y asimismo las aclamaciones. [46] Ya que no son solamente señales externas de

una celebración común, sino que fomentan y realizan la comunión entre el sacerdote y el pueblo.

35. Las aclamaciones y respuestas de los fieles a los saludos del sacerdote y a sus oraciones constituyen precisamente aquel grado de participación activa que, en cualquier forma de Misa, se exige de los fieles reunidos para que quede así expresada y fomentada la acción de toda la comunidad. [47]

36. Otras partes que son muy útiles para manifestar y favorecer la activa participación de los fieles, y que se encomiendan a toda la asamblea convocada, son, sobre todo, el acto penitencial, la profesión de fe, la oración de los fieles y la Oración dominical.

37. Finalmente, en cuanto a otras fórmulas:

a) Algunas tienen por sí mismas el valor de rito o de acto; por ejemplo, el Gloria, el salmo responsorial, el Aleluya y el versículo antes del Evangelio, el Santo, la aclamación de la anámnesis, el canto después de la Comunión;

b) Otras, en cambio, simplemente acompañan a un rito, como los cantos de entrada, del ofertorio, de la fracción (Cordero de Dios) y de la Comunión.

Modos de pronunciar los diversos textos

38. En los textos que han de pronunciar en voz alta y clara el sacerdote o el diácono o el lector o todos, la voz ha de corresponder a la índole del respectivo texto, según se trate de lectura, oración, monición, aclamación o canto; téngase también en cuenta la clase de celebración y la solemnidad de la asamblea. Y, naturalmente, de la índole de las diversas lenguas y caracteres de los pueblos.

En las rúbricas y normas que siguen, los vocablos «pronunciar» o «decir» deben entenderse lo mismo del canto que de los recitados, según los principios que acaban de enunciarse.

Importancia del canto

39. Amonesta el Apóstol a los fieles que se reúnen esperando la venida de su Señor, que canten todos juntos con salmos, himnos y cánticos inspirados (cf. Col 3, 16). El canto es una señal de euforia del corazón (cf. Hch 2, 46). De ahí que san Agustín diga, con razón: «Cantar es

propio de quien ama»; [48] y viene de tiempos muy antiguos el famoso proverbio: «Quien bien canta, ora dos veces».

40. Téngase, por consiguiente, en gran estima el uso del canto en la celebración de la Misa, siempre teniendo en cuenta el carácter de cada pueblo y las posibilidades de cada asamblea litúrgica; aunque no siempre sea necesario, por ejemplo en las misas feriales, usar el canto para todos los textos que de suyo se destinan a ser cantados, hay que procurar que de ningún modo falte el canto de los ministros y del pueblo en las celebraciones de los domingos y fiestas de precepto.

Al hacer la selección de lo que de hecho se va a cantar, se dará preferencia a las partes que tienen mayor importancia, sobre todo a aquellas que deben cantar el sacerdote, el diácono o el lector, con respuesta del pueblo; o el sacerdote y el pueblo al mismo tiempo. [49]

41. En igualdad de circunstancias, hay que darle el primer lugar al canto gregoriano, al que se le reserva un puesto de honor entre todos los demás como propio de la Liturgia romana. No se excluyen de ningún modo otros géneros de música sagrada, sobre todo la polifonía, con tal que respondan al espíritu de la acción litúrgica y favorezcan la participación de todos los fieles. [50]

Y, ya que es cada día más frecuente el encuentro de fieles de diversas nacionalidades, conviene que esos mismos fieles sepan cantar todos a una en latín algunas de las partes del Ordinario de la Misa, sobre todo el símbolo de la fe y la Oración dominical en sus melodías más fáciles. [51]

Gestos y posturas corporales

42. El gesto y la postura corporal, tanto del sacerdote, del diácono y de los ministros, como del pueblo, deben contribuir a que toda la celebración resplandezca por su decoro y noble sencillez, de manera que pueda percibirse el verdadero y pleno significado de sus diversas partes y se favorezca la participación de todos. [52] Habrá que tomar en consideración, por consiguiente, lo establecido por esta Ordenación general, cuanto proviene de la praxis secular del Rito romano y lo que aproveche al bien común espiritual del pueblo de Dios, más que al gusto o parecer privados. La postura corporal que han de observar todos los que toman parte en la celebración, es un signo de la unidad de los miembros de la comunidad cristiana congregados para celebrar la sagrada Liturgia, ya que expresa y fomenta al mismo tiempo la unanimidad de todos los participantes.

43. Los fieles estén de pie: desde el principio del canto de entrada, o mientras el sacerdote se acerca al altar, hasta el final de la oración colecta; al canto del Aleluya que precede al Evangelio; durante la proclamación del mismo Evangelio; durante la profesión de fe y la oración de los fieles; y también desde la invitación Orad hermanos que precede a la oración sobre las ofrendas hasta el final de la Misa, excepto en los momentos que luego se enumeran.

En cambio, estarán sentados durante las lecturas y el salmo responsorial que preceden al Evangelio; durante la homilía, y mientras se hace la preparación de los dones en el ofertorio; también, según la oportunidad, a lo largo del sagrado silencio que se observa después de la Comunión.

Estarán de rodillas durante la consagración, a no ser que lo impida la enfermedad o la estrechez del lugar o la aglomeración de los participantes o cualquier otra causa razonable. Y, los que no pueden arrodillarse en la consagración, harán una profunda inclinación mientras el sacerdote hace la genuflexión después de ella.

Corresponde, no obstante, a la Conferencia de los Obispos según la norma del derecho, adaptar los gestos y posturas descritos en el Ordinario de la Misa, según la índole y las razonables tradiciones de cada pueblo. [53] Pero siempre se habrá de procurar que haya una correspondencia adecuada con el sentido e índole de cada parte de la celebración. Allí donde sea costumbre que el pueblo permanezca de rodillas desde que termina la aclamación del Santo hasta el final de la plegaria eucarística y antes de la Comunión cuando el sacerdote dice: Éste es el Cordero de Dios, es loable que dicha costumbre se mantenga.

Para conseguir la uniformidad en los gestos y posturas dentro de una misma celebración, los fieles seguirán las moniciones que pronuncian el diácono o el ministro laico o el sacerdote, según lo dispuesto en el Misal.

44. Entre los gestos se comprenden también algunas acciones y procesiones en las que el sacerdote con el diácono y los ministros se acerca al altar; el diácono, antes de la proclamación del Evangelio, lleva consigo al ambón el Evangelionario o Libro de los evangelios; los fieles llevan al altar los dones, y se acercan a la Comunión. Conviene que estas acciones y procesiones se realicen en forma decorosa, mientras se cantan los textos correspondientes, según las normas establecidas en cada caso.

El silencio

45. También, como parte de la celebración, ha de guardarse, a su tiempo, el silencio sagrado. [54] La naturaleza de este silencio depende del momento de la Misa en que se observa. Así, en el acto penitencial y después de la invitación a orar, los presentes se recojan en su interior; al terminar la lectura o la homilía, mediten brevemente sobre lo que han oído; y después de la Comunión, alaben a Dios en su corazón y oren.

Es laudable que se guarde, ya antes de la misma celebración, silencio en la iglesia, en la sacristía, y en los lugares más próximos, a fin de que todos puedan disponerse adecuada y devotamente a las acciones sagradas.

III. LAS DIVERSAS PARTES DE LA MISA

A) Ritos iniciales

46. Los ritos que preceden a la liturgia de la palabra, es decir, al canto de entrada, el saludo, el acto penitencial, el Señor, ten piedad, el Gloria y la oración colecta, tienen el carácter de exordio, introducción y preparación. Su finalidad es hacer que los fieles reunidos constituyan una comunión y se dispongan a oír como conviene la palabra de Dios y a celebrar dignamente la Eucaristía.

En algunas celebraciones que, según las normas de los libros litúrgicos, se unen con la Misa, han de omitirse los ritos iniciales o se realizan de un modo peculiar.

Canto de entrada

47. Reunido el pueblo, mientras entra el sacerdote con el diácono y los ministros, se comienza el canto de entrada. El fin de este canto es abrir la celebración, fomentar la unión de quienes se han reunido e introducirles en el misterio del tiempo litúrgico o de la fiesta y acompañar la procesión del sacerdote y los ministros.

48. El canto de entrada lo entona la schola y el pueblo, o un cantor y el pueblo, o todo el pueblo, o solamente la schola. Pueden emplearse para este canto o la antifona con su salmo, como se encuentran en el Gradual romano o en el Gradual simple, u otro canto acomodado a la acción sagrada o a la índole del día o del tiempo litúrgico, con un texto aprobado por la Conferencia de los Obispos. [55]

Si no hay canto de entrada, los fieles o algunos de ellos o un lector recitarán la antifona que aparece en el Misal. Si esto no es posible, la recitará al menos el mismo sacerdote, quien también puede adaptarla a modo de monición inicial (cfr. n. 31).

Saludo al altar y al pueblo congregado

49. El sacerdote, el diácono y los ministros, cuando llegan al presbiterio, saludan al altar con una inclinación profunda.

El sacerdote y el diácono, después, besan el altar como signo de veneración; y el sacerdote, según los casos, incienso la cruz y el altar.

50. Terminado el canto de entrada, el sacerdote, de pie junto a la sede, y toda la asamblea hacen la señal de la cruz; a continuación el sacerdote, por medio del saludo, manifiesta a la asamblea reunida la presencia del Señor. Con este saludo y con la respuesta del pueblo queda de manifiesto el misterio de la Iglesia congregada.

Terminado el saludo al pueblo, el sacerdote o el diácono o un ministro laico puede introducir a los fieles en la Misa del día con brevísimas palabras.

Acto penitencial

51. Después el sacerdote invita al acto penitencial, que, tras una breve pausa de silencio, realiza toda la comunidad con la fórmula de la confesión general y se termina con la absolución del sacerdote, que no tiene la eficacia propia del sacramento de la Penitencia.

Los domingos, sobre todo en el tiempo pascual, en lugar del acto penitencial acostumbrado, puede hacerse la bendición y aspersion del agua en memoria del bautismo. [56]

Señor, ten piedad

52. Después del acto penitencial, se dice el Señor, ten piedad, a no ser que éste haya formado ya parte del mismo acto penitencial. Siendo un canto con el que los fieles aclaman al Señor y piden su misericordia, regularmente habrán de hacerlo todos, es decir, tomarán parte en él el pueblo y la schola o un cantor.

Cada una de estas aclamaciones se repite, normalmente, dos veces, pero también cabe un mayor número de veces, según el genio de cada lengua o las exigencias del arte musical o de las circunstancias. Cuando se canta el Señor, ten piedad como parte del acto penitencial, a cada una de las aclamaciones se le antepone un «tropo».

Gloria

53. El Gloria es un antiquísimo y venerable himno con que la Iglesia, congregada en el Espíritu Santo, glorifica a Dios Padre y al Cordero y le presenta sus súplicas. El texto de este himno no puede cambiarse por otro. Lo entona el sacerdote o, según los casos, el cantor o el coro, y lo cantan o todos juntos o el pueblo alternando con los cantores o sólo la schola. Si no se canta, al menos lo han de recitar todos, o juntos o a dos coros que se responden alternativamente.

Se canta o se recita los domingos, fuera de los tiempos de Adviento y de Cuaresma, en las solemnidades y en las fiestas y en algunas peculiares celebraciones más solemnes.

Oración colecta

54. A continuación, el sacerdote invita al pueblo a orar; y todos, a una con el sacerdote, permanecen un momento en silencio para hacerse conscientes de estar en la presencia de Dios y formular interiormente sus súplicas. Entonces el sacerdote lee la oración que se suele denominar «colecta», por medio de la cual se expresa la índole de la celebración. Siguiendo una antigua tradición de la Iglesia, la oración colecta suele dirigirse a Dios Padre, por medio de Cristo en el Espíritu Santo [57] y se termina con la conclusión trinitaria, que es la más larga, del siguiente modo:

Si se dirige al Padre: Por nuestro Señor Jesucristo, tu Hijo, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo y es Dios por los siglos de los siglos;

Si se dirige al Padre, pero al fin de esta oración se menciona al Hijo: Él, que vive y reina contigo en la unidad del Espíritu Santo y es Dios por los siglos de los siglos;

Si se dirige al Hijo: Tú que vives y reinas con el Padre en la unidad del Espíritu Santo y eres Dios por los siglos de los siglos.

El pueblo, para unirse a esta súplica, la hace suya con la aclamación: Amén.

En la Misa se dice siempre una única colecta.

B) Liturgia de la palabra

55. Las lecturas tomadas de la Sagrada Escritura, con los cantos que se intercalan, constituyen la parte principal de la liturgia de la palabra; la homilía, la profesión de fe y la oración universal u oración de los fieles, la desarrollan y concluyen. Pues en las lecturas, que luego explica la homilía, Dios habla a su pueblo, [58] le descubre el misterio de la redención y salvación, y le ofrece alimento espiritual; y el mismo Cristo, por su palabra, se hace presente en medio de los fieles. [59] Esta palabra divina la hace suya el pueblo con el silencio y los cantos, y muestra su adhesión a ella con la profesión de fe; y una vez nutrido con ella, en la oración universal hace súplicas por las necesidades de la Iglesia entera y por la salvación de todo el mundo.

Silencio

56. La liturgia de la palabra se ha de celebrar de manera que favorezca la meditación y, en consecuencia, hay que evitar toda forma de precipitación que impida el recogimiento. Conviene que haya en ella unos breves momentos de silencio, acomodados a la asamblea, en los que, con la gracia del Espíritu Santo, se perciba en el corazón la palabra de Dios y se prepare la respuesta a través de la oración. Estos momentos de silencio pueden observarse, por ejemplo, antes de que se inicie la misma liturgia de la palabra, después de la primera y la segunda lectura, y una vez concluida la homilía. [60]

Lecturas bíblicas

57. En las lecturas se dispone la mesa de la palabra de Dios a los fieles y se les abren los tesoros bíblicos. [61] Se debe, por tanto, respetar la disposición de las lecturas bíblicas por medio de las cuales se ilustra la unidad de ambos Testamentos y la historia de la salvación. No es lícito sustituir las lecturas y el salmo responsorial, que contienen la palabra de Dios, por otros textos no bíblicos. [62]

58. En la Misa celebrada con la participación del pueblo, las lecturas se proclaman siempre desde el ambón.

59. Según la tradición, el oficio de proclamar las lecturas no es presidencial, sino ministerial. Así pues, las lecturas las proclama el lector, pero el Evangelio, el diácono, y, en ausencia de éste, lo ha de anunciar otro sacerdote. Si no se cuenta con un diácono o con otro sacerdote, el mismo sacerdote celebrante lee el Evangelio; y si no se dispone de otro lector idóneo, el sacerdote celebrante proclama también las otras lecturas.

Después de cada lectura, el que lee pronuncia la aclamación. Con su respuesta, el pueblo congregado rinde homenaje a la palabra de Dios acogida con fe y gratitud.

60. La proclamación del Evangelio constituye la culminación de la liturgia de la palabra. La misma Liturgia enseña que se le debe tributar suma veneración, ya que la distingue por encima de las otras lecturas con especiales muestras de honor, sea por razón del ministro encargado de anunciarlo y por la bendición u oración con que se dispone a hacerlo, sea por parte de los fieles, que con sus aclamaciones reconocen y profesan la presencia de Cristo que les habla, y

escuchan la lectura puestos en pie; sea, finalmente, por las mismas muestras de veneración que se tributan al Evangelionario.

Salmo responsorial

61. Después de la primera lectura, sigue el salmo responsorial, que es parte integrante de la liturgia de la palabra y goza de una gran importancia litúrgica y pastoral, ya que favorece la meditación de la palabra de Dios. El salmo responsorial ha de responder a cada lectura y ha de tomarse, por lo general, del Leccionario.

Se ha de procurar que se cante el salmo responsorial íntegramente o, al menos, la respuesta que corresponde al pueblo. El salmista o cantor del salmo proclama sus estrofas desde el ambón o desde otro sitio oportuno, mientras toda la asamblea escucha sentada y participa además con su respuesta, a no ser que el salmo se pronuncie de modo directo, o sea, sin el versículo de respuesta. Con el fin de que el pueblo pueda decir más fácilmente la respuesta sálmica, pueden emplearse algunos textos de respuestas y de salmos que se han seleccionado según los diversos tiempos del año o según los distintos grupos de Santos, en lugar de los textos correspondientes a la lectura, cada vez que se canta el salmo. Si el salmo no puede cantarse, se recita según el modo que más favorezca la meditación de la palabra de Dios.

En lugar del salmo asignado en el leccionario pueden cantarse también o el responsorio gradual del Gradual romano o el salmo responsorial o el aleluyático del Gradual simple, tal como figuran en estos mismos libros.

La aclamación que precede a la lectura del Evangelio

62. Después de la lectura que precede inmediatamente al Evangelio, se canta el Aleluya, u otro canto establecido por la rúbrica, según las exigencias del tiempo litúrgico. Esta aclamación constituye de por sí un rito o un acto con el que la asamblea de los fieles acoge y saluda al Señor que les va a hablar en el Evangelio, y profesa su fe con el canto. Lo cantan todos de pie, precedidos de la schola o del cantor, y, si procede, se repite; el verso lo canta el coro o un cantor.

a) El Aleluya se canta en todos los tiempos litúrgicos, fuera de la Cuaresma. Los versículos se toman del Leccionario o del Gradual.

b) En el tiempo de Cuaresma, en lugar del Aleluya se canta el verso que presenta el Leccionario antes del Evangelio. Puede cantarse también otro salmo o tracto, según figura en el Gradual.

63. Cuando hay una sola lectura antes del Evangelio:

- a) En los tiempos litúrgicos en que se dice Aleluya se puede tomar o el salmo aleluyático o el salmo y el Aleluya con su versículo.
- b) En el tiempo litúrgico en que no se ha de decir Aleluya, se puede tomar o el salmo y el versículo que precede al Evangelio o el salmo solo.
- c) Si no se cantan, el Aleluyao el verso antes del Evangelio pueden omitirse.

64. La «secuencia», que, fuera de los días de Pascua y Pentecostés, es facultativa, se canta antes del Aleluya.

Homilía

65. La homilía es parte de la Liturgia, y muy recomendada, [63] pues es necesaria para alimentar la vida cristiana. Conviene que sea una explicación o de algún aspecto particular de las lecturas de la sagrada Escritura, o de otro texto del Ordinario o del Propio de la Misa del día, teniendo siempre presente el misterio que se celebra y las particulares necesidades de los oyentes. [64]

66. La homilía la pronuncia ordinariamente el sacerdote celebrante o un sacerdote concelebrante a quien éste se la encargue o, a veces, según la oportunidad, también el diácono, pero nunca un fiel laico. [65] En casos peculiares y con una causa justa pueden pronunciarla también un Obispo o un presbítero que asisten a la celebración pero no concelebran.

Los domingos y fiestas de precepto ha de haber homilía, y no se puede omitir sin causa grave en ninguna de las Misas que se celebran con asistencia del pueblo; los demás días se recomienda, sobre todo, en los días feriales de Adviento, Cuaresma y Tiempo Pascual, y también en otras fiestas y ocasiones en que el pueblo acude numeroso a la iglesia. [66]

Tras la homilía es oportuno guardar un breve espacio de silencio.

Profesión de fe

67. El Símbolo o profesión de fe tiende a que todo el pueblo congregado responda a la palabra de Dios, que ha sido anunciada en las lecturas de la sagrada Escritura y expuesta por medio de la homilía, y, para que pronunciando la regla de la fe con la fórmula aprobada para el uso litúrgico, rememore los grandes misterios de la fe y los confiese antes de comenzar su celebración en la Eucaristía.

68. El Símbolo lo ha de cantar o recitar el sacerdote con el pueblo los domingos y solemnidades; puede también decirse en peculiares celebraciones más solemnes.

Si se canta, lo inicia el sacerdote o, según la oportunidad, un cantor, o el coro, pero lo cantan todos juntos, o el pueblo alternando con la schola. Si no se canta, lo recitan todos juntos, o a dos coros alternando entre sí.

Oración universal

69. En la oración universal u oración de los fieles, el pueblo, responde de alguna manera a la palabra de Dios acogida en la fe y ejerciendo su sacerdocio bautismal, ofrece a Dios sus peticiones por la salvación de todos. Conviene que esta oración se haga normalmente en las Misas a las que asiste el pueblo, de modo que se eleven súplicas por la santa Iglesia, por los gobernantes, por los que sufren alguna necesidad y por todos los hombres y la salvación de todo el mundo. [67]

70. Las series de intenciones, normalmente, serán las siguientes:

- a) Por las necesidades de la iglesia;
- b) Por los que gobiernan las naciones y por la salvación del mundo;
- c) Por los que padecen por cualquier dificultad;
- d) Por la comunidad local.

Sin embargo, en alguna celebración particular, como en la Confirmación, el Matrimonio o las Exequias, el orden de las intenciones puede amoldarse mejor a la ocasión.

71. Corresponde al sacerdote celebrante dirigir esta oración desde la sede. Él mismo la introduce con una breve monición en la que invita a los fieles a orar, y la concluye con una oración. Las intenciones que se proponen sean sobrias, formuladas con sabia libertad, en pocas palabras, y han de reflejar la oración de toda la comunidad.

Las pronuncia el diácono o un cantor o un lector o un fiel laico desde el ambón o desde otro lugar conveniente. [68]

El pueblo, permaneciendo de pie, expresa su súplica bien con la invocación común después de la proclamación de cada intención, o bien rezando en silencio.

C) Liturgia eucarística

72. En la última Cena, Cristo instituyó el sacrificio y convite pascual, por medio del cual el sacrificio de la cruz se hace continuamente presente en la Iglesia cuando el sacerdote, que representa a Cristo Señor, realiza lo que el mismo Señor hizo y encargó a sus discípulos que hicieran en memoria de él. [69]

Cristo, en efecto, tomó en sus manos el pan y el cáliz, dio gracias, lo partió y lo dio a sus discípulos diciendo: Tomad, comed, bebed; esto es mi Cuerpo; éste es el cáliz de mi Sangre. Haced esto en conmemoración mía. De ahí que la Iglesia haya ordenado toda la celebración de la liturgia eucarística según estas mismas partes que corresponden a las palabras y gestos de Cristo. En efecto:

- 1) En la preparación de las ofrendas se llevan al altar el pan y el vino con el agua; es decir, los mismos elementos que Cristo tomó en sus manos;
- 2) En la Plegaria eucarística se dan gracias a Dios por toda la obra de la salvación y las ofrendas se convierten en el Cuerpo y Sangre de Cristo;
- 3) Por la fracción del pan y por la Comunión, los fieles, aun siendo muchos, reciben de un solo pan el Cuerpo y de un solo cáliz la Sangre del Señor, del mismo modo que los Apóstoles lo recibieron de manos del mismo Cristo.

Preparación de los dones

73. Al comienzo de la liturgia eucarística se llevan al altar los dones que se convertirán en el Cuerpo y Sangre de Cristo.

En primer lugar, se prepara el altar o mesa del Señor, que es el centro de toda la liturgia eucarística, [70] y colocando sobre él el corporal, el purificador, el misal y el cáliz, que también se puede preparar en la credencia.

Se traen a continuación las ofrendas: es de alabar que el pan y el vino lo presenten los mismos fieles. El sacerdote o el diácono los recibirá en un lugar oportuno para llevarlo al altar. Aunque los fieles no traigan pan y vino de su propiedad, con este destino litúrgico, como se hacía antiguamente, el rito de presentarlos conserva su sentido y significado espiritual. También se puede aportar dinero u otras donaciones para los pobres o para la iglesia, que los fieles mismos pueden presentar o que pueden ser recolectados en la iglesia, y que se colocarán en el sitio oportuno, fuera de la mesa eucarística.

74. Acompaña a esta procesión en que se llevan las ofrendas el canto del ofertorio (cf. n. 37,b), que se alarga por lo menos hasta que los dones han sido depositados sobre el altar. Las

normas sobre el modo de ejecutar este canto son las mismas dadas para el canto de entrada (cf. n. 48). Al rito para el ofertorio siempre se le puede unir el canto, incluso sin la procesión con los dones.

75. El sacerdote pone el pan y el vino sobre el altar mientras dice las formulas establecidas. El sacerdote puede incensar las ofrendas colocadas sobre el altar y después la cruz y el mismo altar, para significar que la oblación de la Iglesia y su oración suben ante el trono de Dios como el incienso. Después son incensados, sea por el diácono o por otro ministro, el sacerdote, en razón de su sagrado ministerio, y el pueblo, en razón de su dignidad bautismal.

76. A continuación, el sacerdote se lava las manos en el lado del altar. Con este rito se expresa el deseo de purificación interior.

Oración sobre las ofrendas

77. Terminada la colocación de las ofrendas y los ritos que la acompañan, se concluye la preparación de los dones con la invitación a orar juntamente con el sacerdote, y con la oración sobre las ofrendas, y así todo queda preparado para la Plegaria eucarística.

En la Misa se dice una sola oración sobre los dones, que termina con la conclusión breve, es decir: Por Jesucristo, nuestro Señor. Pero si en su final se menciona al Hijo, entonces se termina: Él, que vive y reina por los siglos de los siglos.

Uniéndose a la oración, el pueblo hace suya la plegaria mediante la aclamación Amén.

Plegaria eucarística

78. Ahora empieza el centro y la cumbre de toda la celebración, a saber, la Plegaria eucarística, que es una plegaria de acción de gracias y de consagración. El sacerdote invita al pueblo a elevar el corazón hacia Dios, en oración y acción de gracias, y lo asocia a su oración que él dirige en nombre de toda la comunidad, por Jesucristo en el Espíritu Santo, a Dios Padre. El sentido de esta oración es que toda la congregación de los fieles se una con Cristo en el reconocimiento de las grandezas de Dios y en la ofrenda del sacrificio. La Plegaria eucarística exige que todos la escuchen con silencio y reverencia.

79. Los principales elementos de que consta la Plegaria eucarística pueden distinguirse de esta manera:

- a) Acción de gracias (que se expresa sobre todo en el prefacio): en la que el sacerdote, en nombre de todo el pueblo santo, glorifica a Dios Padre y le da las gracias por toda la obra de salvación o por alguno de sus aspectos particulares, según las variantes del día, festividad o tiempo litúrgico;
- b) Aclamación: toda la asamblea, uniéndose a las jerarquías celestiales, canta el Santo. Esta aclamación, que constituye una parte de la Plegaria eucarística, la proclama todo el pueblo con el sacerdote.
- c) Epiclesis: la Iglesia, por medio de determinadas invocaciones, implora la fuerza del Espíritu Santo para que los dones que han presentado los hombres queden consagrados, es decir, se conviertan en el Cuerpo y Sangre de Cristo, y para que la víctima inmaculada que se va a recibir en la Comunión sea para salvación de quienes la reciban.
- d) Relato de la institución y consagración: con las palabras y gestos de Cristo, se realiza el sacrificio que el mismo Cristo instituyó en la última Cena, cuando bajo las especies de pan y vino ofreció su Cuerpo y su Sangre y se lo dio a los Apóstoles en forma de comida y bebida, y les encargó perpetuar ese mismo misterio.
- e) Anámnesis: la Iglesia, al cumplir este encargo que, a través de los Apóstoles, recibió de Cristo Señor, realiza el memorial del mismo Cristo, recordando principalmente su bienaventurada pasión, su gloriosa resurrección y ascensión al cielo.
- f) Oblación: la Iglesia, especialmente la reunida aquí y ahora, ofrece en este memorial al Padre en el Espíritu Santo la víctima inmaculada. La Iglesia pretende que los fieles no sólo ofrezcan la víctima inmaculada, sino que aprendan a ofrecerse a sí mismos, [71] y que de día en día perfeccionen, con la mediación de Cristo, la unidad con Dios y entre sí, para que, finalmente, Dios lo sea todo en todos. [72]
- g) Intercesiones: dan a entender que la Eucaristía se celebra en comunión con toda la Iglesia, celeste y terrena, y que la oblación se hace por ella y por todos sus fieles, vivos y difuntos, miembros que han sido llamados a participar de la salvación y redención adquiridas por el Cuerpo y Sangre de Cristo.
- h) Doxología final: expresa la glorificación de Dios, y se concluye y confirma con la aclamación del pueblo Amén.

Rito de la Comunión

80. Ya que la celebración eucarística es un convite pascual, conviene que, según el encargo del Señor, su Cuerpo y su Sangre sean recibidos por los fieles, debidamente dispuestos, como alimento espiritual. A esto tienden la fracción y los demás ritos preparatorios, que conducen a los fieles a la Comunión.

La Oración dominical

81. En la Oración dominical se pide el pan de cada día, con lo que se evoca, para los cristianos, principalmente el pan eucarístico, y se implora la purificación de los pecados, de modo que, verdaderamente, «las cosas santas se den a los santos». El sacerdote invita a orar, y todos los fieles dicen, a una con el sacerdote, la oración. El sacerdote solo añade el embolismo, y el pueblo lo termina con la doxología. El embolismo, que desarrolla la última petición de la misma Oración dominical, pide para toda la comunidad de los fieles la liberación del poder del mal.

La invitación, la oración misma, el embolismo y la doxología con que el pueblo cierra esta parte, se pronuncian o con canto o en voz alta.

Rito de la paz

82. Sigue, a continuación, el rito de la paz, con el que la Iglesia implora la paz y la unidad para sí misma y para toda la familia humana, y los fieles expresan la comunión eclesial y la mutua caridad, antes de comulgar en el Sacramento.

Por lo que se refiere al mismo rito de darse la paz, establezcan las Conferencias de los Obispos el modo más conveniente, según el carácter y las costumbres de cada pueblo. No obstante, conviene que cada uno exprese sobriamente la paz sólo a quienes tiene más cerca.

La fracción del pan

83. El sacerdote parte el pan eucarístico con la ayuda, si procede, del diácono o de un concelebrante. El gesto de la fracción del pan, realizado por Cristo en la última Cena, y que en los tiempos apostólicos fue el que sirvió para denominar la íntegra acción eucarística, significa que los fieles, siendo muchos, en la Comunión de un solo pan de vida, que es Cristo muerto y resucitado para la vida del mundo, se hacen un solo cuerpo (1 Co 10, 17). La fracción se inicia tras el intercambio del signo de la paz y se realiza con la debida reverencia, sin alargarla de modo innecesario ni que parezca de una importancia inmoderada. Este rito está reservado al sacerdote y al diácono.

El sacerdote realiza la fracción del pan y deposita una partícula de la hostia en el cáliz, para significar la unidad del Cuerpo y de la Sangre del Señor en la obra salvadora, es decir, del Cuerpo de Cristo Jesús viviente y glorioso. El coro o un cantor canta normalmente la súplica Cordero de Dios con la respuesta del pueblo; o lo dicen al menos en voz alta. Esta invocación acompaña a la fracción del pan y, por eso, puede repetirse cuantas veces sea necesario hasta que concluya el rito. La última vez se concluye con las palabras: danos la paz.

Comunión

84. El sacerdote se prepara con una oración en secreto para recibir con fructuosamente el Cuerpo y Sangre de Cristo. Los fieles hacen lo mismo, orando en silencio.

Luego el sacerdote muestra a los fieles el pan eucarístico sobre la patena o sobre el cáliz, y los invita al banquete de Cristo; y, juntamente con los fieles, hace, usando las palabras evangélicas prescritas, un acto de humildad.

85. Es muy de desear que los fieles, como el mismo sacerdote tiene que hacer, participen del Cuerpo del Señor con pan consagrado en esa misma Misa y, en los casos previstos (cf. n. 283), participen del cáliz, de modo que aparezca mejor, por los signos, que la Comunión es una participación en el sacrificio que se está celebrando. [73]

86. Mientras el sacerdote comulga el Sacramento, comienza el canto de Comunión, canto que debe expresar, por la unión de voces, la unión espiritual de quienes comulgan, demostrar la alegría del corazón y manifestar claramente la índole «comunitaria» de la procesión para recibir la Eucaristía. El canto se prolonga mientras se administra el Sacramento a los fieles. [74] En el caso de que se cante un himno después de la Comunión, el canto de Comunión conclúyase a su tiempo.

Procúrese que también los cantores puedan comulgar cómodamente.

87. Para canto de Comunión se puede emplear o la antifona del Gradual romano, con salmo o sin él, o la antifona con el salmo del Gradual simple, o algún otro canto adecuado aprobado por la Conferencia de los Obispos. Lo cantan el coro solo o también el coro o un cantor, con el pueblo.

Si no hay canto, la antifona propuesta por el Misal puede ser rezada por los fieles o por algunos de ellos o por un lector o, en último término, la recitará el mismo sacerdote, después de haber comulgado y antes de distribuir la Comunión a los fieles.

88. Cuando se ha terminado de distribuir la Comunión, el sacerdote y los fieles, si se juzga oportuno, pueden orar un espacio de tiempo en secreto. Si se prefiere, toda la asamblea puede también cantar un salmo o algún otro canto de alabanza o un himno.

89. Para completar la plegaria del pueblo de Dios y concluir todo el rito de la Comunión, el sacerdote pronuncia la oración para después de la Comunión, en la que se ruega por los frutos del misterio celebrado.

En la Misa sólo se dice una oración después de la Comunión, que se termina con la conclusión breve, es decir:

Si se dirige al Padre: Por Jesucristo, nuestro Señor;

Si se dirige al Padre, pero al final menciona al Hijo: Él, que vive y reina por los siglos de los siglos;

Si se dirige al Hijo: Tú, que vives y reinas por los siglos de los siglos.

El pueblo hace suya esta oración con la aclamación: Amén.

D) Rito de conclusión

90. Pertenecen al rito de conclusión:

a) Algunos avisos breves, si son necesarios;

b) El saludo y bendición del sacerdote, que en algunos días y ocasiones se enriquece y se amplía con la oración «sobre el pueblo» o con otra fórmula más solemne;

c) La despedida del pueblo por parte del diácono o del sacerdote, para que cada uno regrese a sus honestos quehaceres alabando y bendiciendo a Dios;

d) El beso del altar por parte del sacerdote y del diácono, y después una inclinación profunda del sacerdote, del diácono y de los demás ministros.

CAPÍTULO III

OFICIOS Y MINISTERIOS EN LA MISA

91. La celebración eucarística es acción de Cristo y de la Iglesia, es decir, un pueblo santo congregado y ordenado bajo la dirección del Obispo. Por eso, pertenece a todo el Cuerpo de la Iglesia, influye en él y lo manifiesta; pero afecta a cada uno de sus miembros según la diversidad de órdenes, funciones y actual participación. [75] De este modo, el pueblo cristiano, «linaje escogido, sacerdocio real, nación santa, pueblo adquirido», manifiesta su coherente y jerárquica ordenación. [76] Todos, por tanto, ministros ordenados o fieles laicos, al desempeñar su ministerio u oficio, harán todo y sólo aquello que les corresponde. [77]

I. OFICIOS DEL ORDEN SAGRADO

92. Toda celebración eucarística legítima es dirigida por el Obispo, ya sea personalmente, ya por los presbíteros, sus colaboradores. [78]

Cuando el Obispo está presente en una Misa para la que se ha reunido el pueblo, es muy conveniente que sea él quien celebre la Eucaristía y que asocie a su persona a los presbíteros en la acción sagrada, como concelebrantes. Esto se hace no para aumentar la solemnidad exterior del rito, sino para significar de una manera más clara el misterio de la Iglesia, «sacramento de unidad». [79]

Pero si el Obispo no celebra la Eucaristía, sino que designa a otro para que lo haga, entonces es conveniente que sea él quien, revestido con el alba y sobre ella la cruz pectoral, la estola y la capa pluvial, presida la liturgia de la palabra y dé la bendición al final de la Misa. [80]

93. También el presbítero, que en la Iglesia, en virtud de la potestad sagrada del Orden, puede ofrecer el sacrificio, actuando en la persona de Cristo [81] preside al pueblo fiel congregado aquí y ahora, dirige su oración, le anuncia el mensaje de salvación, asociando al pueblo en la ofrenda del sacrificio por Cristo en el Espíritu Santo a Dios Padre, da a sus hermanos el pan de la vida eterna y participa del mismo con ellos. Por consiguiente, cuando celebra la Eucaristía, debe servir a Dios y al pueblo con dignidad y humildad, e insinuar a los fieles, en el mismo modo de comportarse y de anunciar las divinas palabras, la presencia viva de Cristo.

94. Después del presbítero el diácono, en virtud de la sagrada ordenación recibida, ocupa el primer lugar entre los que sirven en la celebración eucarística. Ya desde los primeros tiempos apostólicos, la Iglesia tuvo en gran honor el sagrado Orden del diaconado. [82] En la Misa, el diácono tiene su cometido propio en la proclamación del Evangelio y, a veces, en la predicación de la palabra de Dios; al enunciar las intenciones en la oración universal; al ayudar al sacerdote en la preparación del altar y sirviendo en la celebración del sacrificio; en distribuir a los fieles la Eucaristía, sobre todo bajo la especie de vino; y en las moniciones sobre posturas y gestos de la asamblea.

II. MINISTERIOS DEL PUEBLO DE DIOS

95. En la celebración de la Misa, los fieles forman la nación santa, el pueblo adquirido por Dios, el sacerdocio real, para dar gracias a Dios y ofrecer no sólo por manos del sacerdote, sino juntamente con él, la víctima inmaculada, y aprender a ofrecerse a sí mismos. [83] Procuren,

pues, manifestar eso mismo por medio de un profundo sentido religioso y por la caridad hacia los hermanos que toman parte en la misma celebración.

Eviten, por consiguiente, toda apariencia de singularidad o de división, teniendo presente que es uno el Padre común que tienen en el cielo, y que todos, por consiguiente, son hermanos entre sí.

96. Formen, pues, un solo cuerpo, escuchando la palabra de Dios, participando en las oraciones y en el canto, y principalmente en la común oblación del sacrificio y en la común participación en la mesa del Señor. Esta unidad se hace hermosamente visible cuando los fieles observan comunitariamente los mismos gestos y actitudes corporales.

97. No rehúsen los fieles servir al pueblo de Dios con gozo cuando se les pida que desempeñen en la celebración algún determinado ministerio.

III. MINISTERIOS PECULIARES

El ministerio del acólito y del lector instituidos

98. El acólito es instituido para el servicio del altar y como ayudante del sacerdote y del diácono. A él compete principalmente la preparación del altar y de los vasos sagrados, y, si es necesario, distribuir a los fieles la Eucaristía, de la que es ministro extraordinario. [84]

En el servicio al altar, el acólito tiene sus funciones propias (cf. nn. 187-193) que debe ejercer por sí mismo.

99. El lector es instituido para proclamar las lecturas de la sagrada Escritura, excepto el Evangelio. Puede también proponer las intenciones de la oración universal, y, a falta de salmista, proclamar el salmo responsorial. El lector tiene un ministerio propio en la celebración eucarística (cf. nn. 194-198), ministerio que debe ejercer por sí mismo.

Otros oficios

100. Si falta un acólito instituido, se pueden designar para el servicio del altar y como ayudante del sacerdote y del diácono, ministros laicos que lleven la cruz, los ciriales, el incensario, el

pan, el vino, el agua e incluso pueden recibir la facultad para distribuir, como ministros extraordinarios, la sagrada Comunión. [85]

101. Si falta un lector instituido, désígnense otros laicos para proclamar las lecturas de la sagrada Escritura, con tal que sean verdaderamente idóneos para desempeñar este oficio y estén esmeradamente formados, de modo que los fieles, al escuchar las lecturas divinas, conciban en su corazón un suave y vivo amor a la sagrada Escritura. [86]

102. Al salmista corresponde proclamar el salmo u otro canto bíblico interleccional. Para cumplir bien con este oficio, es preciso que el salmista posea el arte de salmodiar y tenga dotes de buena dicción y clara pronunciación.

103. Entre los fieles, la scholao coro ejerce un oficio litúrgico propio y les corresponde ocuparse de la debida ejecución de las partes reservadas a ellos, según los diversos géneros del canto, y favorecer la activa participación de los fieles en el mismo. [87] Y lo que se dice de los cantores vale también, salvadas las diferencias, para los otros músicos, sobre todo para el organista.

104. Es conveniente que haya un cantor o un director de coro, que se encargue de dirigir y mantener el canto del pueblo. Más aún, cuando falta la schola, corresponderá a un cantor dirigir los diversos cantos, participando el pueblo en aquello que le corresponde. [88]

105. Ejercen también un oficio litúrgico:

a) El sacristán, que ha de preparar con esmero los libros litúrgicos, los ornamentos y demás cosas necesarias para la celebración de la Misa.

b) El comentarista, que hace brevemente las explicaciones y avisos a los fieles, para introducirlos en la celebración y disponerlos a entenderla mejor. Conviene que lleve bien preparados sus comentarios claros y sobrios. En el cumplimiento de su oficio, el comentarista ocupe un lugar adecuado ante los fieles, pero no el ambón.

c) Los que hacen las colectas en la iglesia.

d) Existen también, en algunas regiones, los encargados de recibir a los fieles a la puerta de la iglesia, acomodarlos en los puestos que les corresponden y ordenar las procesiones.

106. Conviene que en las catedrales y en las iglesias mayores, haya al menos un ministro competente o maestro de ceremonias, designado para la preparación adecuada de las

acciones sagradas y para que los ministros sagrados y los fieles laicos las ejecuten con decoro, orden y piedad.

107. Los ministerios litúrgicos que no son propios del sacerdote ni del diácono y de los que se trata anteriormente (nn. 100-106) podrán también confiarse a laicos idóneos elegidos por el párroco o el rector de la iglesia, [89] mediante una bendición litúrgica o una designación temporal. Por lo que se refiere al oficio de servir al sacerdote en el altar, obsérvense las normas del Obispo para su diócesis.

IV. LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OFICIOS Y LA PREPARACIÓN DE LA CELEBRACIÓN

108. Un solo sacerdote debe ejercer siempre el ministerio presidencial en todas sus partes, exceptuadas las que son propias de aquella Misa en la que participa el Obispo (cf. n. 92).

109. Si están presentes varios que pueden ejercer un mismo ministerio, nada impide el que se distribuyan entre sí las diversas partes del mismo; por ejemplo, un diácono puede encargarse de las partes cantadas y otro del ministerio del altar; si hay varias lecturas, conviene distribuir las entre diversos lectores; y así en lo demás. Pero en ningún caso puede repartirse entre varios un mismo elemento de la celebración; por ejemplo que una misma lectura sea leída por dos, uno después de otro, salvo que se trate de la Pasión del Señor.

110. Si en la Misa celebrada con el pueblo sólo asiste un ayudante, éste ejerza los diversos oficios.

111. La efectiva preparación de cada celebración litúrgica hágase con ánimo concorde y diligente según el Misal y los otros libros litúrgicos entre todos aquellos a quienes atañe, tanto en lo que se refiere al rito como al aspecto pastoral y musical, bajo la dirección del rector de la iglesia, y oído también el parecer de los fieles en lo que a ellos directamente les atañe. Pero el sacerdote que preside la celebración tiene siempre el derecho de disponer lo que concierne a sus competencias. [90]

CAPÍTULO IV

DIVERSAS FORMAS DE CELEBRAR LA MISA

112. En una Iglesia local corresponde evidentemente el primer puesto, por su significado, a la Misa presidida por el Obispo, rodeado de su presbiterio, diáconos y ministros laicos, [91] y en la que el pueblo santo de Dios participa plena y activamente. En ésta, en efecto, es donde se realiza la principal manifestación de la Iglesia.

En la Misa que celebra el Obispo, o que él preside sin que celebre la Eucaristía, obsérvense las normas que se encuentran en el Ceremonial de Obispos. [92]

113. Téngase también en gran estima la Misa que se celebra con una determinada comunidad, sobre todo con la parroquial, puesto que representa a la Iglesia universal en un tiempo y lugar definidos, sobre todo en la Celebración comunitaria del domingo. [93]

114. Entre las Misas celebradas por determinadas comunidades, ocupa un puesto singular la Misa conventual, que es una parte del Oficio cotidiano, o la Misa que se llama «de comunidad». Y aunque estas Misas no exigen ninguna forma peculiar de celebración, con todo es muy conveniente que sean cantadas, y sobre todo con la plena participación de todos los miembros de la comunidad, religiosos o canónigos. Por consiguiente, en esas Misas ejerza cada uno su propio oficio, según el Orden o ministerio recibido. Conviene, pues, en estos casos, que todos los sacerdotes que no están obligados a celebrar en forma individual por alguna utilidad pastoral de los fieles, a ser posible, concelebran en estas Misas. Más aún, todos los sacerdotes pertenecientes a una comunidad, que tengan la obligación de celebrar en forma individual por el bien pastoral de los fieles, pueden concelebrar el mismo día en la Misa conventual o «de comunidad». [94] Porque es preferible que los presbíteros que asisten a la celebración eucarística, a no ser que una causa justa les excuse, ejerzan el ministerio propio de su orden y, en consecuencia, participen como concelebrantes, revestidos con los ornamentos sagrados. Si no concelebran, llevan el hábito coral propio o la sobrepelliz sobre el traje talar.

I. LA MISA CON PUEBLO

115. Por «Misa con pueblo» se entiende la que se celebra con participación de los fieles. Conviene que, mientras sea posible, sobre todo los domingos y fiestas de precepto, tenga lugar esta celebración con canto y con el número adecuado de ministros; [95] sin embargo, puede también celebrarse sin canto y con un solo ministro.

116. En toda celebración de la Misa, si asiste un diácono, éste ha de ejercer su ministerio. Conviene que al sacerdote celebrante le asista de ordinario un acólito, un lector y un cantor.

Pero el rito que se describe a continuación prevé la posibilidad de un número mayor de ministros.

Lo que se ha de preparar

117. Cúbrase el altar al menos con un mantel de color blanco. Sobre el altar, o cerca del mismo, colóquese en cada celebración un mínimo de dos candeleros con sus velas encendidas o incluso cuatro o seis, especialmente si se trata de la misa dominical, o festiva de precepto, y si celebra el Obispo diocesano, siete. También sobre el altar o cerca del mismo ha de haber una cruz con la imagen de Cristo crucificado. Los candeleros y la cruz, con la imagen de Cristo crucificado, pueden llevarse en la procesión de entrada. Sobre el altar puede ponerse, a no ser que también éste se lleve en la procesión de entrada, el Evangelionario, distinto del libro de las restantes lecturas.

118. Prepárese también:

- a) Junto a la sede del sacerdote: el misal y, según convenga, el libro de los cantos;
- b) En el ambón: el leccionario;
- c) En la credencia: el cáliz, el corporal, el purificador, la palia, si se usa; la patena y los copones si son necesarios; el pan para la Comunión del sacerdote que preside, del diácono, de los ministros y del pueblo; las vinajeras con el vino y el agua, a no ser que lo vayan a ofrecer los fieles en la procesión del ofertorio; el recipiente de agua que se va a bendecir, si se realiza la aspersión; la bandeja para la Comunión de los fieles y todo lo que hace falta para la ablución de las manos.

Es loable cubrir el cáliz con un velo, que podrá ser o del color del día o de color blanco.

119. Prepárense en la sacristía, según las diversas formas de celebración, las vestiduras sagradas (cf. nn. 337-341) del sacerdote, del diácono y de los otros ministros:

- a) Para el sacerdote: el alba, la estola y la casulla;
- b) Para el diácono: el alba, la estola y la dalmática. Esta última, por necesidad o por grado inferior de solemnidad, puede omitirse;
- c) Para los demás ministros: albas u otras vestiduras legítimamente aprobadas. [96]

Todos los que usan el alba, empleen el cingulo y el amito, a no ser que la forma del alba no lo exija.

Cuando se hace procesión de entrada se prepara también el Evangeliario; en los domingos y días festivos, si se va a emplear el incienso, se preparan también el incensario y la naveta con incienso, la cruz procesional y los ciriales con las velas encendidas.

A) Misa sin Diácono

Ritos iniciales

120. Reunido el pueblo, el sacerdote y los ministros, revestidos cada uno con sus vestiduras sagradas, avanzan hacia el altar por este orden:

- a) El turiferario con el incensario humeante, si se emplea el incienso;
- b) Los ministros que llevan los ciriales encendidos, y, en medio de ellos, el acólito u otro ministro con la cruz;
- c) Los acólitos y otros ministros;
- d) El lector, que puede llevar el Evangeliario, no el Leccionario, algo elevado;
- e) El sacerdote que va a presidir la Misa.

Si se emplea el incienso, el sacerdote lo pone en el incensario antes de que la procesión se ponga en marcha y lo bendice con el signo de la cruz sin decir nada.

121. Mientras se hace la procesión hacia el altar, se entona el canto de entrada (cf. nn. 47-48).

122. Cuando han llegado al altar, el sacerdote y los ministros hacen una profunda inclinación.

La cruz, con la imagen de Cristo crucificado, si se lleva en procesión, puede colocarse junto al altar, para que sea la cruz del altar, que debe ser única; de otro modo, se coloca en un lugar digno; los candeleros se colocan sobre el altar o junto a él; conviene depositar el Evangeliario sobre el altar.

123. El sacerdote accede al altar y lo venera con un beso. Luego, según la oportunidad, incienso la cruz y el altar rodeándolo.

124. Terminado esto, el sacerdote va a su sede. Una vez concluido el canto de entrada, todos, sacerdote y fieles, de pie, hacen la señal de la cruz. El sacerdote empieza: En el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo. El pueblo responde: Amén.

Luego el sacerdote, de cara al pueblo y extendiendo las manos, saluda a la asamblea usando una de las fórmulas propuestas. Puede también, él u otro ministro, introducir a los fieles a la Misa del día con brevísimas palabras.

125. Sigue el acto penitencial. Después se canta o se recita el Señor, ten piedad según las rúbricas (cf. n. 52).

126. En determinadas celebraciones, se canta o se recita el Gloria (cf. n. 53).

127. Luego el sacerdote con las manos juntas invita al pueblo a orar diciendo: Oremos. Todos, juntamente con el sacerdote, oran en silencio durante breve tiempo. Entonces el sacerdote, con las manos extendidas, dice la oración colecta, y cuando ésta termina, el pueblo aclama: Amén.

Liturgia de la palabra

128. Terminada la oración colecta, todos se sientan. El sacerdote puede introducir a los fieles en la liturgia de la palabra con brevísimas palabras. El lector se dirige al ambón, y, del leccionario, colocado allí antes de iniciarse la Misa, proclama la primera lectura, que todos escuchan. Al final, el lector pronuncia la aclamación: Palabra de Dios y todos responden: Te alabamos, Señor.

En este momento puede guardarse, si conviene, un breve tiempo de silencio para que todos mediten lo que han escuchado.

129. Después, el salmista o el mismo lector recita los versículos del salmo, y el pueblo va diciendo la respuesta del modo acostumbrado.

130. Si hay una segunda lectura antes del Evangelio, el lector la proclama desde el ambón, mientras todos escuchan, y al final responden a la aclamación como se indica más arriba (n. 128). Luego, si se ve oportuno, puede guardarse un breve tiempo de silencio.

131. Después todos se ponen en pie y se canta el Aleluya u otro canto, según las exigencias del tiempo litúrgico (cf. nn. 62-64).

132. Mientras se canta el Aleluya u otro canto, el sacerdote, si se emplea el incienso, lo pone en el incensario y lo bendice. Luego, con las manos juntas y profundamente inclinado ante el altar, dice en secreto: Purifica mi corazón.

133. Después toma el Evangelionario, si está en el altar, y precedido por los ayudantes laicos, que pueden llevar el incensario y los ciriales, se acerca al ambón llevando el Evangelionario algo elevado. Los presentes se vuelven hacia el ambón manifestando así una especial reverencia al Evangelio de Cristo.

134. Llegado al ambón, el sacerdote abre el libro y, con las manos juntas, dice: El Señor esté con vosotros, y el pueblo responde: Y con tu espíritu, y después: Lectura del santo Evangelio..., trazando la cruz sobre el libro con el pulgar, y luego sobre su propia frente, boca y pecho, lo cual también hacen todos los demás. El pueblo aclama, diciendo: Gloria a ti, Señor. El sacerdote, si se utiliza el incienso, inciensa el libro (cf. nn. 276-277). Después proclama el Evangelio y al final pronuncia la aclamación Palabra del Señor y todos responden Gloria a ti, Señor Jesús. El sacerdote besa el libro diciendo en secreto: Las palabras del Evangelio.

135. Si no hay lector, el mismo sacerdote hará todas las lecturas y el salmo de pie en el ambón. Allí mismo, si se emplea el incienso, lo pone en el incensario y lo bendice, y profundamente inclinado dice: Purifica mi corazón.

136. El sacerdote, de pie en la sede o en el mismo ambón, o en otro lugar idóneo, si conviene, pronuncia la homilía; una vez terminada, puede guardarse un tiempo de silencio.

137. El Símbolo lo canta o lo recita el sacerdote juntamente con el pueblo (cf. n. 68), estando todos de pie. A las palabras: Y por obra del Espíritu Santo se encarnó..., etc., o que fue concebido..., etc., todos se inclinan profundamente; pero en las solemnidades de la Anunciación y de la Natividad del Señor, se arrodillan.

138. Una vez dicho el símbolo, el sacerdote, de pie junto a la sede, con las manos juntas, invita a los fieles a la oración universal con una breve monición. Después el cantor o el lector u otro, propone, vuelto al pueblo, las intenciones desde el ambón o desde otro lugar conveniente y,

por su parte, el pueblo responde suplicante. Al final, el sacerdote, con las manos extendidas, concluye la súplica con la oración.

Liturgia eucarística

139. Terminada la oración universal, todos se sientan y comienza el canto del ofertorio (cf. n. 74).

El acólito u otro ministro laico colocan en el altar el corporal, el purificador, el cáliz, la palia y el misal.

140. Es conveniente que la participación de los fieles se manifieste en la presentación del pan y del vino para la celebración de la Eucaristía o de otros dones con los que se ayude a las necesidades de la iglesia o de los pobres.

Las ofrendas de los fieles las recibe el sacerdote, ayudado por el acólito u otro ministro. El pan y el vino para la Eucaristía se llevan al celebrante, que los pone sobre el altar y el resto de los dones se colocan en un lugar apropiado (cf, n. 73).

141. El sacerdote, en el altar, toma la patena con el pan, y con ambas manos la eleva un poco sobre el altar mientras dice en secreto: Bendito seas, Señor. Luego coloca la patena con el pan sobre el corporal.

142. A continuación, el sacerdote, situado en un lado del altar, mientras el ministro le ofrece las vinajeras, vierte el vino y un poco de agua en el cáliz, diciendo en secreto: El agua unida al vino. Vuelto al centro del altar, toma con ambas manos el cáliz, lo eleva un poco y dice en secreto: Bendito seas, Señor y a continuación deja el cáliz sobre el corporal y lo cubre, si conviene, con la palia.

Pero si no hay canto para el ofertorio ni toca el órgano, en la presentación del pan y del vino el sacerdote puede pronunciar en voz alta las fórmulas de bendición, a las que el pueblo responde con la aclamación: Bendito seas por siempre, Señor.

143. Colocado el cáliz sobre el altar, el sacerdote profundamente inclinado dice en secreto: Acepta, Señor, nuestro corazón contrito.

144. Luego, si se emplea el incienso, el sacerdote lo pone en el incensario, lo bendice sin decir nada e incienso los dones, la cruz y el altar. El ministro, de pie al lado del altar, incienso al celebrante y después al pueblo.

145. Después de la oración *Acepta, Señor, nuestro corazón contrito* o después de la incensación, el sacerdote, de pie a un lado del altar, se lava las manos, diciendo en secreto *Lava del todo mi delito, Señor, limpia mi pecado, mientras le sirve el agua el ministro.*

146. Vuelto al centro del altar y de pie cara al pueblo, el sacerdote extiende y junta las manos e invita al pueblo a orar, diciendo: *Orad, hermanos.* El pueblo se pone de pie y responde: *El Señor reciba de tus manos.* El sacerdote, con las manos extendidas, dice la oración sobre las ofrendas, y al final el pueblo aclama: *Amén.*

147. Entonces comienza el sacerdote la Plegaria eucarística. Según las rúbricas (cf. n. 365), elige una de las que se encuentran en el Misal Romano o de las aprobadas por la Sede Apostólica. La naturaleza de la Plegaria eucarística exige que sólo el sacerdote lo pronuncie en virtud de su ordenación. El pueblo se unirá al sacerdote en la fe y con el silencio, también con las intervenciones establecidas a lo largo de la Plegaria eucarística que son: las respuestas al diálogo del Prefacio, el Santo, la aclamación después de la consagración y la aclamación del *Amén* después de la doxología, junto con otras aclamaciones aprobadas por la Conferencia de los Obispos y reconocidas por la Santa Sede.

Es muy conveniente que el sacerdote cante las partes de la Plegaria eucarística musicalizadas.

148. Al comienzo de la Plegaria eucarística, el sacerdote extiende las manos y canta o dice *El Señor esté con vosotros*; el pueblo responde: *Y con tu espíritu.* Cuando continúa *Levantemos el corazón*, alza las manos. El pueblo responde *Lo tenemos levantado hacia el Señor.* Después el sacerdote, con las manos extendidas, añade: *Demos gracias al Señor, nuestro Dios*, y el pueblo responde: *Es justo y necesario.* Después, el sacerdote, con las manos extendidas, sigue con el Prefacio; cuando lo termina, junta las manos y canta o dice en voz clara, junto con todos los presentes el Santo (cf. n. 79 b).

149. El sacerdote prosigue la Plegaria eucarística según las rúbricas que se exponen en cada una de ellas.

Si el celebrante es Obispo, en las Plegarias, después de las palabras: *con tu servidor el Papa N.*, añade: *conmigo, indigno siervo tuyo*; o después de las palabras: *el Papa N.*, añade: *de mí, indigno siervo tuyo.* Si un Obispo celebra fuera de su diócesis, tras las palabras *con tu servidor*

el Papa N., añade: conmigo, indigno siervo tuyo, con mi hermano N., Obispo de esta Iglesia de N..

El Obispo diocesano o el que en derecho se le equipara, debe ser nombrado con esta fórmula: con tu servidor el Papa N., con nuestro Obispo (o bien: Vicario, Prelado, Prefecto, Abad) N.

En la Plegaria eucarística se puede mencionar a los Obispos Coadjutor y Auxiliares, pero no a otros Obispos que pudieran estar presentes. Si son muchos los que se han de mencionar, se utiliza la forma general: con nuestro Obispo N. y sus Obispos auxiliares.

En cada Plegaria eucarística hay que adaptar las fórmulas precedentes a las reglas gramaticales.

150. Un poco antes de la consagración, el ministro, si se cree conveniente, avisa a los fieles mediante un toque de campanilla. Puede también, de acuerdo con la costumbre de cada lugar, tocar la campanilla cuando el sacerdote muestra la hostia y el cáliz a los fieles.

Si se utiliza el incienso, el ministro incienso la hostia y el cáliz cuando se muestran tras la consagración.

151. Después de la consagración, una vez que el sacerdote dice: Éste es el Sacramento de nuestra fe, el pueblo pronuncia la aclamación empleando una de las fórmulas prescritas.

Al final de la Plegaria eucarística, el sacerdote, tomando la patena con la hostia y el cáliz y elevando ambos, pronuncia él solo la doxología: Por Cristo. Al concluir, el pueblo aclama: Amén. Después el sacerdote pone la patena y el cáliz sobre el corporal.

152. Terminada la Plegaria eucarística, el sacerdote, con las manos juntas, hace la monición preliminar a la Oración dominical, y luego la recita, con las manos extendidas, juntamente con el pueblo.

153. Concluida la Oración dominical, el sacerdote, con las manos extendidas, dice él solo el embolismo: Líbranos de todos los males; al terminarlo, el pueblo aclama: Tuyo es el reino.

154. A continuación, el sacerdote, con las manos extendidas y en voz alta, dice la oración: Señor Jesucristo, que dijiste, y, al terminarla, extendiendo y juntando las manos, anuncia la paz, vuelto al pueblo, mientras dice: la paz del Señor esté siempre con vosotros, y el pueblo le responde: Y con tu espíritu. Luego, si se juzga oportuno, el sacerdote añade: Daos fraternalmente la paz.

El sacerdote puede dar la paz a los ministros, pero siempre permaneciendo dentro del presbiterio para no perturbar la celebración. Haga lo mismo si, por alguna causa razonable, desea dar la paz a algunos pocos fieles. Y todos se intercambian un signo de paz, comunión y caridad, según lo que haya establecido la Conferencia de los Obispos. Mientras se da la paz puede decirse: La paz del Señor esté siempre contigo, a lo que se responde: Amén.

155. A continuación, el sacerdote toma el pan consagrado, lo parte sobre la patena, y deja caer una partícula en el cáliz diciendo en secreto: El Cuerpo y la Sangre. Mientras tanto, el coro y el pueblo cantan o recitan: Cordero de Dios (cf. n. 83).

156. Entonces el sacerdote dice en secreto y con las manos juntas la oración para la Comunión: Señor Jesucristo, Hijo de Dios vivo, o Señor Jesucristo, la comunión de tu Cuerpo.

157. Terminada esta oración, el sacerdote hace genuflexión, toma el pan consagrado en esa misma Misa y, teniéndolo un poco elevado sobre la patena o sobre el cáliz, de cara al pueblo, dice: Éste es el Cordero de Dios, y, a una con el pueblo, añade una sola vez: Señor, no soy digno.

158. Luego, de pie y vuelto hacia el altar, el sacerdote dice en secreto: El Cuerpo de Cristo me guarde para la vida eterna, y, con reverencia, toma el Cuerpo de Cristo. Después, coge el cáliz, y dice en secreto: La Sangre de Cristo me guarde para la vida eterna, y, con reverencia, sume la Sangre de Cristo.

159. Mientras el sacerdote comulga el Sacramento, se empieza el canto de Comunión (cf. n. 86).

160. El sacerdote toma después la patena o la píxide y se acerca a los que van a comulgar, quienes, de ordinario, se acercan procesionalmente.

A los fieles no les es lícito tomar por sí mismos ni el pan consagrado ni el sagrado cáliz y menos aún pasárselos entre ellos de mano en mano. Los fieles comulgan de rodillas o de pie, según lo haya establecido la Conferencia de los Obispos. Cuando comulgan de pie, se recomienda que, antes de recibir el Sacramento, hagan la debida reverencia del modo que determinen las citadas normas.

161. Si la Comunión se administra sólo bajo la especie de pan, el sacerdote, teniendo la hostia un poco elevada, se la muestra a cada uno diciéndole: El Cuerpo de Cristo. El que comulga responde: Amén, y recibe el Sacramento en la boca o, en los lugares en que se ha concedido, en la mano, según prefiera. En cuanto recibe la sagrada hostia, el que comulga la consume íntegramente.

Para la Comunión bajo las dos especies obsérvese el rito descrito en su lugar (cf. nn. 284-287).

162. Si están presentes otros presbíteros, pueden ayudar al sacerdote a distribuir la Comunión. Si no están disponibles y el número de comulgantes es muy elevado, el sacerdote puede llamar para que le ayuden, a los ministros extraordinarios, es decir, a un acólito instituido o también a otros fieles que para ello hayan sido designados. [97] En caso de necesidad, el sacerdote puede designar para esa ocasión a fieles idóneos. [98]

Estos ministros no acceden al altar antes de que el sacerdote haya comulgado y siempre han de recibir de manos del sacerdote el vaso que contiene la Santísima Eucaristía para administrarla a los fieles.

163. Una vez distribuida la Comunión, el sacerdote consume enseguida en el altar todo el vino consagrado que haya podido quedar; en cambio, las hostias consagradas que hayan sobrado las consume en el altar o las lleva al lugar destinado a la reserva eucarística.

El sacerdote, vuelto al altar, recoge los fragmentos, si los hay; luego, en el altar o en la credencia, purifica la patena o la píxide sobre el cáliz; purifica el cáliz diciendo en secreto: Haz, Señor, que recibamos, y lo seca con el purificador. Si los vasos son purificados en el altar, los lleva un ministro a la credencia. Está, sin embargo, permitido dejar los vasos que se han de purificar, sobre todo si son muchos, en el altar o en la credencia, convenientemente cubiertos sobre un corporal, para luego purificarlos inmediatamente después de la Misa, cuando ya se ha despedido al pueblo.

164. Después, el sacerdote puede regresar a la sede. Se puede observar un espacio de silencio sagrado o también entonar un salmo u otro cántico o himno de alabanza (cf. n. 88).

165. Luego, en pie junto a la sede o el altar, el sacerdote, vuelto al pueblo, dice, con las manos juntas: Oremos, y con las manos extendidas recita la oración después de la Comunión, a la que puede preceder también un breve silencio, a no ser que ya se haya hecho después de la Comunión. Al final de la oración, el pueblo aclama: Amén.

Rito de conclusión

166. Terminada la oración después de la Comunión, se hacen, si es necesario, y con brevedad, los oportunos avisos al pueblo.

167. Después, el sacerdote, extendiendo las manos, saluda al pueblo diciendo: El Señor esté con vosotros, a lo que el pueblo responde: Y con tu espíritu, y el sacerdote, uniendo de nuevo las manos, y colocando luego la mano izquierda sobre el pecho y elevando la derecha añade: La bendición de Dios todopoderoso, y haciendo la señal de la cruz sobre el pueblo prosigue: Padre, Hijo y Espíritu Santo, descienda sobre vosotros; todos responden: Amén.

En ciertos días y ocasiones, esta bendición se enriquece y se expresa, según las rúbricas, mediante la oración sobre el pueblo u otra fórmula más solemne.

El Obispo bendice al pueblo con la fórmula propia, haciendo tres veces la señal de la cruz sobre el pueblo. [99]

168. Enseguida, el sacerdote, con las manos juntas, añade: Podéis ir en paz, y todos responden: Demos gracias a Dios.

169. Entonces, el sacerdote, según costumbre, venera el altar con un beso y, haciendo junto con los ministros laicos una profunda inclinación, se retira con ellos.

170. Si a la Misa sigue alguna otra acción litúrgica se omite el rito de conclusión, es decir, el saludo, la bendición y la despedida.

B) Misa con Diacono

171. Cuando un diácono, revestido con las vestiduras sagradas, interviene en la celebración eucarística, desempeña su oficio propio. Así pues, él:

- a) Asiste al sacerdote y está siempre a su lado;
- b) En el altar le ayuda en lo referente al cáliz o al libro;
- c) Proclama el Evangelio y, por mandato del sacerdote celebrante, puede tener la homilía (cf. n. 66);
- d) Dirige al pueblo fiel por medio de las oportunas moniciones y enuncia las intenciones de la oración universal;

e) Ayuda al sacerdote celebrante a distribuir la Comunión y purifica y recoge los vasos sagrados;

f) Desempeña, si es necesario, las tareas de otros ministros, en el caso de que éstos falten.

Ritos iniciales

172. Llevando el Evangeliario algo elevado, el diácono precede al sacerdote en su camino hacia el altar; si no, camina a su lado.

173. Llegado al altar, si porta el Evangeliario, omitida la reverencia, accede al altar. Luego, una vez colocado el Evangeliario como es laudable, sobre el altar, juntamente con el sacerdote lo venera con un beso.

Si no lleva el Evangeliario hace una inclinación profunda al altar juntamente con el sacerdote, según el modo acostumbrado, y con él lo venera mediante un beso.

Finalmente, si se emplea el incienso, asiste al sacerdote en la imposición del mismo y en la incensación de la cruz y el altar.

174. Una vez incensado el altar, se dirige a la sede acompañando al sacerdote, y allí permanece a su lado y le ayuda cuando sea necesario.

Liturgia de la palabra

175. Mientras se dice el Aleluya u otro canto, si se ha de usar el incienso, ayuda al sacerdote a ponerlo en el incensario; luego, profundamente inclinado ante él, le pide su bendición, diciendo en voz baja: Padre, dame tu bendición. El sacerdote le da la bendición, diciendo: El Señor esté en tu corazón. El diácono se signa con la señal de la cruz y responde: Amén. Luego, hecha una profunda inclinación al altar, toma el Evangeliario que se había depositado sobre el altar y se dirige al ambón, llevando el libro algo elevado, precedido por el turiferario que lleva el incensario humeante y por los ministros con cirios encendidos. Allí saluda al pueblo diciendo con las manos juntas: El Señor esté con vosotros, y en las palabras Lectura del santo Evangelio, signa con el dedo pulgar el libro y se signa él mismo en la frente, en los labios y en el pecho, incensa el libro y proclama el Evangelio. Terminado esto, aclama: Palabra del Señor, y todos responden: Gloria a ti, Señor Jesús. Luego venera el libro con un beso, diciendo al mismo tiempo en secreto: Las palabras del Evangelio, y vuelve al lado del sacerdote.

Cuando el diácono asiste al Obispo, lleva el libro para que lo bese o lo besa él mismo diciendo en secreto: Las palabras del Evangelio. En las celebraciones más solemnes, el Obispo imparte la bendición al pueblo con el Evangeliario, si se ve oportuno.

Por último, el Evangeliario puede llevarse a la credencia o a otro lugar apto y digno.

176. Si no hay otro lector idóneo, el diácono lee también las demás lecturas.

177. Las intenciones de la oración de los fieles, una vez introducidas por el sacerdote, las recita el diácono, habitualmente desde el ambón.

Liturgia eucarística

178. Terminada la oración universal, el sacerdote permanece en la sede y el diácono prepara el altar, con la ayuda del acólito; le corresponde, en particular, tener cuidado de los vasos sagrados. Asiste también al sacerdote cuando recibe los dones del pueblo. Luego pasa al sacerdote la patena con el pan que se va a consagrar; vierte el vino y un poco de agua en el cáliz, diciendo en secreto: El agua unida al vino, y luego lo presenta al sacerdote. Esta preparación del cáliz puede también hacerla en la credencia. Si se emplea el incienso, ayuda al sacerdote en la incensación de las ofrendas, de la cruz y del altar, y luego él o el acólito incienso al sacerdote y al pueblo.

179. Durante la Plegaria eucarística, el diácono está en pie junto al sacerdote, un poco retirado detrás de él, para ayudar cuando haga falta en el cáliz o en el misal.

Desde la epiclesis hasta la ostensión del cáliz el diácono permanece, normalmente, arrodillado. Si hay varios diáconos, al llegar la consagración, uno de ellos puede poner incienso en el turíbulo e incensar en el momento de la ostensión de la hostia y del cáliz.

180. Para la doxología final de la Plegaria eucarística, de pie al lado del sacerdote, mantiene el cáliz elevado, mientras aquél eleva la patena con el pan consagrado, hasta el momento en que el pueblo ha dicho ya: Amén.

181. Una vez que el sacerdote ha dicho la oración de la paz y las palabras La paz del Señor esté siempre con vosotros, y el pueblo haya respondido Y con tu espíritu, el diácono, si es oportuno, invita a darse la paz diciendo con las manos juntas y vuelto hacia el pueblo: Daos

fraternalmente la paz. Él la recibe directamente del sacerdote y puede darla a los ministros más cercanos.

182. Terminada la Comunión del sacerdote, el diácono la recibe bajo las dos especies de manos del sacerdote, y luego le ayuda a distribuir la Comunión al pueblo. Si la Comunión se da bajo las dos especies, él ofrece el cáliz a los que van comulgando, y, terminada la distribución, sume con reverencia en el altar toda la Sangre de Cristo que queda, ayudado, si es preciso, de otros diáconos y presbíteros.

183. Terminada la Comunión, el diácono vuelve al altar con el sacerdote. Recoge los fragmentos, si los hay, y luego lleva el cáliz y demás vasos sagrados a la credencia, y allí los purifica y coloca como de costumbre, mientras el sacerdote vuelve a la sede. Sin embargo, puede también cubrir decorosamente los vasos, dejarlos en la credencia sobre el corporal y purificarlos inmediatamente después de la Misa, una vez despedido el pueblo.

Rito de conclusión

184. Dicha la oración después de la Comunión, el diácono hace, si es necesario, y con brevedad, los oportunos anuncios al pueblo, a no ser que prefiera hacerlo personalmente el sacerdote.

185. Si se emplea la oración sobre el pueblo o la fórmula de la bendición solemne, el diácono dice: Inclinaos para recibir la bendición. Una vez dada la bendición por el sacerdote, el diácono se encarga de despedir al pueblo, diciendo con las manos juntas y vuelto hacia el pueblo: Podéis ir en paz.

186. Luego, juntamente con el sacerdote, venera el altar besándolo, y haciendo una profunda reverencia, se retira en el mismo orden en que había llegado.

C) Funciones del Acólito

187. Las funciones que puede ejercer el acólito son de diverso género; puede darse el caso de que concurren varias a la vez. Por lo tanto, es conveniente que se distribuyan, si es oportuno, entre varios; si solamente está presente un acólito, haga él lo que es de más importancia, distribuyéndose lo demás entre varios ministros.

Ritos iniciales

188. En la procesión al altar puede llevar la cruz entre dos ministros con cirios encendidos. Cuando llegue al altar, coloca la cruz junto al mismo, o bien la sitúa en un lugar digno. Luego ocupa su lugar en el presbiterio.

189. Durante toda la celebración, es propio del acólito acercarse al sacerdote o al diácono, cuantas veces se requiera, para servir el libro y ayudarles en todo lo necesario. Conviene, por tanto, que, en la medida de lo posible, ocupe un lugar desde el que pueda ejercer fácilmente su ministerio, en la sede o en el altar.

Liturgia eucarística

190. En ausencia del diácono, una vez acabada la oración universal, mientras el sacerdote permanece en la sede, el acólito pone sobre el altar el corporal, el purificador, el cáliz, la palia y el misal. Después, si es necesario, ayuda al sacerdote en la recepción de los dones del pueblo y oportunamente lleva el pan y el vino al altar y los entrega al sacerdote. Si se utiliza el incienso, presenta el incensario al sacerdote y le asiste en la incensación de las ofrendas, de la cruz y del altar. Luego inciensa al sacerdote y al pueblo.

191. El acólito instituido puede, si es necesario, ayudar al sacerdote, como ministro extraordinario, en la distribución de la Comunión al pueblo. [100] Si se da la Comunión bajo las dos especies, en ausencia del diácono, ofrece el cáliz a los que van a comulgar o, si la Comunión es por intinción, sostiene el cáliz.

192. El acólito instituido, acabada la distribución de la Comunión, ayuda al sacerdote o al diácono en la purificación y arreglo de los vasos sagrados. En ausencia del diácono, el acólito instituido, lleva a la credencia los vasos sagrados y allí, del modo acostumbrado, los purifica, los seca y los recoge.

193. Terminada la celebración de la Misa, el acólito y los otros ministros regresan junto con el diácono y el sacerdote a la sacristía procesionalmente del mismo modo y en el mismo orden con el que vinieron.

D) Funciones del Lector

Ritos iniciales

194. En la procesión al altar, en ausencia del diácono, el lector, con la debida vestidura, puede llevar el Evangelionario un poco elevado: en este caso, precede al sacerdote; de lo contrario va con los otros ministros.

195. Al llegar al altar, hace la debida reverencia junto con los demás. Si lleva el Evangelionario, accede al altar y lo coloca sobre el mismo. Luego ocupa su lugar en el presbiterio junto con los otros ministros.

Liturgia de la palabra

196. Lee desde el ambón las lecturas que preceden al Evangelio. Cuando no hay salmista, después de la primera lectura puede proclamar el salmo responsorial.

197. En ausencia del diácono, puede proclamar desde el ambón las intenciones de la oración universal, después que el sacerdote ha hecho la introducción a la misma.

198. Si no hay canto de entrada ni de Comunión y los fieles no recitan las antífonas propuestas en el Misal, las puede decir en el momento conveniente (cf. nn. 48, 87).

II. LA MISA CONCELEBRADA

199. La concelebración, que manifiesta claramente la unidad del sacerdocio, del sacrificio y de todo el pueblo de Dios, está prescrita por el mismo rito en la ordenación del Obispo y de los presbíteros, en la bendición del abad y en la Misa crismal.

Se recomienda, a no ser que la utilidad de los fieles requiera o aconseje otra cosa:

a) En la Misa vespertina de la Cena del Señor;

b) En la Misa que se celebra en Concilios, reuniones de los Obispos, Sínodos;

c) En la Misa conventual y en la Misa principal en iglesias y oratorios.

d) En las Misas que se celebran en cualquier género de reuniones de sacerdotes, seculares o religiosos. [101]

Todo sacerdote puede celebrar la Eucaristía él solo, mientras no tenga lugar en ese momento una concelebración en la misma iglesia u oratorio. Pero el Jueves en la Misa vespertina de la Cena del Señor y en la Misa de la Vigilia pascual se prohíbe celebrar uno solo.

200. Los presbíteros de viaje sean acogidos de buen grado para la concelebración eucarística, con tal de que se conozca su condición sacerdotal.

201. Donde hay un gran número de sacerdotes, la concelebración puede tenerse incluso varias veces en el mismo día cuando la necesidad o la utilidad pastoral así lo aconsejen, pero debe hacerse en tiempos sucesivos o en lugares sagrados diversos. [102]

202. Corresponde al Obispo, según las normas del derecho, ordenar la disciplina de la concelebración en todas las iglesias y oratorios de su diócesis.

203. Ha de tener una consideración especial la concelebración en la que los presbíteros de una diócesis concelebran con el propio Obispo, en la Misa estacional, sobre todo en los días más solemnes del año litúrgico: en la Misa de Ordenación del nuevo Obispo de la diócesis o de su Coadjutor o Auxiliar, en la Misa crismal, en la Misa vespertina de la Cena del Señor, en la celebración del Santo Fundador de la Iglesia local o del Patrono de la diócesis, en el aniversario del Obispo, y con ocasión, por último, del Sínodo o de la visita pastoral.

Por la misma razón, se recomienda la concelebración cuantas veces los presbíteros se encuentren con el propio Obispo, sea con ocasión de los ejercicios espirituales o de alguna reunión. En estos casos, el signo de la unidad del sacerdocio y de la Iglesia, que es característico de toda concelebración, se manifiesta de una manera más evidente. [103]

204. Por causas determinadas, para dar, por ejemplo, un mayor sentido al rito o a una fiesta, se puede celebrar o concelebrar varias veces en el mismo día, en los siguientes casos:

a) Quien el Jueves Santo ha celebrado o concelebrado en la Misa crismal, puede también celebrar o concelebrar en la Misa vespertina de la Cena del Señor;

b) Quien celebró o concelebró la Misa de la Vigilia pascual, puede celebrar o concelebrar la Misa del día de Pascua;

c) El día de Navidad todos los sacerdotes pueden celebrar o concelebrar tres Misas, con tal que se celebren a su tiempo;

d) En el día de la Conmemoración de todos los fieles difuntos, todos los sacerdotes pueden celebrar o concelebrar tres Misas, con tal que las celebraciones tengan lugar en diversos tiempos y se observe lo establecido sobre la aplicación de la segunda y tercera Misa; [104]

e) Quien concelebra con el Obispo o su delegado en un Sínodo o en la visita pastoral, o en las reuniones de sacerdotes, puede celebrar además otra Misa para utilidad de los fieles. Lo mismo vale, *servatis servandis*, para las reuniones de religiosos.

205. La Misa concelebrada se ordena, en cualquiera de sus formas, según las normas comúnmente establecidas (cf. nn. 112-198), pero manteniendo o cambiando cuanto más abajo se expone.

206. Nunca acceda nadie o se le admita a concelebrar, una vez iniciada ya la Misa.

207. Prepárese en el presbiterio:

a) Sillas y libros para los sacerdotes concelebrantes;

b) En la credencia: un cáliz de capacidad suficiente, o varios cálices.

208. Si no se cuenta con un diácono, sus oficios los realizan algunos de los concelebrantes.

Si tampoco están presentes otros ministros, sus oficios propios pueden confiarse a otros fieles idóneos; en caso contrario, los desempeñan algunos de los concelebrantes.

209. Los concelebrantes, en la sacristía o en algún otro sitio conveniente, se revisten los mismos ornamentos que suelen llevar cuando celebran individualmente. Pero si hay un justo motivo, por ejemplo, un gran número de concelebrantes o falta de ornamentos, los concelebrantes, a excepción siempre del celebrante principal, pueden suprimir la casulla, llevando solamente la estola sobre el alba.

Ritos iniciales

210. Cuando todo está ya preparado, se empieza la procesión hacia el altar a través de la iglesia. Los presbíteros concelebrantes preceden al celebrante principal.

211. Cuando han llegado al altar, los concelebrantes y el celebrante principal, hecha una profunda inclinación, veneran el altar besándolo, y se dirigen a la sede a ellos destinada. El celebrante principal, si es oportuno, incienso la cruz y el altar y luego se dirige a la sede.

Liturgia de la Palabra

212. Durante la liturgia de la palabra los concelebrantes ocupan su lugar y están sentados o se levantan en la misma forma que el celebrante principal.

Al comenzar el Aleluya, todos se levantan, excepto el Obispo, que pone incienso sin decir nada y bendice al diácono o, en su ausencia, al concelebrante que va a proclamar el Evangelio. Sin embargo, en la concelebración que preside el presbítero, el concelebrante que, en ausencia del diácono, proclama el Evangelio, ni pide ni recibe la bendición del celebrante principal.

213. La homilía normalmente la hará el celebrante principal o uno de los concelebrantes.

Liturgia eucarística

214. La preparación de los dones (cf. nn. 139-146) la hace solamente el celebrante principal, permaneciendo mientras tanto los demás concelebrantes en sus puestos.

215. Una vez que el celebrante principal ha pronunciado la oración sobre las ofrendas, los concelebrantes se acercan al altar y se disponen en pie alrededor de él, pero de tal modo que no dificulten la ejecución de los ritos que se realizan y los fieles tengan buena visibilidad de la acción sagrada, ni cierren el paso al diácono cuando por razón de su ministerio debe acercarse al altar.

El diácono desempeña su oficio cerca del altar en los momentos de ayudar, si es necesario, con el cáliz y el misal. Sin embargo, en la medida de lo posible, se sitúa ligeramente detrás de los sacerdotes concelebrantes, situados junto al celebrante principal.

Modo de proclamar la Plegaria eucarística

216. El prefacio lo canta o lo recita solamente el celebrante principal. En cambio el Santo lo cantan o recitan todos los concelebrantes junto con el pueblo y los cantores.

217. Terminado el Santo, los sacerdotes concelebrantes prosiguen la Plegaria eucarística en el modo que en seguida se describe, pero los gestos los hace únicamente el celebrante principal, si no se advierte lo contrario.

218. Los textos que dicen simultáneamente todos los concelebrantes y principalmente las palabras de la consagración, que todos deben pronunciar, los recitan de tal manera que los concelebrantes las dicen en voz baja para que se pueda oír claramente la voz del celebrante principal. De este modo, el pueblo percibe mejor las palabras.

Es encomiable cantar las partes que han de recitar conjuntamente todos los concelebrantes, y que se hallan musicalizadas en el Misal.

Plegaria eucarística I, o Canon romano

219. En la Plegaria eucarística I, o Canon romano, el Padre misericordioso, lo dice solamente el celebrante principal con las manos extendidas.

220. Acuérdate, Señor, y Reunidos en comunión, conviene que se confíen a uno u otro de los sacerdotes concelebrantes, que dice él solo estas oraciones con las manos extendidas y en voz alta.

221. Acepta, Señor en tu bondad, lo dice solamente el celebrante principal, con las manos extendidas.

222. Desde Bendice y santifica, oh Padre, hasta Te pedimos humildemente, Dios todopoderoso, el sacerdote principal realiza el gesto, pero todos los concelebrantes lo dicen a una de este modo:

- a) Bendice y santifica, oh Padre, con las manos extendidas hacia las ofrendas;
- b) El cual, la víspera de su Pasión, y Del mismo modo, con las manos juntas;

c) Las palabras del Señor, si el gesto parece conveniente, con la mano derecha extendida hacia el pan y hacia el cáliz; miran la hostia y el cáliz cuando el celebrante principal los muestra a los fieles y luego se inclinan profundamente;

d) Por eso, Padre, nosotros, tus siervos, y Mira con ojos de bondad, con las manos extendidas;

e) Te pedimos humildemente, inclinados y con las manos juntas, hasta llegar a las palabras al participar aquí de este altar. Inmediatamente, se enderezan, haciendo sobre sí la señal de la cruz, mientras pronuncian las restantes palabras: seamos colmados de gracia y bendición.

223. La intercesión por los difuntos y la oración Y a nosotros, pecadores, conviene que sea confiada a uno u otro de los concelebrantes, quien la dice él solo con las manos extendidas y en voz alta.

224. A las palabras Y a nosotros, pecadores, todos los concelebrantes se golpean el pecho.

225. Por Cristo, Señor nuestro, por quien sigues creando, lo dice solamente el celebrante principal.

Plegaria eucarística II

226. En la Plegaria eucarística II, Santo eres en verdad, lo dice solamente el celebrante principal con las manos extendidas.

227. Desde Por eso te pedimos que santifiques, hasta Te pedimos humildemente, lo dicen a una todos los concelebrantes de este modo:

a) Por eso te pedimos que santifiques, con las manos extendidas hacia las ofrendas;

b) El cual, cuando iba a ser entregado a su Pasión, y Del mismo modo, con las manos juntas;

c) Las palabras del Señor, si el gesto parece conveniente, con la mano derecha extendida hacia el pan y hacia el cáliz; miran la hostia y el cáliz cuando el celebrante principal los muestra a los fieles y luego se inclinan profundamente;

d) Así, pues, Padre, al celebrar ahora, y Te pedimos humildemente, con las manos extendidas.

228. Las intercesiones por los vivos Acuérdate, Señor, y por los difuntos Acuérdate también de nuestros hermanos, conviene que se confíen a uno u otro de los concelebrantes, quien las pronuncia él solo con las manos extendidas y en voz alta.

Plegaria eucarística III

229. En la Plegaria eucarística III, Santo eres en verdad, lo dice solamente el celebrante principal con las manos extendidas.

230. Desde Por eso, Padre, te suplicamos, hasta Dirige tu mirada, lo dicen a una todos los concelebrantes de este modo:

- a) Por eso, Padre, te suplicamos, con las manos extendidas hacia las ofrendas;
- b) Porque él mismo, la noche en que iba a ser entregado, y Del mismo mudo, con las manos juntas;
- c) Las palabras del Señor, si el gesto parece conveniente, con la mano derecha extendida hacia el pan y hacia el cáliz; miran la hostia y el cáliz cuando el celebrante principal los muestra a los fieles y luego se inclinan profundamente;
- d) Así, pues, Padre, y Dirige tu mirada, con las manos extendidas.

231. Las intercesiones Que él nos transforme, y Te pedimos, Padre, que esta Víctima, conviene que se confíen a uno u otro de los sacerdotes concelebrantes, quien las pronuncia él solo con las manos extendidas y en voz alta.

Plegaria eucarística IV

232. En la Plegaria eucarística IV, desde Te alabamos, Padre santo, hasta llevando a plenitud su obra en el mundo, lo dice solamente el celebrante principal con las manos extendidas.

233. Desde Por eso, Padre, te rogamos, hasta Dirige tu mirada, lo dicen a una todos los concelebrantes de este modo:

- a) Por eso, Padre, te rogamos, con las manos extendidas hacia las ofrendas;
- b) Porque él mismo, llegada la hora, y Del mismo modo, con las manos juntas;

c) Las palabras del Señor, si el gesto parece conveniente, con la mano derecha extendida hacia el pan y hacia el cáliz; miran la hostia y el cáliz cuando el celebrante principal los muestra a los fieles y luego se inclinan profundamente;

d) Por eso, Padre, al celebrar, y Dirige tu mirada, con las manos extendidas.

234. Las intercesiones Y ahora, Señor, acuérdate, y Padre de bondad, conviene confiarlas a uno u otro de los concelebrantes, quien las pronuncia él solo con las manos extendidas y en voz alta.

235. Por lo que se refiere a otras Plegarias eucarísticas aprobadas por la Sede Apostólica, obsérvense las normas establecidas para cada una de ellas.

236. La doxología final de la Plegaria eucarística la pronuncia solamente el sacerdote principal y, si parece bien, juntamente con los demás concelebrantes, pero no los fieles.

Rito de la Comunión

237. Luego el celebrante principal, con las manos juntas, pronuncia la monición que precede al Padrenuestro, y en seguida, con las manos extendidas y a una con los demás concelebrantes, que también extienden las manos, y con el pueblo, dice la misma Oración dominical.

238. Líbranos de todos los males, Señor, lo dice sólo el celebrante principal, con las manos extendidas. Todos los concelebrantes, a una con el pueblo, pronuncian la aclamación final: Tuyo es el reino.

239. Después de la monición del diácono o, en su ausencia, de uno de los concelebrantes: Daos fraternalmente la paz, todos se dan la paz; los que quedan más cerca del celebrante principal la reciben de él antes que el diácono.

240. Mientras se dice el Cordero de Dios, los diáconos o algunos concelebrantes pueden ayudar al celebrante principal a partir el pan consagrado, sea para la Comunión de los mismos concelebrantes, sea para la del pueblo.

241. Después de la inmixtio, sólo el celebrante principal dice en secreto con las manos juntas la oración Señor Jesucristo, Hijo de Dios vivo, o Señor Jesucristo, la Comunión de tu Cuerpo.

242. Terminada la oración antes de la Comunión, el celebrante principal hace genuflexión y se retira un poco. Los concelebrantes, uno tras otro, se van acercando al centro del altar, hacen genuflexión y toman del altar, con reverencia, el Cuerpo de Cristo; teniéndolo luego en la mano derecha y poniendo la izquierda bajo ella, se retiran a sus puestos. Pueden también permanecer los concelebrantes en su sitio y tomar el Cuerpo de Cristo de la patena que el celebrante principal, o uno o varios de los concelebrantes, sostienen, pasando ante ellos o pasándose sucesivamente la patena hasta llegar al último.

243. Luego, el celebrante principal toma la hostia consagrada en la misma Misa y, teniéndola un poco elevada sobre la patena o sobre el cáliz, vuelto al pueblo dice: Éste es el Cordero de Dios, y prosigue con los concelebrantes y el pueblo, diciendo Señor no soy digno.

244. A continuación, el celebrante principal, de cara al altar, dice en secreto: El Cuerpo de Cristo me guarde para la vida eterna, y toma reverentemente el Cuerpo de Cristo. De modo análogo proceden los demás concelebrantes comulgando por sí mismos. Después de ellos, el diácono recibe el Cuerpo y la Sangre del Señor de manos del celebrante principal.

245. La Sangre del Señor se puede tomar bebiendo del cáliz directamente, o bien por intinción, o con una canilla o con una cucharilla.

246. Si se comulga, bebiendo directamente del cáliz, se puede emplear uno de estos modos:

a) El celebrante principal, de pie en medio del altar, toma el cáliz y dice en secreto: La Sangre de Cristo me guarde para la vida eterna, y bebe un poco del Sanguis, pasando en seguida el cáliz al diácono o a uno de los concelebrantes. Después distribuye la Comunión a los fieles (cf. nn. 160-162).

Los concelebrantes, uno tras otro, o de dos en dos, si se usan dos cálices, se acercan al altar, hacen genuflexión, beben el Sanguis, purifican el borde del cáliz y regresan a sus asientos.

b) El celebrante principal bebe la Sangre del Señor, según costumbre, en el centro del altar.

Pero los concelebrantes pueden tomar la Sangre del Señor o bien permaneciendo en sus puestos y bebiendo del cáliz que el diácono o uno de los concelebrantes les irá pasando; o también pasándose uno a otro el cáliz. El cáliz lo purifica siempre o el mismo que bebe o el que lo presenta. Uno a uno, según van comulgando, vuelven a sus asientos.

247. El diácono consume con reverencia, en el altar, toda la Sangre de Cristo, que ha quedado, con la ayuda, si es necesario, de algunos concelebrantes; luego lleva el cáliz a la credencia, y allí él o un acólito instituido lo purifica, lo seca y lo recoge como de costumbre (cf. n. 183).

248. La Comunión de los concelebrantes también puede ordenarse tomando de uno en uno junto al altar el Cuerpo e, inmediatamente después la Sangre del Señor.

En este caso, el celebrante principal toma primero la Comunión bajo las dos especies del modo acostumbrado (cf. n. 158), aunque, para beber del cáliz siga la misma forma que se haya escogido para los demás concelebrantes.

Terminada la Comunión del celebrante principal, el cáliz se deja a un lado del altar, sobre otro corporal. Los concelebrantes van pasando uno tras otro al centro del altar, hacen la genuflexión y comulgan del Cuerpo del Señor; pasan después al lado y toman la Sangre del Señor, según el rito escogido para la Comunión del cáliz, como hemos dicho arriba.

De la misma manera se hacen al final la Comunión del diácono y la purificación del cáliz.

249. Si la Comunión de los concelebrantes se hace por intinción, el celebrante principal toma, de la manera acostumbrada, el Cuerpo y Sangre del Señor, teniendo cuidado de que quede en el cáliz suficiente cantidad de Sangre del Señor, para la Comunión de los concelebrantes. Después el diácono, o uno de los concelebrantes, coloca el cáliz en el centro del altar o a un lado sobre otro corporal, juntamente con la patena que contiene los fragmentos de la hostia.

Los concelebrantes, uno tras otro, se acercan al altar, hacen genuflexión, toman una partícula, la mojan parcialmente en el cáliz y poniendo debajo el purificador la consumen. Después se retiran a sus puestos como al comienzo de la Misa.

Toma también la Comunión por intinción el diácono, que responde Amén al concelebrante cuando le dice: El Cuerpo y la Sangre de Cristo. El diácono sume en el altar todo el vino consagrado que ha sobrado ayudado, si procede, por algunos concelebrantes, lleva el cáliz a la credencia, y allí él o un acólito instituido lo purifica, lo seca y lo recoge como de costumbre.

Rito de conclusión

250. Todo lo demás hasta el fin de la Misa lo hace del modo acostumbrado (cf. nn. 166-168) el celebrante principal, quedando los concelebrantes en sus puestos.

251. Antes de retirarse del altar, los concelebrantes le hacen una profunda inclinación. El celebrante principal, acompañado por el diácono, lo venera besándolo como de costumbre.

III. LA MISA CON LA PARTICIPACIÓN DE UN SOLO MINISTRO

252. En la Misa que celebra el sacerdote al que asiste y responde un solo ministro, se observa el rito de la Misa celebrada con participación del pueblo (cf. nn. 120-169) y el ministro dice las partes que corresponden ordinariamente al pueblo.

253. Si el ministro es un diácono, cumple los oficios que le son propios (cf. nn. 171-186) y realiza también lo que corresponde al pueblo.

254. La celebración sin ministro o al menos sin algún fiel no se haga sin causa justa y razonable. En este caso se omiten los saludos, moniciones y la bendición al final de la Misa.

255. Antes de la Misa, se preparan los vasos necesarios sobre la credencia o sobre el lado derecho del altar.

Ritos iniciales

256. El sacerdote accede al altar y, hecha una profunda inclinación con el ministro, besa el altar y se dirige a la sede. Si lo desea, el sacerdote puede permanecer en el altar; en este caso, se coloca ahí también el misal. Entonces el ministro o el sacerdote pronuncia la antífona de entrada.

257. Después, el sacerdote con el ministro, de pie, se signa con la señal de la cruz y dice: En el nombre del Padre; vuelto hacia el ministro le saluda, eligiendo una de las fórmulas propuestas.

258. Sigue el acto penitencial y, a tenor de las rúbricas, se dice el Kyrie y el Gloria.

259. Luego, con las manos juntas, dice Oremos y, después de una pausa conveniente, recita, con las manos extendidas, la oración colecta. Al final el ministro aclama Amen.

Liturgia de la palabra

260. Las lecturas, en la medida de lo posible, se pronuncian desde el ambón o desde el facistol.

261. Dicha la oración colecta, el ministro lee la primera lectura y el salmo y, cuando se ha de decir, también la segunda lectura con el versículo del Aleluya o el otro canto.

262. Luego, el sacerdote, profundamente inclinado, dice Purifica mi corazón, y después lee el Evangelio. Al final dice Palabra del Señor, a lo que el ministro responde Gloria a ti, Señor Jesús. El sacerdote después besa el libro, diciendo en secreto Las palabras del Evangelio borren nuestros pecados.

263. El sacerdote a continuación, según las rúbricas, recita, juntamente con el ministro, la profesión de fe.

264. Sigue la oración de los fieles, que también puede decirse en esta Misa. El sacerdote introduce y concluye la oración; el ministro pronuncia las intenciones.

Liturgia eucarística

265. En la liturgia eucarística se realiza todo como en la Misa celebrada con participación del pueblo, salvo lo que sigue.

266. Terminada la aclamación final del embolismo que sigue al Padrenuestro, el sacerdote dice la oración Señor Jesucristo, que dijiste, y luego añade La paz del Señor esté siempre con vosotros, a lo que el ministro responde Y con tu espíritu. Si parece conveniente, el sacerdote puede dar la paz al ministro.

267. Luego, mientras con el ministro dice Cordero de Dios, el sacerdote parte el pan consagrado sobre la patena. Terminado el Cordero de Dios, hace la inmixtio, diciendo en secreto El Cuerpo y la Sangre.

268. Después de la inmixtio, el sacerdote dice en secreto la oración Señor Jesucristo, Hijo de Dios vivo, o Señor Jesucristo, la Comunión de tu Cuerpo; después hace la genuflexión, toma el pan consagrado y, si el ministro va a recibir la Comunión, volviéndose a él y teniendo el pan consagrado un poco elevado sobre la patena o sobre el cáliz, dice Éste es el Cordero de Dios; y, juntamente con el ministro, añade Señor no soy digno. A continuación, de cara al altar, sume el Cuerpo de Cristo. Si el ministro no recibe la Comunión, una vez hecha la genuflexión, el sacerdote toma el pan consagrado y, de cara al altar, dice una sola vez en secreto: Señor, no soy digno, y El Cuerpo de Cristo me guarde, y después toma el Cuerpo de Cristo. Luego toma el cáliz y dice en secreto La Sangre de Cristo me guarde, y sume el Sanguis.

269. Antes de dar la Comunión al ministro, éste o el mismo sacerdote dice la antífona de Comunión.

270. El sacerdote purifica el cáliz en la credencia o en el altar. Si el cáliz se purifica en el altar, el ministro puede llevarlo a la credencia, o dejarlo en un lado sobre el mismo altar.

271. Terminada la purificación del cáliz, conviene que el sacerdote observe una pausa de silencio; luego dice la oración después de la Comunión.

Rito de conclusión

272. El rito de conclusión se hace como en la Misa celebrada con participación del pueblo, omitiendo, sin embargo, podéis ir en paz. El sacerdote besa el altar del modo acostumbrado y, hecha una profunda inclinación junto con el ministro, se retira.

ALGUNAS NORMAS GENERALES PARA CUALQUIER FORMA DE MISA

Veneración al altar y al Evangeliario

273. Según la costumbre tradicional, la veneración del altar y del Evangeliario se expresa con el beso. Sin embargo, donde este signo no concuerda plenamente con las tradiciones culturales de alguna región, corresponde a la Conferencia de los Obispos determinar otro en su lugar, con el asentimiento de la Sede Apostólica.

Genuflexiones e inclinaciones

274. La genuflexión, que se hace doblando la rodilla derecha hasta el suelo, es un signo de adoración; por eso, se reserva al Santísimo Sacramento, y a la santa Cruz, desde la adoración solemne en la Acción litúrgica del Viernes en la Pasión del Señor, hasta el inicio de la Vigilia pascual.

En la Misa el sacerdote celebrante hace tres genuflexiones: después de la ostensión del pan consagrado, después de la ostensión del cáliz y antes de la Comunión. Las peculiaridades que se deben observar en la Misa concelebrada se señalan en su lugar correspondiente (cf. nn. 210-251).

Pero si el sagrario con el Santísimo Sacramento está en el presbiterio, el sacerdote, el diácono y los demás ministros hacen genuflexión cuando llegan al altar y se retiran de él, pero no durante la celebración de la Misa. Por el contrario, todos hacen genuflexión cuando pasan por delante del Santísimo Sacramento, salvo que lo hagan procesionalmente.

Los ministros que llevan la cruz procesional o los ciriales, en lugar de genuflexión, hacen inclinación de cabeza.

275. Por medio de la inclinación se expresa la reverencia y el honor que se tributa a las personas o a sus signos. Hay dos clases de inclinación: de cabeza y de cuerpo:

a) La inclinación de cabeza se hace cuando se nombran las tres Personas Divinas a la vez, a los nombres de Jesús, de la bienaventurada Virgen María y del Santo en cuyo honor se celebra la Misa;

b) La inclinación de cuerpo, o inclinación profunda, se hace: al altar; a las oraciones: Purifica mi corazón, y Acepta, Señor, nuestro corazón contrito; en el Símbolo, a las palabras Y por obra del Espíritu Santo, o que fue concebido; en el Canon romano, al decir la oración Te pedimos humildemente. La misma inclinación hace el diácono cuando pide la bendición antes de proclamar el Evangelio. El sacerdote se inclina además un poco cuando, durante la consagración, pronuncia las palabras del Señor.

Incensación

276. La incensación expresa la reverencia y la oración, como se significa en la Sagrada Escritura (cf. Sal 140, 2; Ap 8, 3).

El incienso puede libremente usarse en cualquier forma de Misa:

- a) Durante la procesión de entrada;
- b) Al comienzo de la Misa, para incensar la cruz y el altar;
- c) Para la procesión y proclamación del Evangelio;
- d) Cuando ya están colocados sobre el altar el pan y cáliz, para incensar las ofrendas, la cruz y el altar, el sacerdote y el pueblo;
- e) En la ostensión de la hostia y del cáliz después de la consagración.

277. Cuando el sacerdote pone el incienso en el turíbulo, lo bendice con la señal de la cruz, sin decir nada.

Antes y después de la incensación se hace una profunda inclinación a la persona o al objeto que se incienso, a excepción del altar y los dones para el sacrificio de la Misa.

Se incensan con tres movimientos dobles del turíbulo: el Santísimo Sacramento, las reliquias de la santa Cruz y las imágenes del Señor expuestas a la veneración pública, los dones para el sacrificio de la Misa, la cruz del altar, el Evangeliario, el cirio pascual, el sacerdote y el pueblo.

Se incensan con dos movimientos dobles del turíbulo las reliquias e imágenes expuestas a la veneración pública y sólo al principio de la celebración, después de incensar el altar.

La incensación del altar se hace con sencillos balanceos de este modo:

- a) Si el altar está separado de la pared, el sacerdote lo incienso rodeándolo;
- b) Pero si el altar no está separado de la pared, el sacerdote, mientras pasa, incienso primero la parte derecha, luego la parte izquierda del altar. Si la cruz está sobre el altar o junto a él, se incienso antes que el mismo altar. En otro caso, el sacerdote la incensará cuando pase ante ella.

El sacerdote incienso los dones con tres movimientos dobles de turíbulo, antes de incensar la cruz y el altar, o bien haciendo la señal de la cruz con el incensario sobre los dones.

Las purificaciones

278. Siempre que algún fragmento del pan consagrado quede adherido a los dedos, sobre todo después de la fracción o de la Comunión de los fieles, el sacerdote debe limpiar los dedos sobre la patena y, si es necesario, lavarlos. De modo semejante, si quedan fragmentos fuera de la patena, los recoge.

279. Los vasos sagrados los purifica el sacerdote, el diácono o el acólito instituido, después de la Comunión o después de la Misa, siempre que sea posible en la credencia. La purificación del cáliz se hace con agua o con agua y vino, que sumirá el mismo que purifica. La patena se limpia, de ordinario, con el purificador.

Cuídese de que la Sangre de Cristo que pueda quedar después de haber distribuido la Comunión se tome al instante e íntegramente en el altar.

280. Si el pan consagrado o alguna partícula del mismo llega a caerse, se recogerá con reverencia. Si se derrama algo de la Sangre del Señor, el sitio en que haya caído, lávese con agua y luego échese esta agua en la piscina situada en la sacristía.

Comunión bajo las dos especies

281. La sagrada Comunión tiene una expresión más plena por razón del signo cuando se hace bajo las dos especies. En esa forma es donde más perfectamente se manifiesta el signo del banquete eucarístico, y se expresa más claramente la voluntad divina con que se ratifica en la Sangre del Señor la Alianza nueva y eterna, y se ve mejor la relación entre el banquete eucarístico y el banquete escatológico en el reino del Padre. [105]

282. Procuren los sagrados pastores recordar a los fieles que participan en el rito o intervienen en él, y del modo mejor posible, la doctrina católica sobre esta forma de la sagrada Comunión, según el Concilio Ecuménico de Trento. Adviertan, en primer lugar, a los fieles como la fe católica enseña que, aun bajo una cualquiera de las dos especies, está Cristo entero, y que se recibe un verdadero Sacramento, y que, por consiguiente, en lo que respecta a los frutos de la Comunión, no se priva de ninguna de las gracias necesarias para la salvación al que sólo recibe una especie. [106]

Enseñen, además, que la Iglesia tiene poder, en lo que corresponde a la administración de los Sacramentos, de determinar o cambiar, dejando siempre intacta su sustancia, lo que considera más oportuno para ayudar a los fieles en su veneración y en la utilidad de quien los recibe, según la variedad de circunstancias, tiempos y lugares. [107] Y adviértaseles al mismo tiempo que se interesen en participar con el mayor empeño en el sagrado rito, en la forma en que más plenamente brilla el signo del banquete eucarístico.

283. Se permite la Comunión bajo las dos especies, además de los casos expuestos en los libros rituales:

a) A los sacerdotes que no pueden celebrar o concelebrar la Eucaristía;

b) Al diácono y a los demás que cumplen algún oficio en la Misa;

c) A los miembros de las comunidades en la Misa conventual o en aquella que se llama «de comunidad», a los alumnos de los seminarios, a todos los que se hallan realizando ejercicios espirituales o participan en alguna reunión espiritual o pastoral.

El Obispo diocesano puede establecer normas para su diócesis sobre la Comunión bajo las dos especies, que habrán de observarse también en las iglesias de religiosos y en las pequeñas comunidades. Se concede al mismo Obispo la facultad de permitir la Comunión bajo las dos especies cada vez que al sacerdote, a quien se le ha confiado una comunidad como su pastor propio, le parezca oportuno, siempre que los fieles hayan sido bien instruidos y se excluya todo peligro de profanación del Sacramento, o de que el rito resulte más complejo debido al número elevado de los participantes u otra causa.

Las Conferencias de los Obispos pueden dictar normas, con el reconocimiento de la Sede Apostólica, sobre el modo de distribuir la Comunión a los fieles bajo las dos especies y sobre la extensión de la facultad.

284. Cuando se distribuye la Comunión bajo las dos especies:

a) El diácono ayuda, de ordinario, con el cáliz, o, en caso de no haber un diácono, ayuda un presbítero; también puede ayudar el acólito instituido u otro ministro extraordinario de la sagrada Comunión; o un fiel a quien, en caso de necesidad, se le encomienda ese oficio para esa determinada ocasión;

b) Lo que pueda quedar de la Sangre de Cristo lo sume el sacerdote en el altar, o el diácono, o el acólito instituido que ha asistido con el cáliz, y luego purifica los vasos sagrados, los seca y los recoja como de costumbre.

A los fieles que tal vez desean comulgar sólo con la especie de pan, se les administra la sagrada Comunión de esa forma.

285. Para distribuir la Comunión bajo las dos especies, prepárese:

a) Si la Comunión del cáliz se va a hacer bebiendo directamente del cáliz, o bien uno de tamaño suficiente, o varios, previendo siempre que no quede una excesiva cantidad de Sangre de Cristo que haya de tomarse al final de la celebración;

b) Si se hace por intinción, téngase cuidado de que las hostias no sean ni demasiado delgadas ni demasiado pequeñas, sino un poco más gruesas de lo acostumbrado, para que se puedan distribuir fácilmente cuando se han mojado parcialmente en la Sangre del Señor.

286. Si la Comunión del Sanguisse hace bebiendo del cáliz, el que comulga, después de recibir el Cuerpo de Cristo, se sitúa de pie frente al ministro del cáliz. El ministro dice La Sangre de

Cristo, y el que va a comulgar responde Amén. El ministro le da el cáliz y el que va a comulgar lo lleva con sus manos a los labios, sume un poco del cáliz, se lo devuelve al ministro, y se retira; el ministro limpia con el purificador el borde del cáliz.

287. Si la Comunión del cáliz se hace por intinción, el que va a comulgar, sujetando la bandeja debajo de la barbilla, accede al sacerdote que sostiene el copón o patena con las sagradas partículas y a cuyo lado permanece un ministro que sostiene el cáliz. El sacerdote toma la sagrada hostia, la moja parcialmente en el cáliz y mostrándola dice El Cuerpo y la Sangre de Cristo; el que va a comulgar responde Amén, recibe en la boca el Sacramento de manos del sacerdote y después se retira.

CAPÍTULO V

DISPOSICIÓN Y ORNATO DE LAS IGLESIAS PARA LA CELEBRACIÓN EUCARÍSTICA

I. PRINCIPIOS GENERALES

288. Para la celebración de la Eucaristía el pueblo de Dios se congrega generalmente en la iglesia, o cuando no la hay o resulta insuficiente, en algún lugar honesto que sea digno de tan gran misterio. Las iglesias, por consiguiente, o los demás lugares, sean aptos para la realización de la acción sagrada y para que se obtenga una activa participación de los fieles. Además, los edificios sagrados y los objetos que pertenecen al culto divino sean, en verdad, dignos y bellos, signos y símbolos de las realidades celestiales. [108]

289. De ahí que la Iglesia busque siempre el noble servicio de las artes, y acepte toda clase de expresiones artísticas de los diversos pueblos y regiones. [109] Más aún, así como se esfuerza por conservar las obras de arte y los tesoros elaborados en siglos pretéritos, [110] y, en cuanto es necesario, adaptarlos a las nuevas necesidades, trata también de promover las nuevas formas de arte adaptadas a cada tiempo. [111]

Por eso, al impartir una formación a los artistas y al elegir las obras destinadas a las iglesias, búsquese un auténtico valor artístico que sirva de alimento a la fe y a la piedad y responda auténticamente al significado y fines para los que se destina. [112]

290. Todas las iglesias han de ser dedicadas, o, al menos, bendecidas. Pero las catedrales y las iglesias parroquiales han de ser dedicadas con rito solemne.

291. Para la construcción, reconstrucción y adaptación de los edificios sagrados, los interesados en ello consulten a la Comisión diocesana de sagrada Liturgia y de Arte sacro. El Obispo diocesano sírvase del consejo y ayuda de esa Comisión, siempre que se trate de dar normas en este campo o de aprobar los planos de nuevos edificios o de dar un parecer sobre cuestiones de una cierta importancia. [113]

292. El ornato de la iglesia ha de contribuir a su noble sencillez más que al esplendor fastuoso. En la selección de los elementos ornamentales se ha de procurar la verdad de las cosas, buscando que contribuya a la formación de los fieles y a la dignidad de todo el lugar sagrado.

293. Para que la idónea disposición de la iglesia y sus lugares adyacentes responda a las necesidades de nuestro tiempo, se requiere que se preste atención no sólo a lo que más directamente atañe a las celebraciones sagradas, sino que se prevea también lo que tiende a una conveniente comodidad de los fieles y a todo aquello que se suele prever habitualmente en los lugares donde el pueblo se congrega.

294. El pueblo de Dios, que se congrega para la Misa, lleva en sí una coherente y jerárquica ordenación, que se expresa en la diversidad de ministerios y de acción, mientras se desarrollan las diversas partes de la celebración. Por consiguiente, la disposición general del edificio sagrado conviene que se haga de tal manera que sea como una imagen de la asamblea reunida, que facilite un proporcionado orden de todas sus partes y que favorezca la perfecta ejecución de cada uno de los ministerios.

Los fieles y la schola ocuparán, por consiguiente, el lugar que pueda hacer más fácil su activa participación. [114]

El sacerdote celebrante, el diácono y los demás ministros ocuparán un lugar en el presbiterio. Allí mismo se colocarán los asientos de los concelebrantes; si su número es elevado, las sillas se dispondrán en otra parte de la iglesia, pero cerca del altar.

Todo esto, que debe poner de relieve la disposición jerárquica y la diversidad de ministerios, debe también constituir una unidad íntima y coherente, a través de la cual se vea con claridad la unidad de todo el pueblo santo. La estructura y belleza del lugar y de todos los utensilios sagrados fomenten la piedad y manifiesten la santidad de los misterios que se celebran.

II. DISPOSICIÓN DEL PRESBITERIO PARA LA CELEBRACIÓN SAGRADA

295. El presbiterio es el lugar donde está el altar, se proclama la palabra de Dios y el sacerdote, el diácono y los demás ministros ejercen su oficio. Se diferencia oportunamente con respecto a la nave de la iglesia, bien por una cierta elevación, bien por una estructura y ornato peculiar. Sea de tal capacidad que pueda cómodamente desarrollarse y verse la celebración de la Eucaristía. [115]

El altar y su ornato

296. El altar, en el que se hace presente el sacrificio de la cruz bajo los signos sacramentales, es, además, la mesa del Señor, para cuya participación es convocado en la Misa el pueblo de Dios; es también el centro de la acción de gracias que se realiza en la Eucaristía.

297. La celebración de la Eucaristía en lugar sagrado debe realizarse sobre un altar; fuera del lugar sagrado, puede también celebrarse sobre una mesa idónea, empleando siempre el mantel, el corporal, la cruz y los candeleros.

298. Es conveniente que en toda iglesia haya un altar fijo, que significa de modo claro y permanente a Cristo Jesús, Piedra viva (1 P 2, 4; cf. Ef 2, 20); el altar puede ser móvil en los demás lugares dedicados a las celebraciones sagradas. Un altar se llama fijo cuando está construido sobre el pavimento de manera que no se pueda mover; móvil, si se puede trasladar.

299. El altar se ha de construir separado de la pared, de modo que se le pueda rodear fácilmente y celebrar de cara al pueblo, que es lo mejor, donde sea posible. Ocupe el lugar que sea de verdad el centro hacia el que espontáneamente converja la atención de toda la asamblea de los fieles. [116] De ordinario será fijo y dedicado.

300. Tanto el altar fijo como el móvil se dedican según el rito que figura en el Pontifical romano; el altar móvil puede sólo bendecirse.

301. Según la costumbre tradicional de la Iglesia y su significado, la mesa del altar fijo sea de piedra; en concreto, de piedra natural. Con todo, puede también emplearse otro material digno, sólido y bien trabajado, a juicio de la Conferencia de los Obispos. Los pies o el basamento de la mesa pueden ser de cualquier materia, con tal que sea digna y sólida.

El altar móvil puede construirse con cualquier clase de materiales, nobles y sólidos, que sirvan para el uso litúrgico, según las diversas tradiciones y costumbres de los pueblos.

302. Es oportuno conservar el uso de poner bajo el altar que se va a dedicar reliquias de Santos, aunque no sean Mártires. Cuidese, con todo, de que conste con certeza la autenticidad de tales reliquias.

303. Cuando se construya una iglesia nueva, conviene erigir un único altar, que signifique ante la asamblea de los fieles al único Cristo y a la única Eucaristía de la Iglesia.

En las iglesias ya construidas, cuando el antiguo altar está colocado de tal modo que haga difícil la participación del pueblo y no pueda trasladarse sin detrimento de su valor artístico, constrúyase otro altar fijo, artísticamente confeccionado y que se ha de dedicar debidamente, y las acciones sagradas se realizarán exclusivamente sobre él. Para que la atención de los fieles no se aparte del altar nuevo, el antiguo no recibirá un especial ornato.

304. Por reverencia a la celebración del memorial del Señor y al banquete en que se distribuye el Cuerpo y Sangre del Señor, póngase sobre el altar en el que se celebra por lo menos un mantel de color blanco, que, en forma, medida y ornamentación, cuadre bien con la estructura del mismo altar.

305. En la ornamentación del altar se guardará moderación.

Durante el Adviento adornen las flores el altar con la moderación que conviene a la índole de este tiempo, sin alcanzar la plenitud de alegría característica del Nacimiento del Señor. Se prohíbe adornar el altar con flores durante el tiempo de Cuaresma. Se exceptúa el domingo Laetáre (domingo IV de Cuaresma), las solemnidades y las fiestas.

El empleo de las flores como adorno para el altar ha de ser siempre moderado y se colocarán, más que sobre la mesa del altar, en torno a él.

306. Sobre la mesa del altar se puede poner tan sólo aquello que se requiere para la celebración de la Misa, es decir, el Evangeliario desde el inicio de la celebración hasta la proclamación del Evangelio; y desde la presentación de los dones hasta la purificación de los vasos, el cáliz, con la patena, la píxide, en caso de que sea necesario, y el corporal, el purificador, la palia y el misal.

Colóquese también de un modo discreto lo que pueda ser necesario para amplificar la voz del sacerdote.

307. Los candeleros, que en cada acción litúrgica se requieren como expresión de veneración o de celebración festiva (cf. n. 117), colóquense en la forma más conveniente, o sobre el altar o alrededor de él o cerca del mismo, teniendo en cuenta la estructura del altar y del presbiterio, de modo que todo forme una armónica unidad y no impida a los fieles ver fácilmente lo que sobre el altar se hace o se coloca.

308. También sobre el altar o junto a él debe haber una cruz, con la imagen de Cristo crucificado, de modo que resulte bien visible para el pueblo congregado. Conviene que esa cruz permanezca junto al altar también en los momentos en que no se celebran acciones litúrgicas, con el fin de traer a la mente de los fieles el recuerdo de la pasión salvífica del Señor.

El ambón

309. La dignidad de la palabra de Dios exige que en la iglesia haya un lugar adecuado para su proclamación, hacia el que, durante la liturgia de la palabra, se vuelva espontáneamente la atención de los fieles. [117]

Conviene que en general este lugar sea un ambón estable, no un facistol portátil. El ambón, según la estructura de cada iglesia, debe estar colocado de tal modo que permita al pueblo ver y oír bien a los ministros ordenados y a los lectores.

Desde el ambón únicamente se proclaman las lecturas, el salmo responsorial y el pregón pascual; pueden también hacerse desde él la homilía y las intenciones de la oración universal. La dignidad del ambón exige que a él sólo suba el ministro de la palabra.

Conviene que el ambón nuevo sea bendecido, antes de ser destinado al uso litúrgico, según el Ritual romano. [118]

La sede para el sacerdote celebrante y otros asientos

310. La sede del sacerdote celebrante debe significar su oficio de presidir la asamblea y dirigir la oración. Por consiguiente, su puesto más apropiado será de cara al pueblo al fondo del presbiterio, a no ser que la estructura del edificio o alguna otra circunstancia lo impida; por ejemplo, si, a causa de la excesiva distancia, resulta difícil la comunicación entre el sacerdote y la asamblea congregada o si el sagrario ocupa un lugar central detrás del altar. Evítese toda apariencia de trono. [119] Es conveniente que la sede, antes de recibir su destino litúrgico, se bendiga según el Ritual romano. [120]

En el presbiterio se colocan las sillas para los sacerdotes concelebrantes y también para los presbíteros que, revestidos de hábito coral, se hallan presentes en la concelebración, pero no concelebran.

El asiento del diácono se sitúa cerca de la sede del celebrante. Los asientos para los otros ministros se disponen de modo que se distingan de las sillas del clero y les permitan cumplir con facilidad el oficio que se les ha confiado. [121]

III. DISPOSICIÓN DE LA IGLESIA

El lugar de los fieles

311. Esté bien estudiado el lugar reservado a los fieles, de modo que les permita participar con la vista y con el espíritu en las sagradas celebraciones. En general, es conveniente que se dispongan para su uso bancos o sillas. Sin embargo, la costumbre de reservar asientos a personas privadas debe reprobarse. [122] La disposición de bancos y sillas, sobre todo en las iglesias recientes, sea tal que los fieles puedan adoptar las distintas posturas recomendadas para los diversos momentos de la celebración y puedan acercarse con facilidad a recibir la sagrada Comunión.

Procúrese que los fieles no sólo puedan ver al sacerdote, al diácono y a los lectores, sino que, valiéndose de los modernos instrumentos técnicos, dispongan de una perfecta audición.

El lugar de la scholay de los instrumentos musicales

312. Los cantores, según la disposición de cada iglesia, se colocan donde más claramente se vea lo que son en realidad, a saber, parte de la comunidad de los fieles y que en ella tienen un oficio particular; donde al mismo tiempo sea más fácil el desempeño de su función litúrgica; facilítesele a cada uno de los miembros de la scholala plena participación sacramental en la Misa. [123]

313. El órgano y los demás instrumentos musicales legítimamente aprobados estén en su propio lugar, es decir, donde puedan ayudar a cantores y pueblo, y donde, cuando intervienen solos, puedan ser bien oídos por todos. Es conveniente que el órgano sea bendecido según el Ritual romano antes de su destino para el uso litúrgico. [124]

Durante el tiempo de Adviento, el órgano y los demás instrumentos musicales se emplean con la moderación que conviene la naturaleza de este tiempo, sin anticipar el pleno gozo de la Natividad del Señor.

Durante el tiempo de Cuaresma se permite el uso del órgano y de los demás instrumentos musicales sólo para sostener el canto. Se exceptúan el domingo Laetáre (IV de Cuaresma), las solemnidades y las fiestas.

El lugar de la reserva de la Santísima Eucaristía

314. Según la estructura de cada iglesia y las costumbres legítimas de cada lugar, el Santísimo Sacramento se reserva en el sagrario, en una parte de la iglesia muy digna, distinguida, visible, bien adornada y apta para la oración. [125]

El sagrario habitualmente ha de ser único, inamovible, de material sólido, e inviolable, no transparente, y cerrado de manera que se evite al máximo el peligro de profanación. [126] Es conveniente, además, que sea bendecido antes de su destino para el uso litúrgico, según el Ritual romano. [127]

315. Por razón del signo, es más conveniente que el sagrario en el que se reserva la Santísima Eucaristía no esté en el altar donde se celebra la Misa. [128]

Conviene, pues, que el sagrario se coloque, a juicio del Obispo diocesano:

- a) O en el presbiterio, fuera del altar de la celebración, en la forma y en el lugar más convenientes, sin excluir el altar antiguo que ya no se usa para la celebración (cf. n. 303);
- b) O también en alguna capilla idónea para la adoración privada y para la plegaria de los fieles, [129] que se halle estructuralmente unida con la iglesia y a la vista de los fieles.

316. Según una costumbre tradicional, junto al sagrario permanezca siempre encendida una lámpara especial, alimentada con aceite o con cera, con la que se indica y se honra la presencia de Cristo. [130]

317. Se han de observar también todas las demás disposiciones que, según la norma del derecho, están prescritas para la reserva de la Santísima Eucaristía. [131]

Las imágenes sagradas

318. En la Liturgia terrena, la Iglesia participa, pregustándola, de la Liturgia celestial que se celebra en la ciudad santa de Jerusalén, hacia la que tiende como peregrina, donde Cristo se halla sentado a la diestra de Dios, y, venerando la memoria de los Santos, espera tener parte con ellos y ser admitida en su asamblea. [132]

Por eso, las imágenes del Señor, de la Santísima Virgen y de los Santos, según una tradición antiquísima de la Iglesia, se han de exponer a la veneración de los fieles en los edificios sagrados [133] y se han de colocar en ellos de modo que lleven como de la mano a los fieles hacia los misterios de la fe que allí se celebran. Por consiguiente, téngase cuidado de que no aumente indiscretamente su número y de que en su colocación se guarde un justo orden para que no distraigan la atención de los fieles en la celebración misma. [134] No haya habitualmente más de una imagen del mismo Santo. En general, la ornamentación y disposición de la iglesia en lo referente a las imágenes procure favorecer, además de la belleza y dignidad de las imágenes, la piedad de toda la comunidad.

CAPÍTULO VI

COSAS NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA MISA

I. EL PAN Y EL VINO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA EUCARISTÍA

319. La Iglesia, siguiendo el ejemplo de Cristo, ha usado siempre, para celebrar el banquete del Señor, pan y vino mezclado con agua.

320. El pan para la celebración de la Eucaristía debe ser exclusivamente de trigo, confeccionado recientemente y, según una antigua tradición de la Iglesia latina, ázimo.

321. La naturaleza misma del signo exige que la materia de la celebración eucarística aparezca verdaderamente como alimento. Conviene, pues, que el pan eucarístico, aunque sea ázimo y hecho de la forma tradicional, se haga de tal modo que el sacerdote, en la Misa celebrada con el pueblo, pueda realmente partirlo en partes diversas y distribuir las, al menos, a algunos fieles. No se excluyen de ninguna manera las hostias pequeñas, cuando así lo exige el número de los que van a recibir la sagrada Comunión y otras razones pastorales. Pero el gesto de la fracción del pan, que era el que servía en los tiempos apostólicos para denominar sencillamente la Eucaristía, manifestará mejor la fuerza y la importancia del signo de la unidad

de todos en un solo pan y de la caridad, por el hecho de que un solo pan se distribuye entre hermanos.

322. El vino para la celebración eucarística debe ser «del fruto de la vid» (cf. Lc 22, 18), es decir, vino natural y puro, sin mezcla de sustancias extrañas.

323. Póngase sumo cuidado en que el pan y el vino destinados a la Eucaristía se conserven en perfecto estado: es decir, que el vino no se avinagre y que el pan no se corrompa ni se endurezca tanto como para que sea difícil luego partirlo.

324. Si después de la consagración o en el momento de la Comunión el sacerdote cae en la cuenta de que no se había puesto vino en el cáliz, sino agua, dejando ésta en un vaso, pondrá vino y agua en el cáliz, y lo consagrará, diciendo la parte de la narración que corresponde a la consagración del cáliz, sin que por eso se considere obligado a repetir la consagración del pan.

II. UTENSILIOS SAGRADOS EN GENERAL

325. Como para la edificación de las iglesias, así también, para todo su mobiliario, la Iglesia acepta el estilo artístico de cada región y admite todas las adaptaciones que cuadren con el modo de ser y tradiciones de cada pueblo, con tal que todo responda de una manera adecuada al uso sagrado para el que se destinan. [135]

También en este campo búsquese con cuidado aquella noble sencillez que tan bien le cae al arte auténtico.

326. En la selección de materiales para los utensilios sagrados, se pueden admitir no sólo los tradicionales, sino también otros que, según la mentalidad de nuestro tiempo, se consideran nobles, son duraderos y se acomodan bien al uso sagrado. En este campo será juez la Conferencia de los Obispos en cada región (cf. n. 390).

III. LOS VASOS SAGRADOS

327. Entre las cosas que se requieren para la celebración de la Misa merecen especial honor los vasos sagrados, y, entre éstos, el cáliz y la patena, en los que se ofrecen, consagran y toman el vino y el pan.

328. Los vasos sagrados se deben confeccionar con metales nobles. Si se fabrican con metales oxidables o bien menos nobles que el oro, se deberán ordinariamente dorar del todo por dentro.

329. Ajuicio de la Conferencia de los Obispos, con decisiones reconocidas por la Sede Apostólica, pueden confeccionarse también los vasos sagrados con otros materiales sólidos y considerados nobles, de acuerdo con la común valoración de cada país, por ejemplo, de ébano, o de alguna madera dura, con tal que sean aptos para el uso sagrado. En este caso, se han de preferir siempre materiales que no se rompan fácilmente ni se corrompan. Esto es válido para todos los vasos destinados a recibir las hostias, como la patena, la píxide, la teca, el ostensorio y otros vasos análogos.

330. Por lo que respecta a los cálices y demás vasos destinados a contener la Sangre del Señor, tengan la copa de tal material que no absorba los líquidos. El pie, en cambio, puede hacerse de otros materiales sólidos y dignos.

331. Para el pan que se va a consagrar puede convenientemente usarse una patena más grande, en la que se colocan el pan tanto para el sacerdote y el diácono, como para los demás ministros y fieles.

332. Por lo que toca a la forma de los vasos sagrados, corresponde al artista confeccionarlos, según el modo que mejor corresponda a las costumbres de cada región, siempre que cada vaso sea adecuado para el uso litúrgico a que se destina y se distinga nítidamente de los que se destinan al uso cotidiano.

333. Respecto a la bendición de los vasos sagrados, obsérvense los ritos prescritos en los libros litúrgicos. [136]

334. Consérvese la tradición de construir en la sacristía una piscina donde verter el agua de las abluciones de los vasos y lienzos sagrados (cf. n. 280).

IV. LAS VESTIDURAS SAGRADAS

335. En la Iglesia, que es el Cuerpo de Cristo, no todos los miembros desempeñan un mismo oficio. Esta diversidad de funciones en la celebración de la Eucaristía se manifiesta exteriormente por la diversidad de las vestiduras sagradas, que, por consiguiente, deben constituir un distintivo propio del oficio que desempeña cada ministro. Por otro lado, estas vestiduras deben contribuir al decoro de la misma acción sagrada. Las vestiduras con que se revisten los sacerdotes y diáconos, así como los ministros laicos, conviene bendecirlas oportunamente, según el Ritual romano antes de ser destinadas al uso litúrgico. [137]

336. La vestidura sagrada común para todos los ministros ordenados e instituidos de cualquier grado es el alba, que se ciñe con el cíngulo a la cintura, a no ser que esté hecha de tal modo que se ajuste al cuerpo sin cíngulo. Antes de ponerse el alba, si ésta no cubre totalmente el vestido común alrededor del cuello, empléese el amito. No se puede sustituir el alba por la sobrepelliz ni siquiera sobre el traje talar cuando se ha de revestir la casulla o la dalmática o, a tenor de las normas, sólo la estola sin casulla o sin dalmática.

337. La vestidura propia del sacerdote celebrante, en la Misa y en otras acciones sagradas que directamente se relacionan con ella, es la casulla, mientras no se diga lo contrario, puesta sobre el alba y la estola.

338. El vestido propio del diácono es la dalmática, que se pone sobre el alba y la estola; la dalmática, sin embargo, puede omitirse bien por necesidad, bien cuando se trate de un grado menor de solemnidad.

339. Los acólitos, lectores y los otros ministros laicos pueden vestir alba u otra vestidura legítimamente aprobada por la Conferencia de los Obispos en cada región (cf. n. 390).

340. La estola la lleva el sacerdote alrededor del cuello y pendiendo ante el pecho; en cambio, el diácono la lleva cruzada, desde el hombro izquierdo, pasando sobre el pecho, hacia el lado derecho del cuerpo, donde se sujeta.

341. La capa pluvial la lleva el sacerdote en las procesiones y en algunas otras acciones sagradas, según las rúbricas de cada rito particular.

342. Por lo que toca a la forma de las vestiduras sagradas, las Conferencias de los Obispos pueden determinar y proponer a la Sede Apostólica las acomodaciones que respondan mejor a las necesidades y costumbres de las diversas regiones. [138]

343. Para la confección de las vestiduras sagradas, aparte de los materiales tradicionales, pueden emplearse las fibras naturales propias de cada lugar o algunas fibras artificiales que respondan a la dignidad de la acción sagrada y de la persona. De esto juzgará la Conferencia de los Obispos. [139]

344. Conviene que la belleza y nobleza de cada vestidura se busque no en la abundancia de los adornos sobreañadidos, sino en el material que se emplea y en su corte. La ornamentación lleve figuras, imágenes o símbolos que indiquen el uso sagrado, suprimiendo todo lo que a ese uso sagrado no corresponda.

345. La diversidad de colores en las vestiduras sagradas tiene como fin expresar con más eficacia, aun exteriormente, tanto las características de los misterios de la fe que se celebran como el sentido progresivo de la vida cristiana a lo largo del año litúrgico.

346. Por lo que toca al color de las vestiduras sagradas, obsérvese el uso tradicional, es decir:

a) El blanco se emplea en los Oficios y Misas del Tiempo Pascual y de Navidad; además, en las celebraciones del Señor que no sean de su Pasión, de la Santísima Virgen, de los Santos Ángeles, de los Santos no mártires, en las solemnidades de Todos los Santos (1 de noviembre) y de san Juan Bautista (24 de junio), y en las fiestas de san Juan Evangelista (27 de diciembre), de la Cátedra de san Pedro (22 de febrero) y de la Conversión de san Pablo (25 de enero).

b) El rojo se emplea el domingo de Pasión y el Viernes Santo, el domingo de Pentecostés, en las celebraciones de la Pasión del Señor, en las fiestas natalicias de Apóstoles y Evangelistas y en las celebraciones de los Santos mártires.

c) El verde se emplea en los Oficios y Misas del tiempo ordinario.

d) El morado o violeta se emplea en el tiempo de Adviento y de Cuaresma. Puede también usarse en los Oficios y Misas de difuntos.

e) El negro puede usarse, donde sea tradicional, en las Misas de difuntos.

f) El rosa puede emplearse, donde sea tradicional, en los domingos Gaudete (III de Adviento) y Laetare (IV de Cuaresma).

g) En los días más solemnes pueden emplearse vestiduras sagradas festivas o más nobles, aunque no correspondan al color del día.

Por lo que respecta a los colores litúrgicos, las Conferencias de los Obispos pueden con todo estudiar y proponer a la Sede Apostólica las adaptaciones que respondan mejor a las necesidades y modos de ser de los pueblos.

347. En las Misas rituales se emplea el color propio, o blanco o festivo; en las Misas por diversas necesidades, el color propio del día o del tiempo, o el color morado, si expresan índole penitencial (por ejemplo, las Misas nn. 31, 33, 38); y en las Misas votivas, el color conveniente a la Misa elegida o el color propio del día o del tiempo.

V. OTRAS COSAS DESTINADAS AL USO DE LA IGLESIA

348. Además de los vasos sagrados y de las vestiduras sagradas, para los que se determina un material concreto, todas las otras cosas que se destinan o al mismo uso litúrgico [140] o de alguna otra manera a la iglesia, distínganse por su dignidad y por su adecuación al fin al que se destinan.

349. Cúidese de modo particular que los libros litúrgicos —especialmente el Evangeliario y el Leccionario, destinados a la proclamación de la palabra de Dios y que, en consecuencia, merecen una particular veneración—, sean verdaderamente en la acción litúrgica signos y símbolos de realidades, sobrenaturales y, por tanto, verdaderamente dignos, nobles y bellos.

350. También se ha de cuidar con todo esmero cuanto se relaciona directamente con el altar y con la celebración eucarística, como son, por ejemplo, la cruz del altar y la cruz procesional.

351. Hágase un serio esfuerzo para que, aun en cosas de menor importancia, se tengan en cuenta las exigencias del arte y queden conjuntadas la noble sencillez con la limpieza.

CAPÍTULO VII

ELECCIÓN DE LA MISA Y DE SUS PARTES

352. La eficacia pastoral de la celebración aumentará, sin duda, si se saben elegir, dentro de lo que cabe, los textos apropiados de las lecturas, oraciones y cantos que mejor respondan a las necesidades y a la preparación espiritual y modo de ser de quienes participan en el culto. Esto se obtendrá si se sabe utilizar adecuadamente la amplia libertad de elección que en seguida se describe.

El sacerdote, por consiguiente, al preparar la Misa, mirará más al bien espiritual común del pueblo de Dios que a su personal inclinación. Tenga además presente que una elección de este tipo hay que hacerla de común acuerdo con los que intervienen de alguna manera en la celebración junto con él, sin excluir a los fieles en las partes que a ellos más directamente les atañen.

Y, puesto que las combinaciones elegibles son tan diversas, es menester que, antes de la celebración, el diácono, los lectores, el salmista, el cantor, el comentarista y el coro, cada uno por su parte, sepa claramente qué textos le corresponden, y nada se deje a la improvisación. En efecto, la armónica sucesión y ejecución de los ritos contribuye en gran manera a disponer el espíritu de los fieles a la participación eucarística.

I. LA ELECCIÓN DE LA MISA

353. En las solemnidades, el sacerdote está obligado a seguir el calendario de la iglesia en que celebra.

354. Los domingos, las ferias de Adviento, Navidad, Cuaresma y Pascua, en las fiestas y memorias obligatorias:

a) si la Misa se celebra con participación del pueblo, el sacerdote debe seguir el calendario de la iglesia en que celebra;

b) si la Misa se celebra con la participación de un solo ministro, el sacerdote puede elegir el calendario de la iglesia o el suyo propio.

355. En las memorias libres:

a) En las ferias de Adviento desde el 17 a 24 de diciembre, durante la octava de Navidad y en las ferias de Cuaresma, excepto el miércoles de Ceniza y las ferias de Semana Santa, el sacerdote dice la Misa del día litúrgico propio; de la memoria que puede estar señalada para ese día en el calendario general puede tomar la colecta, con tal que no coincida con el miércoles de Ceniza o con una feria de Semana Santa. En las ferias del Tiempo Pascual pueden celebrarse íntegramente las memorias de los Santos.

b) En las ferias de Adviento antes del 17 de diciembre, en las ferias del tiempo de Navidad desde el 2 de enero y en las ferias del Tiempo Pascual, se puede elegir o la Misa de feria o la Misa del Santo, o de uno de los Santos de los que se hace memoria, o la Misa de algún Santo inscrito ese día en el Martirologio.

c) En las ferias del tiempo ordinario, se puede elegir o la Misa de feria, o la Misa de la memoria libre que pueda ocurrir, o la Misa de algún Santo inscrito ese día en el Martirologio, o una Misa votiva o por diversas necesidades.

Si celebra con el pueblo, el sacerdote procurará no omitir habitualmente y sin causa suficiente las lecturas que, día tras día, están indicadas en el leccionario ferial, ya que la Iglesia desea que la mesa de la palabra de Dios se prepare con una mayor abundancia para los fieles. [141]

Por la misma razón, será moderado en preferir las Misas de difuntos, ya que cualquier Misa se ofrece por los vivos y por los difuntos, y en cualquier formulario de la Plegaria eucarística se contiene el recuerdo de los difuntos.

Donde los fieles tienen particular devoción a una memoria libre de la Santísima Virgen o de algún Santo, se ha de dar cauce a su legítima piedad.

Cuando se da la posibilidad de elegir entre una memoria del calendario general y otra del calendario diocesano o religioso, prefíerese, en igualdad de condiciones, y según la tradición, la memoria particular.

II. LA ELECCIÓN DE LOS ELEMENTOS DE LA MISA

356. Al escoger los textos de las diversas partes de la Misa, del tiempo o de los Santos, obsérvense las normas que siguen.

Las lecturas

357. Para los domingos y solemnidades se señalan tres lecturas, es decir, Profeta, Apóstol y Evangelio, con las que se educa al pueblo cristiano para que viva la continuidad de la obra de salvación, según la admirable pedagogía divina. Estas lecturas han de hacerse estrictamente. En el Tiempo Pascual, según la tradición de la Iglesia, en lugar del Antiguo Testamento, la lectura se toma de los Hechos de los Apóstoles.

Para las fiestas se asignan dos lecturas. Pero si la fiesta es elevada según las normas al grado de solemnidad, entonces se le añade una tercera lectura, que se toma del Común.

En las memorias de los Santos, si carecen de lecturas propias, se hacen normalmente las lecturas asignadas a la feria. En algunos casos se proponen lecturas apropiadas que ilustran un aspecto particular de la vida espiritual o de la actuación del Santo. Pero no se debe urgir el uso de estas lecturas si no lo aconseja una auténtica razón pastoral.

358. En el leccionario ferial se proponen lecturas para todos los días de cualquier semana a lo largo de todo el año; por consiguiente, se tomarán ordinariamente esas lecturas en los mismos días para los que están señaladas, a no ser que coincidan con una solemnidad o fiesta o una memoria que tenga lecturas propias del Nuevo Testamento, en las que se haga mención del Santo celebrado.

Sin embargo, si alguna vez la lectura continua se interrumpe dentro de la semana por alguna solemnidad, fiesta o alguna celebración particular, le está permitido al sacerdote, teniendo a la vista el orden de lecturas de toda la semana, o juntar con las otras lecturas la que tuvo que omitirse, o determinar qué textos han de llevarse la preferencia.

En las Misas para grupos peculiares se le permite al sacerdote escoger las lecturas más acomodadas a esta celebración particular, con tal que estén tomadas de un leccionario aprobado.

359. En el Leccionario, además, se da una selección particular de textos de la sagrada Escritura para las Misas rituales, en las que se celebra algún sacramento o sacramental, o para las Misas que se celebran por diversas necesidades.

Estos leccionarios se han hecho para que los fieles, oyendo una lectura más acomodada de la palabra de Dios, puedan llegar a entender mejor el misterio en el que toman parte y sean formados en una mayor estima de la [142]palabra de Dios.

Por consiguiente, los textos que se leen en una celebración se han de determinar teniendo presentes no sólo los oportunos motivos pastorales, sino también la libertad de elección concedida para estos casos.

360. En ocasiones se da una forma más larga y una forma más breve de un mismo texto. En la elección entre ambas formas téngase presente un criterio pastoral. Hay que considerar la capacidad de los fieles de escuchar con fruto una lectura más larga o más breve y también su capacidad de escuchar un texto más completo que se deberá explicar por medio de la homilía.

361. Cuando se da opción de elegir entre dos textos ya establecidos o propuestos como facultativos, habrá que tener presente la utilidad de los que participan y elegir el texto que resulte más fácil y conveniente a la asamblea reunida, o bien repetir u omitir un texto que está asignado como propio para una determinada celebración y facultativo para otra, cuantas veces la utilidad pastoral lo aconseje. [143]

Esto puede suceder o cuando un mismo texto se deba leer de nuevo en días próximos, por ejemplo, un domingo y un lunes, o cuando se tiene el temor de que un texto vaya a crear alguna dificultad para algún grupo de fieles. No obstante, se debe evitar que al elegir los textos de la Sagrada Escritura queden excluidas de modo constante algunas de sus partes.

362. Además de las facultades arriba mencionadas de elegir algunos textos más apropiados, se faculta a las Conferencias de los Obispos en circunstancias especiales para que señalen algunas adaptaciones referentes a las lecturas, con la condición de que los textos se elijan de un leccionario debidamente aprobado.

Las oraciones

363. En cualquier Misa, mientras no se indique lo contrario, se dicen las oraciones propias de esa Misa.

En las memorias de los Santos se dice la colecta propia o, si carece de ella, la del Común correspondiente; en cambio, la oración sobre las ofrendas y la de después de la Comunión, si no son propias, se pueden tomar o del Común o de la feria del tiempo correspondiente.

En los días feriales del tiempo ordinario, aparte de las oraciones del domingo precedente, se pueden tomar o las oraciones de cualquier otro domingo del tiempo ordinario o una de las oraciones de las Misas por diversas necesidades, que se encuentran en el Misal. En todo caso, siempre está permitido tomar de esas Misas sólo la colecta.

De este modo, se ofrece una mayor riqueza de textos, con los que se alimenta con mayor abundancia la oración de los fieles.

Con todo, en los tiempos más importantes del año, esta acomodación ya está prácticamente hecha en las oraciones que se señalan para cada día en el Misal.

La Plegaria eucarística

364. La mayor parte de los prefacios con que ha sido enriquecido el Misal Romano miran a que los temas de la acción de gracias brillen en la Plegaria eucarística con mayor plenitud y a que los diversos aspectos del misterio de la salvación se vayan exponiendo con más claridad.

365. La elección de una u otra de las Plegarias eucarísticas que figuran en el Ordinario de la Misa, se rige de modo oportuno por estas normas:

a) la Plegaria eucarística I, o Canon romano, que se puede emplear siempre, se dirá de preferencia en los días en que existe Reunidos en comunión propio o en las Misas que tienen también su propio Acepta, Señor, en tu bondad; también en las celebraciones de los Apóstoles y de los Santos que se mencionan en la misma Plegaria; de igual modo, los domingos, a no ser que por motivos pastorales se prefiera la Plegaria eucarística tercera;

b) la Plegaria eucarística II, por sus características propias, se emplea con preferencia en los días ordinarios de entre semana, o en particulares circunstancias. Aunque tiene su prefacio propio, puede también usarse con prefacios distintos, sobre todo con los que presentan en forma más resumida el misterio de la salvación; por ejemplo, con los prefacios comunes. Cuando la Misa se celebra por un determinado difunto, se puede emplear una fórmula particular, que figura ya en su respectivo lugar, antes de Acuérdate también;

c) la Plegaria eucarística III puede usarse con cualquier prefacio. Su uso se recomienda los domingos y las fiestas. Si esta plegaria se utiliza en las Misas de difuntos, se puede emplear una fórmula particular para el difunto, que está ya en su propio lugar; es decir, después de las palabras Reúne en torno a ti, Padre misericordioso, a todos tus hijos dispersos por el mundo;

d) La Plegaria eucarística IV tiene un prefacio fijo y da un sumario más completo de la historia de la salvación. Se puede emplear cuando la Misa no tiene un prefacio propio y en los domingos del tiempo ordinario. En esta Plegaria, por razón de su propia estructura, no se puede introducir una fórmula peculiar por un difunto.

Los cantos

366. Los cantos establecidos en el Ordinario de la Misa, por ejemplo, el Cordero de Dios, no pueden substituirse por otros cantos.

367. En la elección de los cantos entre las lecturas y los cantos de entrada, de ofertorio y de Comunión, obsérvense las normas establecidas en su lugar (cf. nn. 40-41, 47-48, 61-64, 74, 86-88).

CAPÍTULO VIII

MISAS Y ORACIONES POR DIVERSAS NECESIDADES Y MISAS DE DIFUNTOS

I. MISAS Y ORACIONES POR DIVERSAS NECESIDADES

368. Puesto que la liturgia de los sacramentos y sacramentales hace que, en los fieles bien dispuestos, casi todos los acontecimientos de la vida sean santificados por la gracia divina que emana del misterio pascual, [144] y puesto que la Eucaristía es el Sacramento de los sacramentos, el Misal proporciona modelos de Misas y oraciones que pueden emplearse en las

diversas ocasiones de la vida cristiana, por las necesidades de todo el mundo o de la Iglesia, universal o local.

369. Teniendo en cuenta la amplia facultad de elegir lecturas y oraciones, conviene que las Misas por motivos diversos se usen más bien con moderación, es decir, cuando las circunstancias lo pidan.

370. En todas las Misas por motivos diversos, si no se dice expresamente nada en contrario, se pueden usar las lecturas feriales y los cantos que hay entre ellas, si concuerdan con la misma celebración.

371. Entre estas Misas se cuentan las Misas rituales, por diversas necesidades y votivas.

372. Las Misas rituales están relacionadas con la celebración de algunos sacramentos o sacramentales. Se prohíben en los domingos de Adviento, de Cuaresma y de Pascua, en las solemnidades, en los días de la octava de Pascua, en la Conmemoración de todos los fieles difuntos, en el miércoles de Ceniza y en las ferias de Semana Santa, observando además las normas expuestas en los Rituales o en las mismas Misas.

373. Las Misas por diversas necesidades, se escogen en ciertas circunstancias que se dan, bien ocasionalmente, bien en tiempos determinados. De entre ellas, la autoridad competente puede escoger las diversas súplicas que la Conferencia de los Obispos establecerá a lo largo del año.

374. Si se presenta alguna grave necesidad o utilidad pastoral, puede celebrarse la Misa más conveniente por mandato o con permiso del Obispo diocesano; y eso cualquier día, exceptuando las solemnidades y los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, los días de la octava de Pascua, la Conmemoración de todos los fieles difuntos, el miércoles de Ceniza y las ferias de Semana Santa.

375. Las Misas votivas de los misterios del Señor o en honor de la bienaventurada Virgen María o de los Ángeles o de algún Santo o de todos los santos se pueden celebrar para fomentar la piedad de los fieles en las ferias del tiempo ordinario, aunque coincidan con una memoria libre. Pero no pueden celebrarse como votivas las Misas que se refieren a los misterios de la vida del Señor y de la bienaventurada Virgen María, a excepción de la Misa de la Inmaculada Concepción, ya que su celebración está en armonía con el curso del año litúrgico.

376. Los días en que hay una memoria obligatoria, o en una feria de Adviento hasta el 16 de diciembre inclusive, o del tiempo de Navidad desde el 2 de enero, o del Tiempo Pascual fuera de la octava de Pascua, son días en los que, por ley general, se prohíben de por sí las Misas por diversas necesidades y las votivas. Pero si alguna verdadera necesidad o utilidad pastoral así lo pide, en la celebración con el pueblo podrán emplearse la Misa que mejor responda a esa necesidad o utilidad, a juicio del rector de la iglesia o del mismo sacerdote celebrante.

377. En las ferias del tiempo ordinario en que hay alguna memoria libre o se celebra el Oficio ferial, se puede celebrar cualquier Misa y emplear cualquier oración por diversas necesidades, exceptuando, sin embargo, las Misas rituales.

378. Se recomienda de modo particular la memoria de Santa María «en sábado» porque en la Liturgia de la Iglesia se tributa singular veneración, por encima de todos los Santos, a la Madre del Redentor. [145]

II. LAS MISAS DE DIFUNTOS

379. El sacrificio eucarístico de la Pascua de Cristo lo ofrece la Iglesia por los difuntos, a fin de que, por la comunión entre todos los miembros de Cristo, lo que a unos consigue ayuda espiritual, a otros les otorgue el consuelo de la esperanza.

380. Entre las Misas de difuntos, la más importante es la Misa exequial que se puede celebrar todos los días, excepto las solemnidades de precepto, el Jueves Santo, el Triduo pascual y los domingos de Adviento, Cuaresma y Pascua, observando, además, cuanto debe observarse según la norma del derecho. [146]

381. La Misa de difuntos, después de recibida la noticia de la muerte, o con ocasión de la sepultura definitiva o la del primer aniversario, puede celebrarse aun en la octava de Navidad, y en los días en que hay una memoria obligatoria o en una feria que no sea el miércoles de Ceniza o una feria de Semana Santa.

Otras Misas de difuntos, o Misas «cotidianas», se pueden celebrar en las ferias del tiempo ordinario en que cae alguna memoria libre o se celebra el Oficio de la feria, con tal que realmente se apliquen por los difuntos.

382. En las Misas exequiales hágase regularmente una breve homilía, excluyendo todo género de elogio fúnebre.

383. Exhórtese a los fieles, sobre todo a los familiares del difunto, a que participen en el sacrificio eucarístico ofrecido por él, también acercándose a la Comunión.

384. Si la Misa exequial está directamente unida con el rito de las exequias, una vez dicha la oración después de la sagrada Comunión, se omite todo el rito conclusivo y en su lugar se reza la última recomendación o despedida; este rito solamente se hace cuando está presente el cadáver.

385. Al ordenar y seleccionar las partes de la Misa de difuntos, sobre todo la Misa exequial, que pueden ser unas u otras (por ejemplo: oraciones, lecturas, oración universal), ténganse presentes, como es debido, los motivos pastorales respecto al difunto, a su familia, a los presentes.

Tengan, además, los pastores especial cuidado por aquellas personas que, con ocasión de los funerales, asisten a las celebraciones litúrgicas y oyen el Evangelio: personas que pueden no ser católicas o que son católicos que nunca o casi nunca participan en la Eucaristía, o que incluso parecen haber perdido la fe; los sacerdotes son ministros del Evangelio de Cristo para todos.

CAPÍTULO IX

LAS ADAPTACIONES QUE COMPETEN A LOS OBISPOS Y A SUS CONFERENCIAS

386. La instauración del Misal Romano, que ha tenido lugar en nuestro tiempo según los decretos del Concilio Ecuménico Vaticano II, se ocupó en todo momento de que todos los fieles pudieran participar en la celebración eucarística plena, consciente y activamente tal como exige la naturaleza misma de la Liturgia, participación a la que los mismos fieles, de acuerdo con su condición, tienen derecho y deber. [147]

Para que la celebración responda más plenamente a la norma y al espíritu de la sagrada liturgia, en esta Ordenación general y en el Ordinario de la Misa se proponen algunas adaptaciones que se confían al juicio, o bien del Obispo diocesano, o bien de la Conferencia de los Obispos.

387. El Obispo diocesano, a quien se ha de considerar como el gran sacerdote de su grey, de quien deriva, en cierta medida, y depende la vida en Cristo de sus fieles, [148] debe fomentar, dirigir y vigilar la vida litúrgica en su diócesis. En esta Ordenación general se le confía la moderación de la disciplina de la concelebración (cf. nn. 202, 374), el establecimiento de las normas para el oficio de ayudar al sacerdote en el altar (cf. n. 107), para la distribución de la sagrada Comunión bajo las dos especies (cf. n. 283), así como para la construcción y disposición de las iglesias (cf. n. 291). Pero, por encima de todo, corresponde al Obispo el deber de alimentar en los presbíteros, en los diáconos y en los fieles el espíritu de la sagrada liturgia.

388. Aquellas adaptaciones descritas más abajo y que exigen una mayor coordinación, las debe establecer, de acuerdo a derecho, la Conferencia de los Obispos.

389. A las Conferencias de los Obispos corresponde sobre todo preparar y aprobar la edición de este Misal romano en las lenguas vernáculas aprobadas, a fin de que, tras el reconocimiento de la Sede Apostólica, se utilice en las respectivas regiones. [149]

El Misal romano, sea en su texto latino, sea en las traducciones vernáculas legítimamente aprobadas, se debe publicar de modo íntegro.

390. Corresponde a las Conferencias de los Obispos determinar las adaptaciones indicadas en esta Ordenación general y en el Ordinario de la Misa, y, una vez reconocidas por la Santa Sede, introducirlas en el Misal, como son:

- Los gestos y posturas de los fieles (cf. supra n. 43);
- Los gestos de veneración al altar y al Evangeliario (cf. supra n. 273);
- Los textos de los cantos de entrada, de la presentación de los dones y de la Comunión (cf. supra nn. 48, 74 y 87);
- Las lecturas de la sagrada Escritura que se han de emplear en circunstancias particulares (cf. supra n. 362);
- La forma de dar el gesto de la paz (cf. supra n. 82);
- El modo de recibir la sagrada Comunión (cf. supra nn. 160, 283);
- Los materiales del altar y de los utensilios sagrados, especialmente de los vasos sagrados y la materia, la forma y el color de las vestiduras litúrgicas (cf. supra nn. 301, 326, 329, 339, 342-346).

Los Directorios e Instrucciones pastorales que las Conferencias de los Obispos juzguen útiles, previo el reconocimiento de la Sede Apostólica, podrán introducirse en el Misal romano en su lugar oportuno.

391. Corresponde a las mismas Conferencias de los Obispos ocuparse con particular solicitud de la traducción de los textos bíblicos que se emplean en la celebración de la Misa. De la sagrada Escritura se toman las lecturas que se proclaman y que se explican en la homilía y los salmos que se cantan; las preces, oraciones y cantos litúrgicos están impregnados de su aliento e inspiración y de ella reciben su significación las acciones y los signos. [150]

Utilícese el lenguaje que corresponda a la capacidad de los fieles y que sea apto para una proclamación pública, reteniendo lo característico de los diversos modos de expresión que emplean los libros bíblicos.

392. Corresponde también a las Conferencias de los Obispos preparar con gran diligencia la traducción de los otros textos de manera que, respetando la idiosincrasia de cada lengua, se vierta plena y fielmente el sentido original del texto latino. Al realizar este cometido, conviene respetar los diversos géneros literarios que se emplean en la Misa, como son las oraciones presidenciales, las antífonas, las aclamaciones, los responsorios, las invocaciones litánicas, etc.

Téngase presente que la traducción de los textos no mira en primer lugar a la meditación, sino más bien a la proclamación o al canto en el momento de la celebración.

Se ha de emplear un lenguaje adaptado a los fieles de la región, pero noble y dotado de calidad literaria, manteniendo siempre firme la necesidad de una catequesis sobre el sentido bíblico y cristiano de algunas palabras y expresiones.

Es preferible que, en aquellas regiones en donde se habla una misma lengua, se conserve, en la medida de lo posible, la misma traducción para los textos litúrgicos, sobre todo los bíblicos y los del Ordinario de la Misa. [151]

393. Considerando el valor eminente del canto en la celebración, como parte necesaria o integral de la Liturgia, [152] corresponde a las Conferencias de los Obispos aprobar melodías apropiadas, sobre todo para los textos del Ordinario de la Misa, para las respuestas y aclamaciones del pueblo y para los ritos particulares que se suceden a lo largo del año litúrgico.

Han de juzgar también qué formas musicales, qué melodías y qué instrumentos se pueden admitir en el culto divino, que respondan de modo verdaderamente idóneo al uso sagrado o puedan adaptarse a él.

394. Conviene que cada diócesis cuente con su calendario y su Propio de Misas. La Conferencia de los Obispos, por su parte, dispondrá el calendario propio de la nación o, junto con otras Conferencias de los Obispos, un calendario de ámbito mayor, que deberá aprobar la Sede Apostólica. [153]

Al realizar este trabajo se deberá respetar y defender absolutamente el domingo como fiesta primordial y, por tanto, no se le deben anteponer otras celebraciones, salvo que sean de máxima importancia. [154] Se ha de procurar que el año litúrgico, renovado por el Concilio Vaticano II, no se vea oscurecido por elementos de orden secundario.

A la hora de preparar el calendario nacional, se indicarán los días (cf. n. 373) de Rogativas y los correspondientes a las Cuatro Témperas del año, las formas y los textos para su celebración, [155] junto con otras disposiciones particulares.

Conviene que, en la edición del Misal, las celebraciones que son propias de toda la nación o territorio, se incluyan en el lugar que les corresponde en el calendario general, y las que sean propias de una región o diócesis se dispongan en un Apéndice particular.

395. Por fin, si la participación de los fieles y su bien espiritual exigieran variaciones y adaptaciones más profundas para que la celebración sagrada responda al espíritu y a la tradición de los diversos pueblos, las Conferencias de los Obispos podrán proponerlas a la Sede Apostólica según la norma del artículo n. 40 de la Constitución sobre la sagrada Liturgia, e introducirlas con su consentimiento, especialmente en favor de aquellas poblaciones que han recibido el anuncio del Evangelio en tiempos más recientes. [156] Obsérvense atentamente las normas particulares que han sido establecidas en la Instrucción La liturgia romana y la inculturación. [157]

El modo de proceder en esta cuestión será el siguiente:

Ante todo, remítase previamente a la Sede Apostólica una exposición particularizada para que, tras haber obtenido la debida facultad, se proceda a elaborar cada una de las adaptaciones.

Una vez aprobadas las propuestas por parte de la Sede Apostólica, se experimentarán por un tiempo y para unos lugares preestablecidos. Si es el caso, concluido el plazo ad experimentum, la Conferencia de los Obispos establecerá la prosecución de las adaptaciones y someterá su formulación definitiva al juicio de la Sede Apostólica. [158]

396. Pero antes de que se llegue a nuevas adaptaciones, especialmente si son más profundas, habrá que esmerarse en promover sabia y ordenadamente una debida instrucción del clero y de los fieles, llevar a cabo la facultad ya prevista y aplicar plenamente las normas pastorales que responden al espíritu de la celebración.

397. Se ha de mantener también el principio según el cual cada Iglesia particular debe concordar con la Iglesia universal, no sólo en cuanto a la doctrina de la fe y los signos sacramentales, sino también en cuanto a los usos universales aceptados por la tradición apostólica y continua; éstos han de observarse no sólo para evitar errores, sino también para transmitir la integridad de la fe y para que la ley de la oración se corresponda con la ley de la fe. [159]

El Rito romano constituye una parte notable y preciosa del tesoro y del patrimonio litúrgico de la Iglesia católica, cuya riqueza contribuye al bien de toda la Iglesia, de modo que su pérdida le infligiría un daño grave. Con el transcurso de los siglos, este Rito no sólo ha conservado los usos litúrgicos nacidos de la ciudad de Roma, sino que ha integrado en sí, de un modo profundo, orgánico y armónico, otros que provenían de las costumbres y de la cultura de pueblos diversos y también de las Iglesias particulares de Occidente y de Oriente, adquiriendo de este modo un carácter suprarregional. En nuestros días, la identidad y la expresión unitaria de este Rito figura en las ediciones típicas de los libros litúrgicos, promulgados por la autoridad del Sumo Pontífice y en los correspondientes libros litúrgicos, aprobados por las Conferencias de los Obispos para su territorio y reconocidos por la Sede Apostólica. [160]

398. A la hora de actuar la inculturación del mismo Rito romano, se debe aplicar la norma establecida por el Concilio Vaticano II, [161] según la cual no se deben introducir innovaciones en la reforma litúrgica si no lo exige una verdadera y cierta utilidad de la Iglesia y teniendo la cautela de que las nuevas formas se desarrollen orgánicamente a partir de las ya existentes. [162] La inculturación exige, además, un necesario espacio de tiempo para que ni la precipitación ni la imprevisión puedan comprometer la auténtica tradición litúrgica.

Por último, el hecho de buscar la inculturación no conlleva la creación de nuevas familias rituales, sino que se pretende responder a las exigencias de una determinada cultura, pero de modo tal que las adaptaciones introducidas, bien en el Misal, bien en otros libros litúrgicos, no resulten nocivas a la índole genuina del Rito romano. [163]

399. De ahí que, en medio de la diversidad de lenguas y cierta variedad de costumbres, [164] el Misal romano ha de conservarse en el futuro como un instrumento y signo ilustre de la integridad y unidad del Rito romano. [165]

SUGERENCIAS PARA UNA LECTURA REFLEXIVA DE LA ORDENACIÓN GENERAL DEL MISAL ROMANO

Se indican, primeramente, los capítulos que puede comprender esta lectura, y dentro de ellos los epígrafes y los números correspondientes del documento, citado OGMR.

Se indican también otros documentos, que amplían el contenido de la OGMR.

1. El Misterio eucarístico, don y mandato de Jesucristo a la Iglesia

- Institución del Sacrificio eucarístico: OGMR 1-2. Presencia sacramental: 3.
- Sacerdocio ministerial y sacerdocio común: OGMR 4-5.
- La Eucaristía, acción de Cristo y de la Iglesia: OGMR 16; 27; 91.
- Tradición y renovación: OGMR 6-9; El propósito del Concilio Vaticano II: 10-15.
- La celebración eucarística y los frutos de la participación de los fieles: OGMR 17-21.
- La Eucaristía en la Iglesia particular: OGMR 22.

Como ampliación puede leerse:

- Instrucción Eucharisticum Mysterium, de 25-V-1967 (= EM), nn. 2-3; 6-7; 9; 11; 26.
- Carta Apostólica de S.S. Juan Pablo II, *Dominicae Cenaе*, de 24-II-1980 (= DC), nn. 2; 4; 9.
- Encíclica de S.S. Juan Pablo II, *Ecclesia de Eucharistia*, de 17-IV-2003 (= EdE), nn. 5; 11 ss.; 21 ss.; 26 ss.
- Catecismo de la Iglesia Católica, ed. de 1999 (= CCE), mi. 1324-1327; 1356-1377; 1382-1390.

2. Comunidad, ministerios y funciones en la celebración eucarística:

- La asamblea presidida por el sacerdote: OGMR 27; 91; 95-97; 294.
- Ministerios dependientes del Orden sagrado: OGMR 92-94.
- Otros ministerios y oficios: OGMR 98-107; 187-198.
- Distribución de los oficios en la celebración: 108-111.

Como ampliación puede leerse:

- EM 7; 12; 16-20.

- EdE 26-33; 40-42.

- CCE 1136-; 1140-1144.

- Congregación para el Clero, Carta El presbítero, maestro de la Palabra, ministro de los sacramentos y guía de la comunidad ante el tercer milenio cristiano, Ciudad del Vaticano 1999, cap. III, nn. 1-2.

- Instrucción interdicasterial sobre algunas cuestiones acerca de la colaboración de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes, de 15-VIII-1997, Premisa y nn. 1-3; 6; 8.

3. La iglesia, los “lugares” y los requisitos para la celebración eucarística

- La iglesia como espacio para la celebración eucarística: OGMR 288-294; 311-312.

- El presbiterio: OGM R 295; la sede: 310; el ambón: 309; el altar: OGMR 296-308.

- El lugar de la reserva de la SS. Eucaristía: OGMR 314-317; las imágenes: 318.

- Pan y vino: OGMR 319-324; objetos litúrgicos: 325-351.

Como ampliación puede leerse:

- EM 24; 52-57.

- EdE 47-52.

- CCE 1179-1186, 1159-1162.

4. Preparación de la celebración eucarística

- Actitudes: OGMR 17-18; 111, 352.

- La elección de la Misa: OGMR 353-355, las lecturas: 356-362; las oraciones: 363; la plegaria eucarística: 364-365, los cantos: 366-367.

- Misas y oraciones por diversos motivos: OGMR 368-378.

- Misas de difuntos: 379-385.

- Adaptaciones que competen al ministro: OGMR 23-24.

- Adaptaciones mayores (competencia superior): OGMR 25-26; 386-399.
- Lo que se ha de preparar: OGMR 117-119.

Como ampliación puede leerse:

- EM 42-46.
- Congregación para el Clero, Carta El presbítero, maestro de la Palabra, ministro de los sacramentos y guía de la comunidad ante el tercer milenio cristiano, Ciudad del Vaticano 1999, cap. III, nn. 1-2.

5. Estructura y elementos de la celebración eucarística

- Estructura general: OGMR 27-28.
- La Palabra de Dios y su explicación: OGMR 29.
- Las oraciones presidenciales: OGMR 30-33; otras fórmulas: OGMR 34-37.
- Modo de pronunciar los textos: OGMR 38.
- Importancia del canto: OGMR 39-41; y del silencio: 45.
- Gestos y posturas corporales: OGMR 42-48.

Como ampliación puede leerse:

- CCE 1145-1158.

6. Las diversas partes de la Misa y su desarrollo ritual

- Diversas formas de celebración: OGMR 112-114; 115-116.
- Ritos que se realizan en cualquier forma de celebración (Normas generales): OGMR 273-287.

- La forma típica o básica para cualquier forma de celebración: es la que tiene lugar con participación del pueblo, en domingo, con canto y con un número adecuado de ministros (OGMR 115). Está descrita bajo el epígrafe “Misa sin diácono” (OGMR 120 ss.)

Ritos iniciales: OGMR 46-54; 120-127.

Liturgia de la Palabra: OGMR 55-71; 128-138.

Liturgia eucarística: OGMR 72-89; 139-165.

Ritos conclusivos: OGMR 90; 166-170.

- La Misa con diácono: OGMR 171-186.

- Funciones del acólito: OGMR 187-193; y del lector: 194-198.

- La Misa concelebrada: OGMR 199-251.

- La Misa celebrada con la única asistencia de un ministro: OGMR 252-272.

Como ampliación puede leerse:

- EM 31-32; 47.

- CCE 1345-1355.

[1] CONC. ECUM. DE TRENTO, Sesión XXII, del 17 de septiembre de 1562: DS 1738-1759.

[2] CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 47; cf. Const. dogm. sobre la Iglesia, Lumen gentium, nn. 3, 28; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, nn. 2, 4, 5.

[3] Misa vespertina de la Cena del Señor, oración sobre las ofrendas. Cf. Sacramentarium Veronense, ed. L. C. Mohlberg, n. 93.

[4] Cf. Plegaria eucarística III.

[5] Cf. Plegaria eucarística IV.

[6] CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, nn. 7, 47; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, nn. 5, 18.

[7] Cf. PÍO XII, Carta Encíclica Humani generis, del 12 de agosto de 1950: A.A.S. 42 (1950), pp. 570-571; PABLO VI, Carta Encíclica Mysterium Fidei, del 3 de septiembre de 1965: A.A.S. 57 (1965), pp. 762-769; Solemne profesión de fe, del 30 de junio de 1968, nn. 24-26: A.A.S. 60

(1968), pp. 442-443; S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, nn. 3 f, 9: A.A.S. 59 (1967), pp. 543, 547.

[8] Cf. CONC. ECUM. DE TRENTO, Sesión XIII, del 11 de octubre de 1551: DS 1635-1661.

[9] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, n. 2.

[10] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 11.

[11] Ibidem, n. 50.

[12] CONC. ECUM. DE TRENTO, Sesión XXII, Doctr. sobre el santo sacrificio de la Misa, cap. 8: DS 1749.

[13] Ibidem, can. 9: DS 1759.

[14] Ibidem, cap. 8: DS 1749.

[15] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 33.

[16] Ibidem, n. 36.

[17] Ibidem, n. 52.

[18] Ibidem, n. 35, 3.

[19] Ibidem, n. 55.

[20] CONC. ECUM. DE TRENTO, Sesión XXII, Doctr. sobre el santo sacrificio de la Misa, cap. 6: DS 1747.

[21] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 55.

[22] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 41; Const. dogm. sobre la Iglesia, Lumen gentium, n. 11; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, nn. 2, 5, 6; Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos, Christus Dominus, n. 30; Decr. sobre el Ecumenismo, Unitatis redintegratio, n. 15; S. CONGR. DE RITOS, Instrucción Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, nn. 3 e, 6: A.A.S. 59 (1967), pp. 542, 544-545.

[23] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n.10.

[24] Cf. ibidem, n. 102.

[25] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 10; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, n. 5.

[26] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, nn. 14, 19, 26, 28, 30.

[27] Cf. ibidem, n. 47.

[28] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 14.

[29] Cf. ibidem, n. 41.

[30] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, n. 13; Código de Derecho Canónico, can. 904.

[31] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 59.

[32] Respecto a las celebraciones peculiares de la Misa obsérvese lo establecido: cf. Misas para grupos particulares: S. CONGR. PARA EL CULTO DIVINO, Instr. Actio pastoralis, del 15 de mayo de 1969: A.A.S. 61 (1969), pp. 806-811; para Misas con niños: Directorio de Misas con niños, del 1 de noviembre de 1973: A.A.S. 66 (1974), pp. 30-46; para unir las Horas del Oficio con la Misa: Ordenación general de la Liturgia de las Horas, nn. 93-98; para unir algunas bendiciones y la coronación de una imagen de la Virgen María con la Misa: RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984, Orientaciones generales, n. 28; Ritual de coronación de una imagen de la Virgen María, nn. 10 y 14.

[33] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Decr. sobre el oficio pastoral de los Obispos, Christus Dominus, n. 15; cf. también Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 41.

[34] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 22.

[35] Cf. también CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia. Sacrosanctum Concilium, nn. 38, 40; PABLO VI, Const. Ap. Missale Romanum, supra.

[36] CONGR. PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. Varietates legitimae, del 25 de enero de 1994: A.A.S. 87 (1995), pp. 288-314.

[37] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, n. 5; Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 33.

[38] Cf. CONC. ECUM. DE TRENTO, Sesión XXII, Doctr. sobre el santo sacrificio de la Misa, cap. 1: DS 1740; cf. PABLO VI, Solemne profesión de fe, del 30 de junio de 1968, n. 24: A.A.S. 60 (1968), p. 442.

[39] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 7; PABLO VI, Carta Encíclica Mysterium Fidei, del 3 de sept. de 1965: A.A.S. 57 (1965), p. 764; S. CONG. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 9: A.A.S. 59 (1967), p. 547.

[40] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 56; S. CONG. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 3: A.A.S. 59 (1967), p. 542.

[41] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, nn. 48, 51; Const. dogm. sobre la Revelación divina, Dei Verbum, n. 21; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, n. 4.

- [42] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, nn. 7, 33, 52.
- [43] Cf. *ibidem*, n. 33.
- [44] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Musicam sacram*, del 5 de marzo de 1967, n. 14: A.A.S. 59 (1967), p. 304.
- [45] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia Sacrosanctum Concilium, nn. 26-27; S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Eucharisticum mysterium*, del 25 de mayo de 1967, n. 3 d: A.A.S. 59 (1967), p. 542.
- [46] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 30.
- [47] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Musicam sacram*, del 5 de marzo de 1967, n. 16 a: A.A.S. 59 (1967), p. 305.
- [48] S. AGUSTÍN DE HIPONA, Sermón 336, 1: PL 38, 1472.
- [49] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Musicam sacram*, del 5 de marzo de 1967, nn. 7, 16: A.A.S. 59 (1967), p. 302, 305.
- [50] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 116; cf. también *ibidem*, n. 30.
- [51] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 54; S. CONGR. DE RITOS, *Inter Œcumenici*, del 26 de septiembre de 1964, n. 59: A.A.S. 56 (1964), p. 891; Instr. *Musicam sacram*, del 5 de marzo de 1967, n. 47: A.A.S. 59 (1967), p. 314.
- [52] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, nn. 30 y 34; cf. también *ibidem* n. 21.
- [53] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 40; CONGR. PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. *Varietates legitimæ*, del 25 de enero de 1994: A.A.S. 87 (1995), p. 304.
- [54] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 30; S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Musicam sacram*, del 5 de marzo de 1967, n. 17: A.A.S. 59 (1967), p. 305.
- [55] Cf. JUAN PABLO II, Carta Ap. *Dies Domini*, del 31 de mayo de 1998, n. 50: A.A.S. 90 (1998), p. 745.
- [56] Cf. *infra*, Apéndice, Rito de la Bendición y Aspersión del Agua.
- [57] Cf. TERTULIANO, *Adversus Marcionem*, IV, 9: CCSL 1, p. 560; ORÍGENES, *Disputatio cum Heracleida*, n. 4, 24: SCh 67, p. 62; *Statuta Concilii Hipponensis Breviata*, 21: CCSL 149, p. 39.
- [58] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 33.
- [59] Cf. *ibidem*, n. 7.

- [60] Cf. MISAL ROMANO, Ordo lectionum Missae, segunda edición típica, n. 28.
- [61] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 51.
- [62] Cf. JUAN PABLO II, Carta Ap. Vicesimus quintus annus, del 4 diciembre de 1988, n. 13: A.A.S. 81 (1989), p. 910.
- [63] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 52; cf. Código de Derecho Canónico, can. 767 § 1.
- [64] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 54: A.A.S. 56 (1964), p. 890.
- [65] Cf. Código de Derecho Canónico, can. 767 § 1; PONT. COM. PARA LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DEL CÓDIGO DE DERECHO CANÓNICO, resp. a una duda acerca del can. 767 § 1: A.A.S. 79 (1987), p. 1249; Instrucción interdicasterial sobre algunas cuestiones acerca de la cooperación de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes, Ecclesiae de mysterio, del 15 agosto de 1997, art. 3: A.A.S. 89 (1997), p. 864.
- [66] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 53: A.A.S. 56 (1964), p. 890.
- [67] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 53.
- [68] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 56: A.A.S. 56 (1964), p. 890.
- [69] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 47; S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 3 a, b: A.A.S. 59 (1967), pp. 540-541.
- [70] S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 91: A.A.S. 56 (1964), p. 898; Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 24: A.A.S. 59 (1967), p. 554.
- [71] CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 48; S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 12: A.A.S. 59 (1967), pp. 548-549.
- [72] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 48; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, n. 5; S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 12: A.A.S. 59 (1967), pp. 548-549.
- [73] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, nn. 31, 32: A.A.S. 59 (1967), pp. 558-559; S. CONGR. PARA LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. Inmensae caritatis, del 29 de enero de 1973, n. 2: A.A.S. 65 (1973), pp. 267-268.
- [74] Cf. S. CONGR. PARA LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO DIVINO, Instr. Inaestimabile donum, del 3 de abril de 1980, n. 17: A.A.S. 72 (1980), p. 338.

[75] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 26.

[76] Cf. ibidem n. 14.

[77] Cf. ibidem, n. 28.

[78] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, Lumen gentium, nn. 26, 28; Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 42.

[79] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 26.

[80] Cf. Ceremonial de los Obispos, nn. 175-186.

[81] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, Lumen gentium, n. 28; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, Presbyterorum ordinis, n. 2.

[82] Cf. PABLO VI, Carta Ap. Sacrum diaconatus Ordinem, del 18 de junio de 1967: A.A.S. 59 (1967), pp. 697-704; PONTIFICAL ROMANO, Ordenación del Obispo, de los presbíteros y de los diáconos, segunda edición típica 1989, n. 173.

[83] CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 48; S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 12: A.A.S. 59 (1967), pp. 548-549.

[84] Cf. Código de Derecho Canónico, can. 910 § 2; Instrucción interdicasterial sobre algunas cuestiones acerca de la cooperación de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes, Ecclesiae de mysterio, del 15 agosto de 1997, art. 8: A.A.S. 89 (1997), p. 871.

[85] Cf. S. CONGR. PARA LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. Inmensae caritatis, del 29 de enero de 1973, n. 1: A.A.S. 65 (1973), pp. 265-266; Código de Derecho Canónico, can. 230 § 3.

[86] CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 24.

[87] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Musicam sacram, del 5 de marzo de 1967, n. 19: A.A.S. 59 (1967), p. 306.

[88] Cf. ibidem, n. 21: A.A.S. 59 (1967), pp. 306-307.

[89] Cf. PONT. CONS. PARA LA INTERPRETACIÓN AUTÉNTICA DE LOS TEXTOS LEGISLATIVOS, respuesta a una duda acerca del can. 230 § 2: A.A.S. 86 (1994), p. 541.

[90] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 22.

[91] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 41.

[92] Cf. Ceremonial de los Obispos, nn. 119-186.

[93] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 42; Const. dogm. sobre la Iglesia, Lumen gentium, n. 28; Decr. sobre el ministerio y vida de los

presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5; S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Eucharisticum mysterium*, del 25 de mayo de 1967, n. 26: A.A.S. 59 (1967), p. 555.

[94] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Eucharisticum mysterium*, del 25 de mayo de 1967, n. 47: A.A.S. 59 (1967), p. 565.

[95] Cf. *ibidem*, n. 26: A.A.S. 59 (1967), p. 555; Instr. *Musicam sacram*, del 5 de marzo de 1967, nn. 16, 27: A.A.S. 59 (1967), pp. 305, 308.

[96] Cf. Instrucción interdicasterial sobre algunas cuestiones acerca de la cooperación de los fieles laicos en el ministerio de los sacerdotes, *Ecclesiae de mysterio*, del 15 agosto de 1997, art. 6: A.A.S. 89 (1997), p. 869.

[97] Cf. S. CONGR. PARA LOS SACRAMENTOS Y EL CULTO DIVINO, Instr. *Inaestimabile donum*, del 3 de abril de 1980, n. 10: A.A.S. 72 (1980), p. 336; Instrucción interdicasterial sobre algunas cuestiones acerca de la cooperación de los laicos en el ministerio de los sacerdotes, *Ecclesiae de mysterio*, del 15 agosto de 1997, art. 8: A.A.S. 89 (1997), p. 871.

[98] Cf. *infra*, Apéndice, Rito para designar un ministro ocasional para la distribución de la sagrada Comunión.

[99] Cf. Ceremonial de los Obispos, nn. 1118-1121.

[100] Cf. PABLO VI, Carta Ap. *Ministeria quaedam*, del 15 de agosto de 1972: A.A.S. 64 (1972), p. 532.

[101] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, n. 57; Código de Derecho Canónico, can. 902.

[102] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Eucharisticum mysterium*, del 25 de mayo de 1967, n. 47: A.A.S. 59 (1967), p. 566.

[103] Cf. *ibidem*, p. 565.

[104] Cf. BENEDICTO XV, Const. Ap. *Incruentum altaris sacrificium*, del 10 de agosto de 1915: A.A.S. 7 (1915), pp. 401-404.

[105] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Eucharisticum mysterium*, del 25 de mayo de 1967, n. 32: A.A.S. 59 (1967), p. 558.

[106] Cf. CONC. ECUM. DE TRENTO, Sesión XXI, del 16 de julio de 1562, Decreto sobre la Comunión eucarística, cap. 1-3: DS 1725-1729.

[107] Cf. *ibidem*, cap. 2: DS 1728.

[108] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, *Sacrosanctum Concilium*, nn. 122-124; Decr. sobre el ministerio y vida de los presbíteros, *Presbyterorum ordinis*, n. 5; S. CONGR. DE RITOS, Instr. *Inter Œcumenici*, del 26 de septiembre de 1964, n. 90: A.A.S. 56 (1964), p. 897; Instr. *Eucharisticum mysterium*, del 25 de mayo de 1967, n. 24: A.A.S. 59 (1967), p. 554; Código de Derecho Canónico, can. 932 § 1.

- [109] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 123.
- [110] S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 24: A.A.S. 59 (1967), p. 554.
- [111] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, nn. 123, 129; S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 septembris 1964, n. 13 e: A.A.S. 56 (1964), p. 880.
- [112] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 123.
- [113] Cf. ibidem n. 126; S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 91: A.A.S. 56 (1964), p. 898.
- [114] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, nn. 97-98: A.A.S. 56 (1964), p. 899.
- [115] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 9 1: A.A.S. 56 (1964), p. 898.
- [116] Cf. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 91: A.A.S. 56 (1964), p. 898.
- [117] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 96: A.A.S. 56 (1964), p. 899.
- [118] Cf. RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984, Bendición con ocasión de la inauguración de un nuevo ambón, nn. 900-918 [ed. española, nn. 1002-1021].
- [119] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 92: A.A.S. 56 (1964), p. 898.
- [120] Cf. RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984, Bendición con ocasión de la inauguración de una cátedra o sede presidencial, nn. 880-899 [ed. española, nn. 978-1001].
- [121] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Inter Œcumenici, del 26 de septiembre de 1964, n. 92: A.A.S. 56 (1964), p. 898.
- [122] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 32.
- [123] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Musicam sacram, del 5 de marzo de 1967, n. 23: A.A.S. 59 (1967), p. 307.
- [124] Cf. RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984, Bendición del órgano, nn. 1052-1067 [ed. española, nn. 1163-1179].
- [125] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 54: A.A.S. 59 (1967), p. 568; Instr. Inter Œcumenici, del 26 septiembre de 1964, n. 95: A.A.S. 56 (1964), p. 898.

[126] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 52: A.A.S. 59 (1967), p. 568; Instr. Inter Œcumenici, del 26 septiembre de 1964, n. 95: A.A.S. 56 (1964), p. 898; S. CONGR. DE SACRAMENTOS, Instr. Nullo umquam tempore, del 28 mayo de 1938, n. 4: A.A.S. 30 (1938), pp. 199-200; RITUAL ROMANO, Ritual de la sagrada Comunión y del culto eucarístico fuera de la Misa, edición típica 1973, nn. 10-11; Código de Derecho Canónico, can. 938 § 3.

[127] Cf. RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984, Bendición con ocasión de la inauguración de un nuevo sagrario, nn. 919-929 [ed. española, nn. 1022-1032].

[128] Cf. S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 55: A.A.S. 59 (1967), p. 569.

[129] Ibidem, n. 53: A.A.S. 59 (1967), p. 568; RITUAL ROMANO, Ritual de la sagrada Comunión y del culto eucarístico fuera de la Misa, edición típica 1973, n. 9; Código de Derecho Canónico, can. 938 § 2; JUAN PABLO II, Carta Dominicae Ceneae, del 24 de febrero de 1980, n. 3: A.A.S. 72 (1980), pp. 117-119.

[130] Cf. Código de Derecho Canónico, can. 940; S. CONGR. DE RITOS, Instr. Eucharisticum mysterium, del 25 de mayo de 1967, n. 57: A.A.S. 59 (1967), p. 569; cf. RITUAL ROMANO, Ritual de la sagrada Comunión y del culto eucarístico fuera de la Misa, edición típica 1973, n. 11.

[131] Cf. sobre todo, S. CONGR. DE SACRAMENTOS, Instr. Nullo umquam tempore, del 28 mayo de 1938: A.A.S. 30 (1938), pp. 198-207; Código de Derecho Canónico, can. 934-944.

[132] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 8.

[133] Cf. PONTIFICAL ROMANO, Ritual de la Dedicación de iglesias y de altares, edición típica 1973, cap. IV, n. 10; RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984. Bendición de imágenes que se exponen a la pública veneración de los fieles, nn. 984-1031 [ed. española, nn. 1091-1141].

[134] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 125.

[135] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 128.

[136] Cf. PONTIFICAL ROMANO, Ritual de la Dedicación de iglesias y, de altares, edición típica 1977: Bendición del cáliz y de la patena; RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984, Bendición de objetos que se usan en las celebraciones litúrgicas, nn. 1068-1084 [ed. española, nn. 1180-1211].

[137] Cf. RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984, Bendición de objetos que se usan en las celebraciones litúrgicas, n. 1070 [ed. española, n. 1182].

[138] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 128.

[139] Cf. ibidem.

- [140] Lo que se refiere a la bendición de las cosas que en las iglesias se destinan al uso litúrgico, cf. RITUAL ROMANO, Bendicional, edición típica 1984, tercera parte.
- [141] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 51.
- [142] MISAL ROMANO, Ordenación de las lecturas de la Misa, segunda edición típica 1981, Prenotandos, n. 80.
- [143] Ibidem, n. 81.
- [144] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 61.
- [145] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. dogm. sobre la Iglesia, Lumen gentium, n. 54; PABLO VI, Exhort. Ap. Marialis cultus, del 2 de febrero de 1974, n. 9: A.A.S. (1974), pp. 122-123.
- [146] Cf. sobre todo Código de Derecho Canónico, can. 1176-1185; RITUAL ROMANO, Ritual de exequias, edición típica 1969.
- [147] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 14.
- [148] Cf. ibidem, n. 41.
- [149] Cf. Código de Derecho Canónico, can. 838 § 3.
- [150] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 24.
- [151] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 36 § 3.
- [152] Cf. ibidem, n. 112.
- [153] Cf. Normas universales para el Año litúrgico y el Calendario, nn. 48-51; S. CONGR. PARA EL CULTO DIVINO, Instr. Calendaria particularia, del 24 de junio de 1970, nn. 4, 8: A.A.S. 62 (1970), pp. 652-653.
- [154] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 106.
- [155] Cf. Normas universales para el Año litúrgico y el Calendario, n. 46; S. CONGR. PARA EL CULTO DIVINO, Instr. Calendaria particularia, del 24 de junio de 1970, n. 38: A.A.S. 62 (1970), p. 660.
- [156] CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, nn. 37-40.
- [157] Cf. CONGR. PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. Varietates legitimae, del 25 de enero de 1994: nn. 54, 62-69: A.A.S. 87 (1995), pp. 308-309, 311-313.
- [158] Cf. ibidem, nn. 66-68: A.A.S. 87 (1995), p. 313.

[159] Cf. CONGR. PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. Varietates legitimae, del 25 de enero de 1994, nn. 26-27: A.A.S. 87 (1995), pp. 298-299.

[160] Cf. JUAN PABLO II, Carta Ap. Vicesimus quintus annus, del 4 de diciembre de 1988, n. 16: A.A.S. 81 (1989), p. 912; CONGR. PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. Varietates legitimae, del 25 de enero de 1994, nn. 2, 36: A.A.S. 87 (1995), pp. 288, 302.

[161] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 23.

[162] Cf. CONGR. PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. Varietates legitimae, del 25 de enero de 1994, n. 46: A.A.S. 87 (1995), p. 306.

[163] Cf. CONGR. PARA EL CULTO DIVINO Y LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS, Instr. Varietates legitimae, del 25 de enero de 1994, n. 36: A.A.S. 87 (1995), p. 302.

[164] Cf. ibidem, n. 54: A.A.S. 87 (1995), pp. 308-309.

[165] Cf. CONC. ECUM. VAT. II, Const. sobre la sagrada Liturgia, Sacrosanctum Concilium, n. 38, PABLO VI, Const. Ap. Missale Romanum.

Unresolved links:

<http://pp.vi/>